EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 29 de mayo de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

GUILLERMO BILLY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer Testimonio, número ciento nueve. — En esta ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, compareció don Adolfo Stezovsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho número dos mil ciento setenta y uno de la Capital Federal, de paso aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento de que certifico, y dijo: Que viene por este instrumento a dejar definitivamente constituida la sociedad denominada "Guillermo Billy Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con asiento en la Capital Federal. — A tal efecto me entrega el Expediente emanado de la Inspección General de Justicia de la Nación número catorce mil setecientos sesenta y ocho| sesenta y uno, donde a fojas uno obra el Acta Constitutiva de la mencionada sociedad, instrumentada por documento privado que copiado dice: "En Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Guillermo Billy, Aníbal José Roque Nicomedes Ballerini, Aurelio Arturo Rivera, Conrado Silvio Gilardoni, Ricardo Iñarrategui, José Manuel Silva, Rafael Rejtman, Federico Rossi, Adolfo Stezovsky, Isidor Ricardo Stezovsky, Jorge A. Resnik e Ignacio Mlynkiewicz, todos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes resuelven de mutuo y común acuerdo dejar establecido lo siguiente: I) Que de acuerdo con conversaciones privadas y decisiones tomadas por unanimidad, han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de: "Guillermo Billy Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y se regirá por el Estatuto que por unanimidad se aprueba en este acto y queda redactado de acuerdo con el texto que se firma por separado y forma parte del presente Acta. — II) Que en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, los firmantes, como únicos integrantes de la sociedad han resuelto emitir las primeras siete series de acciones ordinarias de la clase A., que representan setenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal en total, o sea siete millones de pesos moneda nacional de curso legal valor nominal, de los que se suscriben m$n. 6.650.000, e integran m$n. 5.165.000.— de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionistas. — Capital suscripto. — Capital integrado. — Acciones. — Dinero efectivo. — 1) Guillermo Billy, 5.000.000,— 5.000.000. — 2) A. J. R. N. Ballerini, 140.000,— 140.000; 3) Aurelio A. Rivera, 125.000,— 12.500.—; 4) Conrado S. Gilardoni, 110 000,— 11.000,—; 5) Ricardo Iñarrategui, 100.000,— 10.000.—; 6) José Manuel Silva, 105.000,— 10.500,—; 7) Rafael Rejtman, 110.000,— 11.000,—; 8) Federico Rossi, 80.000,— 8.000,—; 9) Adolfo Stezovsky, 500.000,— 50.000,—; 10) Isidor R. Stezovsky, 105.000,— 10.500 —; 11) Jorge A. Resnik, 200.000, 20.000,—; 12) Ignacio Mlynkiewicz, 75.000,— 7.500,—; $ 6.650.000.— 5.000.000.— 165.000.— Más integración en acciones. — 5.000.000. Total integrado: $ 5.165.000.—. La integración en acciones se efectúa mediante aporte por su valor nominal del Certificado nominativo por m$n. 5.000.000.— de I. A. P. A. Industriales Argentinos y Fabricantes Automotores bajo licencia Peugeot S. A. I. C. F. Nº 52, que el señor Guillermo Billy se obliga por este acto a transferir a la sociedad anónima en formación, una vez constituida definitivamente. Siendo por cuenta de ésta los dividendos que arrojen a partir de la fecha de esta acta, y el resto en dinero efectivo que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del señor Guillermo Billy. — III) Que han resuelto asimismo nombrar el Primer Directorio que se compondrá de tres miembros, el Síndico Titular y el síndico suplente, efectuando las designaciones en la siguiente forma: Presidente el señor Guillermo Billy. Directores. Señores Adolfo Stezovsky y Rafael Rejtman. — Síndico titular: Isidor Ricardo Stezovsky, y síndico suplente: Jorge A. Resnik. — IV) Todos los accionistas constituyentes otorgan por el presente acto su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez constituida ésta definitivamente, adquiera en las condiciones que determine oportunamente, uno, varios o todos los inmuebles que se detallan a continuación: Bulnes 63, 65, 67, Zona Norte, inscripto bajo el Tº 226, Fº 61, Finca 99.681 en fecha 4|10|1957 en el Protocolo de Propiedades. Venezuela 3954|56 Zona Sud, Tomo 1.827, Folio 134, Nº 74.556, fecha 3|7|1958 del mismo Registro. Bartolomé Mitre 1937|43 inscripta en el Registro de Propiedades el 26|5|58 Zona Norte, Tº 2906, Folio 52, Nº de Finca 57.929. Bartolomé Mitre 3680, Zona Norte, Tº 3059, Fº 185, Nº 19.977, fecha 4|10|1960. Bartolomé Mitre 3862, Zona Norte, Tomo 3069, Fº 155, Nº 164.931, fecha 18|10|1960. Rivadavia 5261, Zona Norte, Tº 3065, Fº 18, Nº 24.325, fecha 27|10|60. 4 Lotes en Rey-Porá, Gral. Sarmiento, Nos. 1, 2, 21, 22, manzana A; Nº 448, fecha 27|2|50, Registro Gral. Sarmiento, todos de propiedad del Señor Guillermo Billy, un Departamento en Billinghurst 34|6|40, Unidad Nº 9, Piso 4º B, con superficie cubierta de 118,0613 m2. y común de 61,8478 o sea un total de 179,9091 mts., cuadrados, de propiedad de la señora Raquel Galperín de Billy, del Señor Guillermo Billy, y cuatro lotes en Yei-Porá Provincia de Buenos Aires, Partido de Gral. Sarmiento Nº 17 al 20, de propiedad de la Señora Raquel Galperín de Billy, y cualesquiera o todos los fondos de comercio "Guillermo Billy Automotores" - "Guillermo Billy Empresas de Construcciones.", (con créditos hipotecarios a favor del titular). "Guillermo Billy taller de reparaciones automotores" y "Guillermo Billy Estación de Servicio" dedicados a las actividades que indican su denominación. Cualquiera de estas adquisiciones podrá efectuarse en dinero efectivo o al contado o a plazos, o entregando acciones liberadas de la Sociedad, de acuerdo con lo que resuelva en cada caso el directorio, debiendo darse cuenta previamente a la Inspección General de Justicia y acompañándose la documentación respectiva. V) Que confieren autorización a favor de los señores Guillermo Billy y Adolfo Stezovsky e Isidor Ricardo Stezovsky para que conjunta o separada e indistintamente gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación del Estatuto con facultades para aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, incluso sustituir el nombre de la Sociedad, formular declaraciones, justificar valores y realizar cuantos más actos, trámites y presentaciones resulten necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad, icluso firmar la escritura y su respectiva inscripción ante el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Leída la presente y en prueba de conformidad, firman los comparecientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. S. R. contratar - quienes - Vale. E|L. "A". "A". Vale. - Incluso firman la escritura. Vale. G. Billy. Mlynkiewicz. Conrado Gilardoni. Stezovsky. A. Ballerini. A. Rivera. J. J. Silva. R. Rejtman. F. Rossi. R. Stezovsky. J. Resnik. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Guillermo Billy, Aníbal José Roque Ballerini. Aurelio Arturo Rivera. Conrado Silvio Gilardoni, Ricardo Iñarrategui, José Manuel Silva, Rafael Rejtman, Federico Rossi, Adolfo Stezovsky, Isidor Ricardo Stezocsky, Jorge A. Resnik, e Ignacio Mlynkiewicz han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1961. Hay una firma y un sello. Mariano H. Olveira. A fojas cuatro y siguientes corren los Estatutos de la Sociedad que copiados dicen: "Estatutos de Guillermo Billy, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. Artículo 1º: — Bajo la denominación de "GUILLERMO BILLY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer Sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República y|o exterior del país. Artículo 2º — El término de duración de esta Sociedad será de Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea de Accionistas. Artículo 3º — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y mandatos; b) Industriales, mediante la fabricación, comercialización y distribución de automotores en general y sus repuestos, artículos para el hogar, máquinas, herramientas y materiales de construcción u plásticos, productos y subproductos sintéticos, químicos y eléctricos, productos y subproductos sintéticos, químicos y electroquímicos, metalúrgicos y electrometalúrgicos. c) Inmobiliarias, mediante la compra-venta y permuta, construcciones, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles y rurales, Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir y enajenar por compra, venta o cualquier otra causa o título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, constituir sobre ellos derechos reales de cualquier especie, darlos o tomarlos en arrendamiento aun por más de seis años, dar o tomar dinero en préstamo, constituir sociedades o formar parte de otras ya constituidas, con entidades o personas, tomar participaciones en negocios de otros y darlos en los propios, ejercer y conferir mandatos y representaciones, y en general realizar sin limitación alguna todos los actos, contratos y operaciones lícitas resueltas o autorizadas por sus órganos de administración, en la forma establecida por el presente Estatuto. — Título II. Capital y Acciones Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos nacionales, dividido en veinticinco series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitir títulos por de una acción. Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras siete series de acciones ordinarias de la clase "A". Las restantes se emitirán por resolución del Directorio, en una o más series por los montos y en oportunidad y condiciones de suscripción e integración que el mismo establezca en cada caso, de conformidad con las disposiciones del estatuto. Artículo 5º) Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase "A" o "B", en series sucesivas, cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo 6º) Toda resolución que disponga aumentos de capital, de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el Impuesto Fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley, cuando se trate de aumentos de capital. Se enunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se hubieren dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º) Las acciones clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción, salvo para la elección del Síndico titular y suplente, a cuyo efecto gozarán de un solo voto. Las acciones ordinarias que se emitan de clase "B", tendrán derecho en todos los casos a un voto por acción. — Artículo 8º) Toda integración de capital podrá hacerse de las formas siguientes, o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan poner los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, simpre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b) y e) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo 9º) En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencias los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirlas solamente acciones ordinarias de la clase "B", cuyo supuesto tendrán preferencias los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 10º) La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. El término del mandato de los directores será de tres años y durará eventualmente hasta que la asamblea general ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio los reemplace o los reelija. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 11º: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de los directores depositará en la Caja de la Sociedad diez acciones de la misma. — Artículo 12º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Formará quórum con la presencia y representación de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes o representados. — Cualquier director ausente podra votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en la Orden del Día, siempre que el número de directores formara quórum, en tal caso se lo considerará presente, a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Todo director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta-poder. — El Directorio podrá cubrir los cargos de gerentes con algunos de sus miembros, así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones especiales que se relacionen directamente con la administración de la Sociedad. — La retribución que se les fije será ad-referéndum de la asamblea de accionistas. — Artículo 13º: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la asamblea de accionistas, independientemente de las señaladas en los artículos 12 y 20 de estos estatutos. — El total de tales retribuciones no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder del porcentaje referido sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo 14º: Las vacantes de directores que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el accionista que designe el síndico, el que permanecerá en funciones hasta que cese el impedimento



del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que lo celebra. — Artículo 15º: Las atribuciones del Directorio son: a) Designar de su seno al presidente; b) Ejercer la representación y firma de la Sociedad por intermedio de su presidente y a falta de éste por ausencia, impedimento o muerte, por el director o los directores que el Directorio designe al efecto o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la Sociedad, a quienes se les acordará sus facultades por escritura pública; c) Administra los negocios de la Sociedad en el país o en el extranjero, adquirir o transferir vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y raíces a título oneroso o gratuito, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sea por más o menos de seis años, cobrar, percibir y dar recibos por todo lo que se deba o por la Sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios, dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés, o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior, de Bancos oficiales o particulares especialmente Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente, celebrar contratos respecto a los bienes y negocios de la Sociedad, de acarreo, transporte o fletamento y de seguros como asegurada, suscribir y endosar carta de porte y/o conocimientos, aceptar, constituir modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real y/o personal, contratar servicios técnicos, adquirir, registrar y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere convenientes para los fines de la sociedad; d) establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas y dependencias dentro o fuera del país y suspenderlos cuando así lo juzgue conveniente; e) nombrar gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que fueren necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; f) encomendar la gestión de determinados asuntos a una comisión de su seno o a uno o más de sus miembros, o a los gerentes o a cualquier otra persona; g) nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisionados y banqueros de los que haya de servirse la sociedad y fijar atribuciones y emolumentos; h) fijar los gastos generales de la administración; i) acordar subsidios; j) cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones de la asamblea y acuerdos del directorio; k) acordar y realizar las operaciones que estime convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender o dar en garantía o de disponer de cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y demás, realizar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación y disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; l) disponer lo necesario para la emisión de acciones y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de los mismos; m) acordar y realizar operaciones de crédito, de cambio de comercio, de fianza con los Bancos que estime conveniente a los begicuis sicuakes y determinar la colocación de inversiones y los fondos disponibles; n) abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones. Girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, carta de crédito o cartas de orden, cheques u otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y aceptar "trust receipts"; ñ) recurrir ante las autoridades superiores e inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, ministerios, entidades públicas o privadas, mixtas y/o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Aduana de la C. Federal y demás aduanas de la República; o) formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas, con tal fín, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; p) representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, denunciante, tercerista, querellante o en cualquier otro carácter, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncia gratuita o quitas de deudas, conferir poderes generales o especiales, con o sin cláusula de sustitución, revocarlos o sustituirlos, delegar atribucione y constituir domicilios especiales; q) convocar a las asambleas generales de accionistas en la forma prescripta en los artículos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, determinando el orden del día respectivo; r) aprobar los balaces, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse a la asamblea general, proponer a la asamblea general el importe de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la asamblea; t) proponer a las asambleas generales la reforma de estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la sociedad o para cualquier otro fín y proponer igualmente la disolución anticipada con el fín de enajenar su activo y pasivo y de proceder a su liquidación con arreglo a la ley; u) aceptar la renuncia de uno o más miembros del directorio, debiéndose llenar las vacantes que se produzcan en la forma prescripta en el artículo décimo cuarto de estos estatutos; v) previa autorización de la asamblea emitir debentures dentro y fuera del país, con o sin garantía, de conformidad con las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, quedando autorizado para hacer las operaciones que estime convenientes al cumplimiento del objeto social, aun para las que se requiera poder especial según los artículos seiscientos ocho y seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno incluyendo los enunciados en el artículo tercero — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 16º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quién reemplazará un suplente en su caso, determinado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La remuneración de los síndicos será fijada por la Asamblea General de accionistas con cargo a gastos Generales del Ejercicio y/o distribución de utilidades. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 17º) Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias Y se celebrarán a los efecto determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, o por publicaciones y plazos que se fijen en el futuro, según sea primera o segunda convocatoria Las asambleas extraordinarias serán pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 18º) Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 19º) Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de depósito en un Banco Nacional o extranjero Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no Director mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. Cada acción tendrá derecho a los votos establecidos en el artículo séptimo de estos Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 20º) El ejercicio social determinará el 31 de Diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio, y comunicarla a la Inspección General de Justicia Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndicos; c) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del Fondo de Reserva. — Artículo 21º) Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pacto, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 22º) La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: 1º) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; c) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada una. En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. A fojas catorce del expediente siempre relacionad corre agregada la presentación de la Sociedad solicitando la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos los que son aprobados sin modificación alguna por resolución de fojas veinticinco y vuelta. Finalmente a fojas veintisiete se agrega copia del Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, que copiado dice: "Buenos Aires 19 Mar. 1962. Visto el expediente número 14.768/1961, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Guillermo Billy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de Abril de 1923, a la Sociedad "Guillermo Billy Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el día 6 de noviembre de 1961 y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º) Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para la anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 2539. — Frondizi. — Luis Mc Kay. — "En virtud de los antecedentes expuestos el compareciente Señor Adolfo Stezovsky deja definitivamente constituida la Sociedad denominada "Guillermo Billy Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y protocolizados los Estatutos que regirán el funcionamiento de la misma. Leída que le fue y previa ratificación, firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Stezovsky. Está mi sello. — Ante mí: Osvaldo Miguez Paz. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuatro del Registro ciento sesenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad. Expido el presente primer testimonio extendido en doce sellos de Ley numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos sesenta mil quinientos sesenta y uno al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: Raquel. Vale. Entre líneas: forma la escribirá. Vale. Osvaldo F Miguel Paz (Escribano).

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 18.160.— e.29/5-Nº 38.934 D.T.-v.29/5/62

PEMAN
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ciento cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores: don Moisés Arturo Girardi, que acostumbra firmar "M. Girardi", de estado casado en primeras nupcias con doña Zulema Juana Hurtado, de nacionalidad argentino, comerciante, domiciliado en la calle San Luis número dos mil cuatrocientos veintiocho, de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, expedido por la Policía Federal; la señorita Rosa Mitnik, de estado soltera, argentina, maestra, domiciliada en la calle San Luis número dos mil cuatrocientos veintiocho, de esta ciudad titular de la Cédula de Identidad número ochocientos veintisiete mil ciento treinta y ocho, expedida por la Policía Federal; don Delfín Cornet, firma "D. Cornet", de estado casado en primeras nupcias con doña Margarita Magdalena Cresto, de nacionalidad argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cramer número tres mil quinientos sesenta y tres, de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal; doña Margarita Magdalena Cresto de Cornet, que firma "Margarita M. C. de Cornet", de estado casada en primeras nupcias con don Delfín Cornet, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Crámer número tres mil quinientos sesenta y tres, de esta ciudad, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número un millón cuatrocientos noventa y dos mil quinientos noventa y dos; don Angel Onofre Valle, que firma "A. Valle", de estado casado en primeras nupcias con doña María Isabel Gómez de León, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Río Bamba número cincuenta y nueve, séptimo piso A, titular de la Cédula de Identidad número un millón ochocientos treinta y dos mil setenta y siete, expedida por la Policía Federal; la señorita Luz Cornet, de estado soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Rioja número tres mil cuatrocientos treinta y seis, de la localidad de La Lucila, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número ciento noventa y siete mil trescientos noventa y uno; don José Benjamín Cornet, que firma "José Cornet", de estado casado en primeras nupcias con doña Sara Sabina Folgueira, argentino, empleado, domiciliado en la calle Pellegrini número mil doscientos treinta y uno, de la localidad de Adrogué, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y accidentalmente en esta Capital, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número tres millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos treinta y nueve; doña Sara Sabina Folgueira de Cornet, que firma "Sara S. F. de Cornet", de estado casada en primeras nupcias con don José Benjamín Cornet, argentina, profesora de música, domiciliada en la calle Pellegrini número mil doscientos treinta de la localidad de Adrogué, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y accidentalmente en esta Capital, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número setenta y un mil ochenta y ocho; la señorita Irene Gualtero, de estado soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Cabral número tres mil trescientos veintisiete, de la localidad de Lomas del Mirador, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número dos millones novecientos setenta mil quinientos diez y accidentalmente en esta Capital, y don Juan Carlos Cresto, que firma "Juan C. Cresto", de estado casado en primeras nupcias con doña Olaya Iris Gómez, argentino, médico, domiciliado en la calle Lamadrid número trescientos ochenta y siete, de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ochocientos quince mil cuatrocientos tres, expedida por la Policía Federal, todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Peman Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos estatutos definitivos y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como tal agregados al expediente número nueve mil novecientos noventa y tres, año mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tengo para este acto a la vista y transcripta íntegramente por su orden, dicen así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 1961, se reunen en el local de la calle Cangallo 1615, 5º piso, Of. 53, las siguientes personas: Moisés Arturo Girardi, Rosa Mitnik, Delfín Cornet, Margarita Magdalena Cresto de Cornet, Angel Onofre Valle, Luz Cornet, José Benjamín Cornet, Sara Sabina Folgueira de Cornet, Irene Gualtero y Juan Carlos Cresto, todos mayores de edad y hábiles para contratar legalmente, cuyos motivos de la reunión conocían, resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir la firma "Peman Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que así queda constituída. — Segundo: Aprobar el texto de los estatutos que ha sido sometido a consideración de los accionistas y que corre por separado y firman de conformidad. — Tercero: Emitir las dos primeras series por un total de m$n. 200.000, que representa el veinte por ciento del capital autorizado de m$n. 1.000.000 representado por dos mil acciones de la clase A, ordinarias al portador, y con derecho a 5 votos por acción, de los cuales se integra en este acto el diez por ciento en dinero efectivo que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo siguiente: Suscripción-Integración: Moisés Arturo Girardi, 50.000. — 5.000. — Rosa Mitnik, 10.000. — 1.000. — Delfín Cornet, 50.000. — 5.000. — Margarita M. Cresto de Cornet, 10.000. — 1.000. — Angel Onofre Valle,

16.000. — 1.000 — Luz Cornet, 10.000. — 1.000. — José Benjamín Cornet, 10.000. — 1.000. — Sara Sabina Folgueira de Cornet, 10.000. — 1.000. — Irene Gualtero, 10.000. — 1.000. — Juan Carlos Cresto, 30.000. — 3.000. $ 200.000 $ 20.000. — Los accionistas dejan constancia de que la integración la efectúan con dinero provenientes de sus bienes propios. — Cuarto: Designar para dirigir y administrar la sociedad las siguientes personas con los cargos indicados: Presidente: Moisés Arturo Girardi; directores: Delfín Cornet, Margarita M. Cresto de Cornet; síndico titular: Angel Onofre Valle; síndico suplente. Luz Cornet. — Quinto: A continuación se resuelve facultar y autorizar a Delfín Cornet y|o Jorge Oreste Fravega y|u Ovidio R. Pérez, para que conjunta, separada o alternativamente soliciten a las autoridades la aprobación de los referidos estatutos y el otorgamiento de la respectiva personería jurídica, acepten y eleven las modificaciones de los estatutos que sugieran las autoridades pertinentes inclusive la modificación del nombre de la sociedad si así lo dispusieran las autoridades, realizando los trámites legales correspondientes para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los demás actos y trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. — Finalmente, se dio por finalizado el acto, firmando todos los constituyentes previa lectura y ratificación de este acta. — Rosa Mitnik. — M. A. Girardi. — Irene Gualtero. — Juan C. Cresto. — José B Cornet. — Sara S. F. de Cornet. — Margarita M. C. de Cornet. — Luz Cornet. — D. Cornet. — A. O. Valle. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 214, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Moisés Arturo Girardi, Rosa Mitnik, Delfín Cornet, Margarita Magdalena Cresto de Cornet, Angel Onofre Valle, Luz Cornet, José Benjamín Cornet, Sara Sabina Folgueira de Cornet Irene Gualtero y Juan Carlos Cresto, y que han sido puestas en mi presencia, — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — O. R. Ponce de León Achával. Escribano. — Hay un sello. — Estatutos — Capítulo primero: Denominación. Domicilio. Objeto. Duración. Capital. — Artículo primero: Bajo PEMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, queda constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por estos estatutos y supletoriamente a las disposiciones del Código de Comercio en lo no previsto en ellos. — Artículo segundo: Su domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, talleres, depósitos o representaciones en el interior o exterior del país. — El plazo de duración será de 99 años a contar de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo tercero: El objeto es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a lo siguiente: a) Operaciones comerciales: mediante la importación exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para maquinarias, mercaderías, automotores, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero. Representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, transporte terrestre, fluvial y marítimo de toda clase de bienes. Explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, edición, publicación y distribución de periódicos, revistas, así como cualquier otra actividad comercial lícita: b) Operaciones industriales: mediante la fabricación, extracción, producción elaboración y transformación de productos o subproductos forestales, minerales, textiles, metalúrgicos, madereros, alimenticios, así como de toda otra industria lícita; c) Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio. Realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería y arquitectura hidráulica, de vialidad y energética; d) Operaciones agropecuarias: mediante la explotación de la agricultura, ganadería y sus conexos incluso forestación y cualquiera otras actividades rurales, incluso el acondicionamiento, industrialización y comercialización de sus productos. La sociedad para el cumplimiento de su objeto está facultada para ejercer la representación de terceros, ya sean particulares o sociedades anónimas o de otra especie en calidad de fideicomisario, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. Explotar, comprar, vender, usufructuar o arrendar negocios o industrias ya sean dentro o fuera de la República. Comprar o recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles o inmuebles, así como constituir toda clase de derechos reales, dentro o fuera de la República. Solicitar y|o adquirir privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales y autoridades correspondientes de cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, parciales o totales, combinaciones y otras comunicaciones de interés, con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de interés y cooperación de administración. — Negociar en toda clase de valores, títulos y acciones, ya sean nacionales, municipales, provinciales o particulares, emitidos en la República o en cualquier país extranjero. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez series de mil acciones de cien pesos cada acción y serán de clase "A", al portador o nominativas, con derecho a 5 votos por acción. — De este capital se halla suscripto el 20 % del mismo e integrado el 10 %. — El Directorio determinará el carácter al portador o nominativas de las acciones a emitir debiendo fijar además la fecha, condiciones y forma de pago de las acciones. — El capital autorizado podrá ser aumentado por asamblea general de accionistas hasta la suma de m$n. 5.000.000 en una o más series de acciones ordinarias, nominativas o al portador debiendo fijar las características de las acciones a emitirse y pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones, la forma y el modo de integrar las acciones. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado o de aumento del mismo, se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un 10 % ni enunciarse como capital autorizado sino el de 1.000.000 m$n. con más los aumentos efectuados conforme a la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias clase "A", darán derecho a cinco votos en la asamblea general y las acciones clase "B" que se llegaren a emitir tendrán derecho a un voto, con la limitación fijada en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las que posean, situación que se les hará saber por tres publicaciones en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los 15 días de finalizada la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo imprimirse una de ellas. — Contendrán todos los requisitos enumerados en el artículo 328 del Código de Comercio. — Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos. — Su negociación requerirá el consentimiento previo del Directorio. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de requerimiento judicial, siempre que entre las condiciones de emisión se hubiera fijado fecha de integración, el Directorio queda facultado para: a) Imponer un interés punitorio de hasta 1,5 % mensual sobre sumas adeudadas; b) Exigir el pago judicialmente de las cuotas atrasadas más sus intereses; c) Declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar su venta en remate público por cuenta del deudor. — Este responderá por el saldo que resultare, procedimiento que será uniforme para todos los accionistas en idéntica situación. — La suscripción o posesión de acciones o su certificado lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos a las resoluciones de las asambleas generales y, en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos casos y que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación expresa a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Segundo: Asamblea General. — Artículo Décimo: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias las que se verificarán de acuerdo a los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial por 5 días respectivamente con 10 y 8 días de anticipación a las fechas fijadas. — Los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado, las acciones o recibo que acrediten su depósito en una institución bancaria. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco del lugar de residencia y los correspondientes certificados de depósitos expedidos serán suficientes para que puedan hacerse por apoderados mediante Carta Poder. — Los propietarios de acciones nominativas no tendrán obligación de realizar tal depósito. — La asamblea general ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses de la fecha del cierre del ejercicio económico y el Directorio fijará el Orden del Día. — Artículo Undécimo: Las asambleas generales extraordinarias se reunirán a requerimiento del Directorio o de su Presidente o Vicepresidente o del Síndico cuando lo solicitaren un número de accionistas que representen al menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. — En este caso el Directorio por intermedio del Presidente o quien lo reemplace convocará a la asamblea dentro del plazo de diez días de la fecha en que fue solicitada y de no hacerlo así deberá hacerlo el Síndico. — Artículo Décimo Segundo: Para deliberar válidamente las asambleas de accionistas, ordinarias, extraordinarias o las previstas en el artículo 354 del Código de Comercio, deberán celebrarse con la pesencia de accionistas que representen más de la mitad de acciones suscriptas. — De no obtenerse el quórum previsto, se citará en segunda convocatoria a una nueva dentro de los 30 días de la primera, conforme al artículo 351 del Código de Comercio. — Esta asamblea podrá deliberar válidamente cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones adoptadas por las asambleas generales se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: El Presidente del Directorio o en caso de impedimento, el Director que lo reemplace, presidirá las asambleas con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 356 del Código de Comercio. — En ausencia de ellos presidirá el accionista que la asamblea designe. — Capítulo Tercero: Directorio y Administración. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros como mínimo y ocho como máximo, siendo reelegibles, con duración de dos años en sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria. — Es atribución de las asambleas fijar el número de Directores, así como designar o no Directores suplentes y determinar el orden en que éstos reemplazarán a los titulares. — Los Directores salientes continuarán desempeñándose en sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellos. — Para poder funcionar válidamente el Directorio deberá contar con la presencia en personas o en representación de la mayoría absoluta de sus miembros. — Los mandatarios serán siempre Directores. — En todos los casos la presencia en persona de por lo menos dos Directores, será siempre necesaria. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el voto del Presidente o de aquel que lo reemplace será decisivo. — En caso de vacante en el Directorio los miembros que continuarán en funciones con la conformidad del Síndico, designarán al reemplazante por mayoría de votos; el mandato de éste o estos últimos no se prolongará más allá de la primera asamblea de accionistas. — Si el número de Directores quedara reducido a uno, éste o el Síndico, si quedara el Directorio totalmente vacante, convocará inmediatamente a la asamblea para cubrir las vacantes. — Cada año el Directorio, después de la asamblea ordinaria, elegirá de entre sus miembros su Presidente y Vicepresidente. — Cada Directorio depositará en garantía de sus funciones cincuenta acciones de la sociedad que no podrán ser afectadas a ninguna obligación mientras se prolongue el mandato. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá por pedido del Presidente, de un Director o del Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director para una sesión o un objeto determinado por medio de un poder especial dado por carta o telegrama debidamente autenticados. — Esta facultad no tiene por objeto desligar a los interesados de la responsabilidad inherente al cargo. — De las deliberaciones del Directorio, se levantarán actas que serán transcriptas en un libro de actas que suscribirán los Directores presentes o sus representantes. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene amplios poderes para manejar los intereses sociales y realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con los fines de la sociedad y especialmente tendrán las siguientes facultades y obligaciones: a) Administración Social; b) Representar a la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace y en su ausencia por medio de cualquier otro Director o de los apoderados que designe a este efecto. — Estos apoderados podrán ser o no miembros del Directorio; c) Convocar las asambleas extraordinarias; d) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de utilidades; e) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de las asambleas; f) Comprar, vender, permutar, ceder o transferir toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, valores, derechos, llaves de negocios, etc., firmar contratos para la construcción de inmuebles; g) Solicitar, adquirir, enajenar, o arrendar marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; h) Aceptar la representación de firmas nacionales o extranjeras; i) Fundar nuevas sociedades comerciales o industriales y administrarlas y tomar participación en sociedades de cualquier índole. — Será necesaria la autorización de una asamblea Extraordinaria en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio; j) Constituir, aceptar y dar cauciones de toda clase de operaciones vinculadas al objeto social, suscribir avales, fianzas y cualquier clase de garantías; k) Cobrar y percibir todas las sumas o bienes debidos a la sociedad o a terceros a quienes ellas representen, solicitar la apertura de cuenta corriente o depósito, girar sobre dichas cuentas, inclusive en descubierto. — Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco oficial, particular o mixto creado o por crearse en el país o en el extranjero, contratar toda clase de préstamos por apertura de crédito o cualquier otra forma; l) Emitir, aceptar, endosar o negociar toda clase de letras de cambio, efectos de comercio, pagaré o cheque o cualquier otro documento civil o comercial; m) Tomar parte de licitaciones públicas o privadas; n) Celebrar toda clase de contratos de mandato, de consignación, de fletamentos, de locación de servicio de mutuo, de comodato o de gestión de negocios, de depósito como depositante o depositaria con exclusión de los bancarios; p) Contratar toda clase de seguros y reaseguros como asegurados, actuar como importador y exportador, intervenir en toda clase de juicios como actor o demandado, transar, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones adquiridas, tomar tipos de cauciones y hacer cualquier renuncia, remisión, esperas, novación o quitas de deudas, aceptar daciones en pago, reconocer toda clase de obligaciones, por remotas que ellas sean, solicitar embargos absolver posiciones y reconocer firmas y documentos; q) Nombrar, suspender y remover al personal, fijarles remuneraciones y atribuciones, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; r) Promover querellas o denuncias criminales; s) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; t) Dictar los reglamentos internos, debiendo aquellos que no sean de simple organización interna someterse a la aprobación de la Inspección General de Justicia; u) El Directorio con la conformidad del Síndico, puede resolver en todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar acto u operación que no estuviere expresamente determinado en estos Estatutos siempre que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Art. décimo séptimo: El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes facultades: a) Presidir las asambleas de accionistas y del Directorio. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente el Vicepresidente o en ausencia de ellos, por intermedio de otros miembros del directorio tendrán las mismas atribuciones que el mismo sin que para ejercerlas sea necesario una resolución especial del directorio. — Capítulo cuarto. — Art. décimo octavo: Un síndico titular y un suplente elegidos anualmente por la asamblea de accionistas, tendrán las facultades que determina el Art. 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos y su remuneración será fijada por la asamblea. — Capítulo quinto: Balance. — Distribución y Utilidades. — Art. décimo noveno: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se practicará el correspondiente Inventario. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General. — Art. vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal; b) Remuneraciones al Presidente. Directores y Síndicos; c) Reservas

facultativas que las asambleas juzgaran convenientes; d) El saldo resultante para dividendos de las acciones, sujeto a lo que disponga la Asamblea. — Capítulo sexto: Disolución y Liquidación. — Art. vigésimo primero: La liquidación se practicará con intervención del Síndico y por los directores de la sociedad. En caso de que por fallecimiento u otro impedimento hubiera que reemplazar a uno o más de los Directores-liquidadores, se nombrará por mayoría de los votos de los miembros restantes del Directorio, el o los directores liquidadores reemplazantes hasta la próxima asamblea que se celebre, debiéndose contar con la conformidad del síndico. Una vez efectuada la liquidación de los bienes sociales y satisfechas las obligaciones de la sociedad, el saldo disponible se distribuirá entre los poseedores de acciones de la sociedad. — Entre líneas: "Toda emisión de acciones", vale. — Y los comparecientes en nombre de la sociedad anónima "Penam, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", dejan elevados a escritura pública los Estatutos y resolución aprobatoria precedentemente transcriptos, solicitando de mí, el Escribano autorizante, expida copia de la presente para su inscripción, posterior en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — M. Girardi. — Rosa Mitnik. — D. Cornet. — Margarita M. C. de Cornet. — A. Valle. — Luz Cornet. — José Cornet. — Sara S. F. de Cornet. — Irene Gualtero. — Juan C. Cresto. — Hay un sello. Ante mí: Victoriano E. Montes. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y ocho del Registro quinientos ocho, de mi adscripción doy fe. — Para la interesada, expido este primer testimonio en once fojas de Actuación Notarial números cero setenta y ocho mil ochocientos catorce, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas. y accidentalmente en esta capital. — Industrial. Vale. — E.l. "de tránsito aquí". Vale. — Fdo.: Esc. V. E. Montes.

Buenos Aires marzo 21 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.— e.29|5-Nº 7.535-v.29|5|62

PICCHIO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 993. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Abel Miguel Picchio, casado; don Gustavo Enrique Guerault, casado; don Vicente Carmelo Fuscaldo, casado; don Raúl Galzia, casado; don Carlos Paladini, casado; don Isidro Alberto Alvarez, soltero; don Juan Corrales, casado; doña Emma Carola Teresa Fiasco de Picchio, casada; doña Emma Greco de Fiasco, viuda y doña Beatriz Pastor, soltera, todos de este vecindario con excepción de los nombrados en cuarto y sexto término que lo son de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado de fecha doce de Enero del año próximo pasado, constituyeron una sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación de "Picchio Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". Que a fin de obtener la pertinente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número catorce mil quinientos ochenta y cinco, en el que luego de los trámites de práctica y aceptadas las modificaciones del Estatuto y enmienda al acta constitutiva, el Poder Ejecutivo de la Nación, dictó el Decreto número mil novecientos dos, del veinte y seis de Febrero del corriente año, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad con el carácter de anónima, aprobándose sus Estatutos previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la entidad de referencia solicitando de mí, el autorizante transcriba en la presente escritura el Acta Constitutiva, Estatutos y Decreto del Superior Gobierno de la Nación referidos, incorporando el texto de los artículos que fueron objeto de modificación y la enmienda mencionada, todo lo que copiado dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciséis horas treinta minutos, se reúnen con el objeto de constituir una Sociedad Anónima los señores Abel Miguel Picchio, Gustavo Enrique Guerault, Vicente Carmelo Fuscaldo, Raúl Galzia, Carlos Paladini, Isidro Alberto Alvarez y Juan Corrales; señoras Emma Carola Teresa Fiasco de Picchio y Emma Greco de Fiasco y señorita Beatriz Pastor, en el domicilio de la calle Presidente Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, Capital. — Luego de un extenso cambio de ideas se procede a la lectura y discusión de los estatutos proyectados, resolviéndose por unanimidad lo siguiente: Primero: Aprobar los siguientes Estatutos: Título I. - Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de PICCHIO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo La Sociedad durará noventa y nueve años desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Comerciales: La compra, venta, importación y exportación de motores, automotores, repuestos, etcétera para motores fijos o móviles de cualquier tipo y/o potencia, mercaderías, instrumental y accesorios al por mayor y menor, afines de esta especialidad; b) Industriales: La industrialización y/o fabricación de piezas de repuestos para motores fijos o móviles de cualquier tipo o potencia y la importación y exportación de materias primas, mercaderías y/o accesorios destinados a formar parte de los elementos manufacturados o no. Para el cumplimiento de sus funciones, la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, hipotecar o permutar bienes inmuebles, muebles títulos públicos, acciones de entidades privadas y derechos o cuotas de participación en otras sociedades; b) Adquirir y vender fondos de comercio; c) Celebrar todas las operaciones comerciales, industriales financieras, mobiliarias e inmobiliarias que el directorio resuelva, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitación que las impuestas por las leyes. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. Debentures: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de diez mil acciones al portador, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional cada serie. El capital podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, quien podrá delegar en el Directorio el establecer la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones a emitirse; pero no se emitirán nuevas series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento todo ello sin perjuicio de la suscripción simultánea de más de una serie. En este caso, el Directorio podrá ordenar, en cualquier momento, la emisión total o parcial del capital autorizado en el presente artículo y los posteriores aumentos que se autoricen por la Asamblea y que aún no hayan sido emitidas. Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones se elevará a la Inspección General de Justicia, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública, y se inscribirá en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro; todo ello conforme al Decreto Nro. ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que fija el presente artículo, con más los aumentos que se efectúen en adelante, de acuerdo a las normas establecidas. — Las acciones y/o títulos que las representen, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho, dentro de los quince días de vencida la última publicación en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser ordinarias de dos clases, denominadas "A" y "B", o preferidas y en al portador o nominativas. — Cada acción de la clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la clase "B" a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso, el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la que no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Título III. — Dirección, administración y fiscalización — Artículo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros designados por la asamblea general. — El mandato de los directores será de dos años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído, designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo inciso c). — Artículo séptimo: El presidente individualmente o dos directores conjuntamente, suscribirán los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Este estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará en el cargo el vicepresidente, sin tener que justificar este hecho ante terceros y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir, extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas o reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo, m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, que tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — Título IV. — Asambleas. — Artículo décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. — Hasta un día de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo undécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán todas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesario en cualquier caso, la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Título V. — Balance. Utilidades. — Artículo duodécimo: El ejercicio económico terminará el treinta de abril de cada año — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al Directorio síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Título VI. — Disolución y liquidación. — Artículo décimo tercero: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Segundo: se declaran emitidas diez series de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y un total de diez millones de pesos moneda nacional valor nominal. — Tercero: Las personas nombradas precedentemente suscriben las acciones emitidas de la clase "A", cinco votos en la siguiente forma: Abel Miguel Picchio, diez mil acciones; Emma Carola Teresa Fiasco de Picchio, un mil quinientas acciones; Gustavo Enrique Guerault, un mil doscientas acciones; Vicente Carmelo Fuscaldo, un mil doscientas acciones; Emma Greco de Fiasco, un mil acciones; Isidro Alberto Alvarez, setecientas acciones; Juan Corrales, quinientas acciones; Carlos Paladini, dos mil acciones; Raúl Galzia, un mil cuatrocientas acciones, y Beatriz Pastor, quinientas acciones, cuya integración parcial se verifica mediante el depósito en este acto del diez por ciento de la suscripción tomada. — La integración se efectúa en definitiva por los siguientes importes: Abel Miguel

Picchio, cien mil acciones moneda nacional; Emma Carola Teresa Fiasco de Picchio, quince mil pesos moneda nacional; Gustavo Enrique Guerault, doce mil pesos moneda nacional; Vicente Carmelo Fuscaldo, doce mil pesos moneda nacional; Emma Greco de Fiasco, diez mil pesos moneda nacional; Isidro Alberto Alvarez, siete mil pesos moneda nacional; Juan Corrales, cinco mil pesos moneda nacional; Carlos Paladini, veinte mil pesos moneda nacional; Raúl Galizia, catorce mil pesos moneda nacional y Beatriz Pastor, cinco mil pesos moneda nacional. Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, se resuelve que el primer Directorio esté constituido por tres miembros titulares, designando para ocupar dichos cargos a los señores Abel Miguel Picchio, Carlos Paladini y Raúl Galizia, a quienes por separado se les otorgará el poder pertinente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — Quinto: Igualmente, por unanimidad, se resuelve nombrar Presidente y Vicepresidente a los señores Abel Miguel Picchio y Carlos Paladini, respectivamente. — Sexto: Resultaron electos Síndicos titular y suplente, respectivamente, los señores, Oscar López Villarino y Horacio Angel Giribat. — Séptimo: Se resuelve autorizar a los señores don Oscar Lopez Villarino y doctor Horacio Angel Giribat, para que en forma conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante las autoridades administrativas, la aprobación de los estatutos, estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso modificar el nombre de la Sociedad, si fuera observado, como asimismo para apelar ante el Ministerio de Educación y Justicia y efectuar cuantos más actos sean necesarios hasta la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y la correspondiente publicación. — Se advierte que la escritura de constitución definitiva será firmada por todos los constituyentes o por los apoderados con poderes suficientes. No siendo para más, se levantó la Asamblea siendo las diecinueve horas veinticinco minutos y en prueba de conformidad suscriben la presente todos los comparecientes, en el lugar y fecha arriba indicados. — (Firmado): Vicente C. Fuscaldo. — A. M. Picchio. — C. Paladini. — Raúl Galizia. — Emma Fiasco de Picchio. — Emma Greco de Fiasco. — Gustavo E. Guerault. — J. Corrales. — Isidro A. Alvarez. — B. Pastor. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos dieciséis, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Vicente C. Fuscaldo; A. M Picchio; C. Paladini; Raúl Galizia; Emma Fiasco de Picchio; Emma Greco de Fiasco; Gustavo E. Guerault; J. Corrales; Isidro A. Alvarez y B. Pastor, fueron puestas en mi presencia por Vicente Carmelo Fuscaldo, Abel Miguel Picchio, Carlos Paladini, Raúl Galizia, Emma C. T. Fiasco de Picchio, Emma Greco de Fiasco, Gustavo Enrique Guerault, Juan Corrales, Isidro Alberto Alvarez y Beatriz Pastor, respectivamente, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, a los doce días de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello: Sergio González Pagliere h., Escribano. — Buenos Aires, 26 Feb. 1962. — Visto el expediente Nº 14.585|1|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Picchio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Picchio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 12 de enero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas trece vuelta (13 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.962. — Es conforme con sus originales que obran en el expediente N catorce mil quinientos ochenta y cinco de la Inspección General de Justicia antes relacionado, que tengo a la vista para este acto doy fe, como de que los comparecientes, en la forma expuesta, dejan definitivamente constituida la sociedad "Picchio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, el Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — A. M. Picchio. — Gustavo E. Guerault. — Vicente C. Fuscaldo. — Raúl Galizia. — C. Paladini. — Isidro A. Alvarez. — J. Corrales. — Emma Fiasco de Picchio. — Emma Greco de Fiasco. — B. Pastor. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley números correlativos: Doscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro al presente, en Buenos Aires, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado: "N." — "incorporado" — "resolviendo" — "director" — "designará" — "Abel" — "A" — "doscientas" — "pesos" — "doce" — "Paladini" — "de". Valen. Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi — Escribano.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.960.— e.29|5-Nº 36.950 D.T.-v.29|5|62

CHEB TERRAB HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número mil Ciento Treinta y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Jaime Cheb Terrab, que dice ser argentino, nacido el tres de abril de mil novecientos quince, hijo de don Salomón Cheb Terrab y de doña Rosa Terrab, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Esperanza Saaied, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cero ciento treinta y siete mil seiscientos sesenta, domiciliado en la Av. Cabildo número dos mil cuatrocientos veintitrés de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio y Apoderado Especial de Cheb Terrab Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", personería que justifica con el respectivo poder especial que le fuera concedido por escritura pasada ante el autorizante en fecha veintisiete de octubre del corriente año, al folio dos mil cuatrocientos sesenta y seis de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo corriente, el que en testimonio tengo a la vista para este acto y contiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. Y el señor Jaime Cheb Terrab dice: Que con fecha veintisiete de octubre del corriente año mil novecientos sesenta y uno, conjuntamente con los señores don Aarón Cheb Terrab; don David Cheb Terrab; don Angel Jacobo Cheb Terrab; don Moisés Cheb Terrab; don Jaime Chab; don Salomón Chab; don Máximo Azur Mohadeb; don Mario Cohen y don Raúl Cohen, constituyeron en forma provisoria una Sociedad Anónima, la que previos los trámites de estilo fue autorizada a funcionar por Resolución número dos mil novecientos sesenta y tres del corriente mes y año del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entrega para la transcripción de las actuaciones pertinentes el expediente administrativo N catorce mil setecientos doce|uno|año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia y número cero nueve mil cuatrocientos sesenta y uno año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que transcribiré todo lo concerniente a este otorgamiento, así como también la Resolución Ministerial aprobatoria. Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores: Jaime Cheb Terrab, argentino, comerciante, casado con doña Esperanza Saaied, domiciliado Av. Cabildo 2423, L. E. 0,137.660, C. I. 3.243.711; Aarón Cheb Terrab, argentino, comerciante, casado con doña María Boucal, domiciliado Avenida Cabildo 2423, L. Enrolamiento Nº 4.006.108, C. I. Nº 3.035.267: Jaime Chab, argentino, comerciante, casado con doña Rosa Margulis, domiciliado calle Juramento 1741, L. E. número 4.006.953, Céd. Ident. 1.096.076; Salomón Chab, argentino, comerciante casado con doña Esther Schein, domiciliado calle Juramento 1741, L. E. número 4.021.893, C. I. 3.704.391; Máximo Azur Mohadeb, argentino, comerciante, casado con doña Celia Mohadeb, domiciliado Av. Sánez 1078, L. E. 4.094.034, C. I. 3.127.008; Mario Cohen, argentino, comerciante, casado con doña Esther Yabra, domiciliado Av. Santa Fe 4950, C. I. 3.166.155 y Raúl Cohen, argentino, comerciante, soltero, domiciliado Avda. Santa Fe 4950, L. E. 4.183.899, C. I. 4.257.759 y convinieron en constituir una Sociedad Anónima denominada Cheb Terrab Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos cuya transcripción obra por separado, suscripta por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. De común acuerdo se resolvió: Primero: Aprobar los Estatutos citados. Segundo: Dejar constancia que el motivo determinante de la constitución de la presente Sociedad, es el de proceder oportunamente a la adquisición del establecimiento comercial en los ramos de tejidos y confecciones, sito en la avenida Cabildo 2423, con Sucursal en la avenida Cabildo 2253 de propiedad de los señores Cheb Terrab Hermanos, Sociedad Colectiva, y de las siguientes propiedades: casa ubicada en la Avenida Cabildo 2421|23 de propiedad de los señores Jaime y Aarón Cheb Terab, casa ubicada en la Av. Cabildo 2441|43 de propiedad de los señores Angel Jacobo y David Cheb Terrab; casa ubicada en la calle Talcahuano Nº 120|24 de propiedad del señor Aarón Cheb Terrab; casa ubicada en la calle Arcos Nº 2386 de propiedad del señor Jaime Cheb Terrab; casa ubicada en la Av. Cabildo 2472 de propiedad de los señores Cheb Terrab Hnos., departamento sito calle O'Higgins 2341, bajo, E. de propiedad del señor David Cheb Terrab, departamento sito calle Cuba, Nº 2281, 2º, 6, de propiedad del señor Moisés Cheb Terrab, departamento sito calle Buenos Aires Nº 2071, 4º C., en Mar del Plata provincia de Buenos Aires, de propiedad del señor Aarón Cheb Terrab y otro departamento de propiedad del mismo señor Aarón Cheb Terrab, sito en la calle O'Higgins 2341, 1º, E. de esta Capital Federal; resolviéndose a la vez que el Director de la Sociedad Anónima que se constituye una vez que la misma quede definitivamente aprobada, estará autorizada para adquirir los negocios y los inmuebles mencionados, quedando, en consecuencia, también autorizado el Directorio para abonar el precio de dichas adquisiciones en efectivo y en acciones de la Sociedad, debiendo en cualesquiera de ambos casos comunicarlo a la Inspección General de Justicia acompañando la respectiva documentación. Tercero: Suscribir íntegramente las primeras cuarenta series de acciones ordinarias de la Sociedad con derecho a cinco votos por acción, por un total de Cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.— m|n.), en la siguiente forma: Jaime Cheb Terrab siete mil ochocientas acciones por valor de setecientos ochenta mil pesos moneda nacional; Aarón Cheb Terrab, siete mil ochocientas acciones por valor de setecientos ochenta mil pesos moneda nacional; David Cheb Terrab, siete mil ochocientas acciones por valor de setecientos ochenta mil pesos moneda nacional; Angel Jacobo Cheb Terrab, siete mil ochocientas acciones por valor de setecientos ochenta mil pesos moneda nacional; Moisés Cheb Terrab, siete mil ochocientas acciones por valor de setecientos ochenta mil pesos moneda nacional; Jaime Chab, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; Salomón Chab, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; Máximo Azur Mohadeb, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; Mario Cohen, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional y Raúl Cohen, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; en total cuarenta mil acciones por un total de Cuatro millones de pesos moneda nacional. — Cuarto: Integrar en efectivo en este acto por los nombrados, el diez por ciento del capital suscripto, o sea en conjunto Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional y abonar el saldo en la forma y plazos que establezca el Directorio. — Quinto: Constituir el primer Directorio con cinco miembros. — Sexto: Designar Directores por el término de un año a los señores Jaime Cheb Terrab, Aarón Cheb Terrab, David Cheb Terrab, Angel Jacobo Cheb Terrab y Moisés Cheb Terrab, quienes desempeñarán los cargos de Presidente, Vice Presidente y Directores en este orden el primero, el segundo y los tres últimos respectivamente, durante la vigencia de este primer año. — Séptimo: Elegir Síndico Titular al señor José Blanco Montecón y Síndico Suplente al señor Leonardo Alegre. — Octavo: Facultar al Directorio para disponer la emisión y suscripción de las restantes series de acciones hasta completar el capital autorizado. — Noveno: Autorizar a los señores Jaime Cheb Terrab e Isaías Srillak para que conjunta, separada o alternativamente efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de la personería jurídica con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de la denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituida la Sociedad y elevar y firmar la escritura correspondiente. — Décimo: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en legal forma, la escritura pública correspondiente. — Con lo que se dió por terminado el acto, firmando de conformidad todos los comparecientes. — Jaime Cheb Terrab. — Aarón Cheb Terrab. — David Cheb Terrab. — Angel Jacobo Cheb Terrab. — Moisés Cheb Terrab. — Jaime Chab. — Salomón Chab. — Máximo Azur Mohadeb. — Mario Cohen. — Raúl Cohen. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 434, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Jaime Cheb Terrab", Aarón Cheb Terrab", "David Cheb Terrab", Angel Jacobo Terrab", Moisés Cheb Terrab", "Jaime Cheb", Salomón Chab", "Máximo Azur Mohadeb", "Mario Cohen", y "Raúl Cohen", fueron puestas en mi presencia por los señores Jaime Cheb Terrab, con L. E. Número 0,137,660; Aarón Cheb Terrab, con L. E. Nº 0.148.710; David Cheb Terrab, con L. E. Nº 0.408.849; Angel Jacobo Cheb Terrab, L. E. Nº 1.672.491; Moisés Cheb Terrab, con L. E. Nº 4.006.108; Jaime Chab, con L. E. Nº 4.006.953; Salomón Chab, con L. E. Nº 4.021.893; Máximo Azur Mohadeb, con L. E. Nº 4.094.034. — Mario Cohen, con C. I. Nº 3.166.155 de la Policía Federal y Raúl Cohen, con L. E. Nº 4.183.899, respectivamente, doy fe. — Expido esta certificación en Buenos Aires, a los treinta y un días de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — A. A. Franchini. — Hay un sello que dice: Arturo Adrián Franchini. Escribano". — Estatutos: "Estatutos de Cheb Terrab Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria, Capítulo Primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de CHEB TERRAB HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier parte de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, lanas, algodones y otros tejidos y sus afines, lados, ropas confeccionadas de toda categoría, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de confecciones finas para hombres, señoras y niños artículos para el hogar, mercaderías realizadas en lana, algodón y otros tejidos, materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y textiles; transformación y fabricación de los productos relacionados con las industrias nombradas ya creadas o a crearse en el futuro; c) Constructoras: Mediante la construcción por cuenta propia o para terceros de galerías, casas habitación, urbanas o rurales, casas de departamentos, casas para oficinas, negocios, depósitos y demás usos adecuados; formar consorcios y realizar construcciones para los mismos, ya sea por contratos con profesionales del ramo o por administración; administrar las obras en construcción y las casas ya terminadas, por cuenta del o de los consorcios o por cuenta propia; presentar planos y proyectos, intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas y, en general, realizar todos los trabajos atinentes al ramo de construcciones. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso aceptarlos, encomendar la administración, locación y|o venta de inmuebles de terceros, especialmente los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal previstos en la Ley 13.512, pudiendo realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, com-

pañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas; emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con relación o consecuencia de sus negocios, en sus fines sociales ya sea como antecedentes, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término será prorrogable. — Capítulo Segundo: Del capital. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 20.000.000 m|n.) representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, dividido en doscientas series de acciones ordinarias al portador, de las cuales las primeras cuarenta series son de mil acciones, con derecho a cinco votos y se hallan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento (10 %). — Las ciento sesenta series restantes serán emitidas por el directorio cuando lo estime conveniente y serán de mil acciones cada serie, ordinarias con derecho a un voto, todas de cien pesos moneda nacional, cada una, lo que se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (pesos 100.000.000 m|n.) por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y emisiones de acciones serán enunciados en el Boletín Oficial durante cinco días. — En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta un quince por ciento (15 %) sobre el valor nominal de las acciones, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo fijarse también una participación en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión, pero, en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder del 20 % de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. — Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18º de estos estatutos. — Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco votos cada una como máximo. — Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categoría, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe, conforme a lo dispuesto en ese artículo. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.) con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director y demás requisitos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. Podrá, asimismo, el Directorio, disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo 6º: El directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas, o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, ajustada en un todo a lo establecido en el artículo 15º, inciso b) de estos Estatutos. — Capítulo tercero: Obligaciones. Artículo 7º: La Sociedad podrá emitir por intermedio de su Directorio, debentures en la República o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo cuarto. Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio elegirá de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. — Artículo 10º: El Directorio podrá nombrar gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a Gastos Generales. En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades realizadas y liquidadas del ejercicio. Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 11º: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato, cincuenta acciones ordinarias de la misma. — Artículo 12º: El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en los cargos que quedan vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio, hasta la próxima Asamblea. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pide el Síndico. — Artículo 14º: La remuneración de los miembros del Directorio, la fijará la Asamblea Anual General, sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo a lo que dispone el artículo diez de estos Estatutos. — Artículo 15º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en las cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Obligará válidamente a la Sociedad la firma de un Director que será el Presidente o el Vicepresidente y|o uno cualesquiera de los demás Directores puesta debajo del sello de la Sociedad y|o de Gerentes apoderados que hubieren sido facultados por el Directorio para hacerlo en cada caso, acto administrativo o función. — b) Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, permutar, administrar y construir bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones comerciales, financieras u otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras; realizar por cuenta propia o de terceros trabajos de subdivisión y urbanización de tierras preparándolas para la venta mediante loteos; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos; recibir mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, realizando también cobranzas por cuenta de terceros, dar dinero prestado en hipoteca, con prenda o warrants a favor de particulares, compañías o Bancos, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones; en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; efectuar operaciones de toda clase y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos de otros Bancos y|o Instituciones nacionales creadas o a crearse o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de la administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Artículo 16º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Sexto: Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada, para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 18º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a tantos votos como se haya estipulado en el momento de su emisión. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respetivo. En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. Ningún accionista, cualquiera que sea el número y clase de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto, ni más de los dos décimos de los mismos, presentes en la Asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. — De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondientes. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo Séptimo: Utilidades. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del capital suscripto como mínimo; b) al pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; c) al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si los hubiere; d) el saldo, una vez deducidas las remuneraciones previstas en los artículos 14º y 16º, abonada la participación adicional a las acciones preferidas, si los hubiere de esa condición y se hubiese fijado tal participación y realizada la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas, el fondo de reserva extraordinaria podrá ser utilizado parcial o totalmente, para el pago de dividendos. — Igualmente por asamblea de accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la asamblea, contándose la prescripción de los mismos a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Capítulo Octavo: Liquidación. — Artículo 21º: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una Comisión Liquidadora designada por la asamblea reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida por el Directorio en el Capítulo Cuarto de este Estatuto. — Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del Estatuto. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) en reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; b) en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) en abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) el remanente se distribuirá "pari-passu" entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. — Las acciones que no hubieran sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Jaime Cheb Terrab. — Aarón Cheb Terrab. — David Cheb Terrab. — Angel Jacobo Cheb Terrab. — Moisés Cheb Terrab. — Jaime Chab. — Salomón Chab. — Máximo Azur Mohadeb. — Mario Cohen. — Raúl Cohen. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 434. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Jaime Cheb Terrab", "Aarón Cheb Terrab",

"David Cheb Terrab", "Angel Jacobo Cheb Terrab", "Moisés Cheb Terrab", "Jaime Chab", "Salomón Chab", "Máximo Mohadeb", "Mario Cohen" y "Raúl Cohen", fueron puestas en mi presencia por los señores Jaime Cheb Terrab, con L. E. Nº 0.137.660; Aarón Cheb Terrab, con L. E. Nº 0.148.710; David Cheb Terrab, con L. E. Nº 0.408.849; Angel Jacobo Cheb Terrab, con L. E. Nº 1.672.491; Moisés Cheb Terrab, con L. E. Nº 4.006.108; Jaime Chab, con L. E. Nº 4.006.953; Salomón Chab, con L. E. Nº 4.021.893; Máximo Azur Mohadeb, con L. E. Nº 4.094.034; Mario Cohen, con C. I. Nº 3.166.155 de la Policía Federal y Raúl Cohen, con L. E Nº 4.183.899, respectivamente, doy fe. — Expido esta certificación en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno. — Conste: A. A. Franchini. — Hay un sello que dice: Arturo Adrián Franchini, Escribano". — Resolución Aprobatoria: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 dic 1961. — Visto el Expediente Nº 9.461'61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cheb Terrab Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Cheb Terrab Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 27 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 2.963". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y en tal virtud el compareciente expone: Que según resulta de las transcripciones realizadas, la sociedad "Cheb Terrab Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorga la presente escritura, declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, la que se regirá por los precedentes Estatutos y solicitando del autorizante se expida testimonio de la presente a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Jaime Cheb Terrab. — Está mi sello. Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil novecientos sesenta y siete del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos siete, Serie U, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: ciento — mi — justicia — nueve — Cheb — E — transcripción — incluso — aceptar — Artículo — reelectos — deberán — queden — las — arbitradores — cada — Cheb — mi — Strillak — a — enunciadas — oficial — firmadas — Código — viceversa — justicia — de — Obligará — ejercicios — Cheb — Jacobo — a — la — virtud — mi. - Todo Vale. — Entrelíneas: Azur — Azur. - Vale. — Testado: David Cheb Terrab. - No Vale. — Entrelíneas: Hermanos. - También Vale. — Hay una firma: A. A. Franchini. — Hay un sello. — Arturo Adrián Franchini. - Escribano.

Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Entrelíneas: Entrelíneas. - Vale; entrelíneas: Hermanos. - También Vale. — Todo Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.600.— e.29|5-Nº 7.536-v.29|5|62

B R E T O N

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Seiscientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí el escribano autorizante, comparecen los señores don Salvador Barenboim, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Sandler, médico, nacido el siete de abril de mil novecientos veintiuno, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón novecientos veintitrés mil quinientos setenta y siete, domiciliado en la calle Córdoba número mil cuatrocientos seis; don Naum Matrajt, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Dolinsky, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos veinticuatro, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones diez mil ciento setenta y uno, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos veintinueve; don Simón Sandler, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Dolinsky, nacido el dos de marzo de mil novecientos veinticuatro, doctor en química, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos trece mil ciento sesenta y tres, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil doscientos veintiocho; don Roberto Manuel Catávolo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Emilia Lascano, farmacéutico, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno, con libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones ciento treinta y cuatro mil tres, domiciliado en la calle Cincuenta y Cinco número ochocientos cuarenta y tres de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; doña Dora Sandler de Barenboim, argentina, casada en primeras nupcias con don Salvador Barenboim, nacida el ocho de abril de mil novecientos veintinueve, con libreta cívica número cero trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Córdoba número mil cuatrocientos seis; don Luis Felipe Suárez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dominga Irazábal, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos dieciséis, domiciliado en la calle Cincuenta y Siete número mil cuatrocientos sesenta y siete, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, también de paso en ésta; don Isaac Barenboim, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Flora Borcovich, nacido el seis de octubre de mil novecientos trece, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta, domiciliado en la calle Pozos número mil trescientos setenta y ocho; doña Cándida Fernández de Quiroga, española, viuda de sus primeras nupcias con don Carlos Alberto Quiroga, nacida el tres de junio de mil novecientos ocho, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veintiséis, domiciliada en la calle Anchoris número veintiocho, don Ernesto Francisco Cuerda, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Helena Stange, nacido el veintinueve de agosto de mil novecientos dieciséis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Amenábar número mil quinientos treinta y dos, y don Máximo Saúl Viner, argentino casado en primeras nupcias con doña Gelda Braufman, contador público, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos veintitrés, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos once mil trescientos veintiocho, domiciliado en la Avenida Rivadavia número tres mil quinientos sesenta y uno. Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta de fecha dos de mayo del corriente año, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Breton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos dejaron asimismo proyectados y aprobados. Que por Decreto de fecha cinco de setiembre último, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó el funcionamiento como Sociedad Anónima de la Sociedad, aprobando sus Estatutos en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número seis mil quinientos veintinueve del corriente año, todo lo que así más ampliamente resulta de las constancias del citado expediente. En consecuencia, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad "Breton Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y a protocolizar sus Estatutos tal como fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, luego de introducir las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, así como también el Acta de constitución provisoria y el texto del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los que por su orden transcribo y literalmente copiados dicen así: "Estatuto. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "BRETON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y permuta de mercaderías y materias primas, en especial productos químicos, Industriales: Mediante la fabricación, transformación, elaboración y fraccionamiento de productos químicos o industriales y sus derivados, afines y anexos. Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras para la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, loteos, arrendamientos, usufructo, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, edificios para vivienda o industriales y la venta por cualqueir régimen, incluso el establecido por la ley trece mil quinientos doce. Para el cumplimiento de los objetos sociales la Sociedad podrá: construir, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y en subarrendamiento o en cesión de locación y/o participación, toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipoteca o prendas con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real de uso y goce. — Asimismo la sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de terceros, administraciones, comisiones, mandatos comerciales, representaciones en general, operaciones de prenda civil, comercial o agraria, dar y recibir dinero en hipoteca o contra cualquier clase de garantías o sin ellas, aceptar garantías hipotecarias, celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales, participar en la fundación o comprar fábricas y negocios conexos, adquirir el activo y pasivo de comercios e industrias afines o similares a su objeto, adquirir bienes mediante pago en efectivo o en especie o en acciones liberadas de las que emita la sociedad y con resolución expresa del directorio, siempre que los precitados bienes representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago; hacer despachos de aduana, compraventa de acciones y de fondos públicos, registrar marcas de comercio y de fábrica y en general practicar cualquier acto de comercio, así como toda clase de operaciones de importación y exportación, hacer depósitos en cuenta corriente o en cualquier otra forma; obtener y conceder créditos, negociar pagarés, letras de cambio y otros efectos, girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones de crédito con los Bancos particulares u oficiales que existan o se crearen, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aiires, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones. — Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Capital y acciones: — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de diez mil acciones de cien mil pesos moneda nacional cada una, las que serán al portador. — Las primeras tres series serán de la categoría "A" y las siete restantes de la categoría "B". — Los respectivos derechos a voto se establecen en el artículo quince. — Las series de acciones se denominarán por su numeración ordinal correlativa. — Artículo Sexto: El derecho para suscribir las nuevas series de acciones corresponderá preferentemente a los anteriores tenedores de acciones. — De este derecho de preferencia deberá hacerse uso mediante presentación del correspondiente pedido de suscripción dentro de los quince días a contar desde la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — El directorio asignará las nuevas acciones a prorrata entre los tenedores que lo hubieran solicitado dentro del término establecido; y si quedaren remanentes disponibles se asignarán a cualquier otro solicitante, sea accionista o no. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador y los títulos definitivos serán entregados una vez integrados en su totalidad debiendo al igual que los certificados provisorios ser firmados por el presidente y un director. — Podrán asimismo emitirse títulos representativos de diez acciones o sus múltiples. — Artículo Octavo: El pago de las acciones de todas las series podrá realizarse al contado o en cuotas, según lo acuerde el directorio al resolver la emisión. — En los casos en que la integración de las acciones se haga en cuotas, el plazo total no podrá exceder de un año. — Las cuotas deberán ser pagadas en las epocas establecidas, después de las cuales sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, devengarán un interés del diez por ciento anual. — Dirección y Administración. — Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo determine la Asamblea. — Los Directores durarán un año en su mandato pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Dicho mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada en el plazo establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser elegido Director se requiere ser propietario de doscientas acciones de la Sociedad, que se depositarán en la misma hasta la aprobación de su gestión. — Artículo décimo: En los casos de ausencia, impedimento, renuncia o muerte de uno o varios Directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta el cese de la ausencia o el impedimento, o si éste fuese definitivo, hasta la primera Asamblea General. — Artículo décimo primero: El Directorio elegirá de su seno al Presidente, debiendo también designar un Vicepresidente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto. — Habrá quórum con la presencia de dos miembros en caso de estar el Directorio integrado por tres miembros y con la mitad más uno de los Directores en caso de estar integrado con cuatro o más miembros. — Artículo décimo segundo: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la Sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuando únicamente aquellos que legal o estatutariamente correspondan a la Asamblea General de accionistas. — Al efecto el Directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición, siendo sus deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes inclusive para representar judicialmente a la Sociedad, absolver posiciones en juicio a nombre de la misma; c) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo cuarto de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes; d) Crear los empleos que crea necesarios y fijarles su remuneración por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones y su traslado o separación y si lo estima conveniente podrá nombrar uno o más Directores como gerentes y asignarles funciones específicas relacionadas con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio ad-referéndum de la asamblea general de accionistas, de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y uno del Código de Comercio. — Estas remuneraciones mas las que se le otorgue por aplicación del artículo décimo séptimo inciso b) no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Cuando por el ejercicio de funciones técnico-administrativas se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, ellas sólo podrán hacerse efectivas con la resolución expresa de la asamblea, a cuyo efecto se incluirán como un punto de la Orden del Día; e) Preparar y presentar anualmente a la asamblea la documentación a que hace referencia el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; f) En general, realizar toda clase de operaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo décimo tercero. El uso de la firma estará a cargo conjunto del presidente y uno de los directores, o del vicepresidente y uno de los directores, o del presidente y vicepresidente conjuntamente. — Sindicatura: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, ele-

gidos por un año por la asamblea general, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Sus atribuciones son las prescriptas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — De las asambleas. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas ordinarias se reunirán a los efectos determinados por la Ley y las extraordinarias, cuando las convoque el Directorio, el síndico o lo solicite la vigésima parte del capital suscripto; en este último caso el Directorio hará la convocatoria dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las asambleas se verificarán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por edictos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Si no se obtuviera la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, las asambleas se reunirán en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Lo previsto precedentemente es de aplicación para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán dentro de los treinta días de solicitadas legalmente. — Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea. — Artículo décimo quinto: Cada acción de la clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción de la clase "B" da derecho a un voto, pero ningún accionista podrá representar más del décimo de las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, de primera o segunda convocatoria, quedando prohibido a los directores representar accionistas en la asamblea. — Las resoluciones de las asambleas se harán constar en el libro de actas rubricado, las que serán firmadas por el presidente y dos accionistas designados por las mismas. — El accionista que no pueda concurrir personalmente a la asamblea, podrá hacerse representar mediante carta poder dirigida al presidente. — Artículo décimo sexto: El ejercicio económico de la Sociedad comienza el primero de mayo y termina el treinta de abril. — La asamblea podrá cambiar la fecha de comienzo y cierre del ejercicio, debiendo comunicar dicha resolución a la Inspección General de Justicia, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Al cierre de cada ejercicio social se practicará el balance general de la Sociedad, el cual conjuntamente con el inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria serán sometidos por el Directorio al síndico para su consideración antes de ser presentado todo ello a la asamblea general ordinaria anual. — Artículo décimo séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, una vez deducidas las amortizaciones legales y reglamentarias, se distribuirán en la siguiente proporción: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social suscripto; b) Fijación de los honorarios del Directorio, debiendo establecer la misma el importe de cada uno de ellos que haya actuado y para los síndicos; c) El saldo podrá ser distribuído entre los accionistas como dividendo y/o para la constitución de reservas especiales y/o pasado a cuenta nueva según lo resuelva la asamblea. — La asamblea podrá también resolver la capitalización de las utilidades, entregando acciones por su equivalente y abonando en efectivo las fracciones menores de mil pesos. — Artículo décimo octavo: El Directorio establecerá la fecha en que serán abonados los dividendos. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde la fecha de su pago fijado dentro del ejercicio en que fueron sancionados prescribirán a beneficio de la Sociedad y quedarán a beneficio del Fondo de Reserva Legal. — Artículo décimo noveno: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, siempre que se cumplan los requisitos pertinentes establecidos en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo en cada caso comunicar la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia. — Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — La liquidación estará a cargo del Directorio, convertido a ese efecto en comisión liquidadora, con intervención y bajo la vigilancia del síndico. — La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y/o pasivo y en cualquier otra forma que así lo determine la asamblea general, especialmente convocada a ese efecto, la que establecerá además el término de la liquidación y la retribución del Directorio liquidador. — Si quedare algún excedente, después del pago de las obligaciones sociales, gastos y honorarios de la liquidación y capital correspondiente a las acciones, se distribuirá entre los accionistas en concepto de dividendos, en la forma fijada por el artículo décimo séptimo inciso c) de estos estatutos". — "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diecisiete horas, se reunieron en la calle Corrientes seiscientos diecisiete, Capital Federal, los señores Salvador Barenboim, Naum Matrajt, Simón Sandler, Roberto Manuel Catavolo, Dora Sandler de Barenboim, Isaac Barenboim, Luis Felipe Suárez, Cándida Fernández viuda de Quiroga, Ernesto Francisco Cuerda y Máximo Saúl Viner. — Designado el doctor Salvador Barenboim para presidir la reunión, éste expresó que era del conocimiento de los presentes, la misma tenía por objeto dejar fundada y constituida una sociedad anónima que se denominará "Breton Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo objeto social surge de la propia denominación y que en especial se dedicará a la fabricación y comercialización de productos químicos. — Mediando asentimiento unánime, se declara fundada y constituida la precitada Sociedad Anónima, procediéndose a aprobar el proyecto de Estatutos preparado a este efecto y que se considera parte integrante de este acto constitutivo. — El capital autorizado se fija en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de diez mil acciones, de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales tres series corresponden a la categoría "A" y siete series a la categoría "B". — En la fecha se suscriben dos series de la categoría "A", integrándose el diez por ciento en efectivo en el acto. — La suscripción se efectúa en la forma siguiente: el señor Salvador Berenboim, doce mil acciones, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Naum Matrajt, mil acciones, o sea cien mil pesos moneda nacional; el señor Simón Sandler, mil acciones, o sea cien mil pesos moneda nacional; el señor Roberto Manuel Catávolo, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Dora Sandler de Barenboim, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Isaac Barenboim, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Luis Felipe Suárez, quinientas acciones, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Cándida Fernández viuda de Quiroga, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Ernesto Francisco Cuerda, tres mil acciones, o sea la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional y el señor Máximo Saúl Viner, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — La señora Dora Sandler de Barenboim manifiesta que su aporte se efectúa con fondos propios. — A continuación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y cinco del Código de Comercio y en los estatutos aprobados, se conviene que el Directorio quede integrado por tres miembros titulares, en la siguiente forma: Presidente, señor Salvador Barenboim; Vicepresidente, señor Naum Matrajt; Director, señor Simón Sandler; Síndico titular, el señor Máximo Saúl Viner y Síndico suplente, el señor Roberto Manuel Catávolo. — El mandato de los Directores y Síndicos durará hasta la Asamblea que se convocará para la designación de reemplazantes y que deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, salvo en el caso de que dicha inscripción se produzca dentro del año mil novecientos sesenta y uno, en cuyo caso la designación de reemplazantes la hará la Asamblea General Ordinaria convocada para considerar la documentación referente al primer ejercicio comercial. — La Asamblea, por unanimidad, autoriza al Directorio designado para comenzar a operar en nombre de la sociedad en formación, con todas las facultades acordadas por los Estatutos aprobados, reconociendo desde ya como actos de la sociedad los que realice el Directorio en virtud de la precedente autorización y facultándolo asimismo para hacer todas las inversiones y adquisiciones que fueran necesario para el desenvolvimiento social, con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea. — Finalmente se autoriza al señor Salvador Barenboim, al señor Naum Matrajt y al señor Máximo Saúl Viner, tan ampliamente como fuera necesario, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que exigieran las autoridades competentes y todas las gestiones necesarias para la constitución definitiva de la sociedad e inscripción en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la reunión, siendo las diez y nueve treinta horas y firmando los presentes de conformidad. — Barenboim. — N. Matrajt. — Simón Sandler. — R. Catávolo. — Dora S. de Barenboim. — Luis F. Suárez. — Cándida F. de Quiroga. — Isaac Barenboim. — Ernesto F. Cuerda. — M. S. Viner. — Certifico que la firmas que anteceden y dicen Barenboim, N. Matrajt, Simón Sandler, R. Catávolo, Dora S. de Barenboim, Luis F. Suárez, Cándida F. de Quiroga, Isaac Barenboim, Ernesto F. Cuerda, y M. S. Viner, son auténticas de los señores Salvador Barenboim, Naum Matrajt, Simón Sandler Romerto Manuel Catávolo, Dora Sandler de Barenboim, Luis Felipe Suárez, Cándida Fernández de Quiroga, Isaac Barenboim, Ernesto Francisco Cuerda y Máximo Saúl Viner, y han sido puestas en mi presencia. — Para su presentación e inscripción en el Registro Público de Comercio, extiendo la presente certificación, de la Sociedad "Breton S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en Buenos Aires, a 2 de mayo de 1961. — Buenos Aires, 5 de setiembre 1961. — Visto el expediente Número 6529|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Breton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución que la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, a la sociedad Breton, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta capital el 2 de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince vuelta (15 vta.) y la salvedad indicada a fojas dieciséis (16) para el artículo 14º. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a su demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Resolución P. J. número 1699. — Es copia fiel del Acta constitutiva, estatutos, sus modificaciones y Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de su referencia, que he tenido de manifiesto en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número seis mil quinientos veintinueve del corriente año, que he tenido de manifiesto, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. —Barenboim. — N. Matrajt. — Simón Sandler. — R. M. Catávolo. — Dora Sandler de Barenboim. — L. F. Suárez. — Isaac Barenboim. — Cándida F. de Quiroga. — Ernesto F. Cuerda. — M. S. Viner. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil novecientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Breton, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley, numerados correlativamente desde el dos millones ochocientos setenta y dos mil treinta y siete al dos millones ochocientos setenta y dos mil cuarenta y cuatro, y el presente, número dos millones ochocientos setenta y dos mil cincuenta y uno, todos de la serie U, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice Alejandro I. Abrevaya, Escribano. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.920.- e.29|5-Nº 36.955 D.T.-v.29|5|62

ESTABLECIMIENTO METALURGICO F. MAIER

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen,, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 121. — Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Adolfo Borrelli, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número un millón novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Cuba número tres mil sesenta, Capital; don Luis Villar, casado, argentino, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número un millón seiscientos cuatro mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Moreno número mil setecientos sesenta y ocho Capital; don Juan José Mártinez, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos once mil seiscientos cincuenta y cinco domiciliado en la calle California número mil novecientos cincuenta y cinco Capital; doña Mercedes Rosa Martínez soltera, argentina, comerciante, con libreta cívica número dos millones doscientos seis, domiciliada en la calle California número mil novecientos cincuenta y cinco, Capital; don Daniel Borrelli soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos veintinueve mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Cuba número tres mil sesenta, Capital; don José Jorge Borrelli, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos once mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Paro ssien número dos mil ciento setenta y uno, Capital; don Juan Miguel López, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número dos millones seiscientos catorce mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Conesa número tres mil quinientos treinta y dos, Capital; don José Rodino, casado, argentino, comerciante con cédula de identidad numero trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Zapiola número tres mil quinientos cincuenta y uno, Capital; don Alfredo Fernández, casado, argentino, comerciante con cédula de identidad número doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en la calle Zapiola número tres mil quinientos cincuenta y uno, Capital; y don Ernesto Strozzi, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos noventa y dos mil noventa y cinco, domiciliado en la calle Zapiola número tres mil quinientos cincuenta y uno, Capital. Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento personal doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veinte de septiembre de mil novecientos sesenta pasada ante mí al folio dos mil trescientos setenta y tres, del Registro a mi cargo, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Establecimiento Metalúrgico F. Maier", Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, con domicilio en esta Capital, con un capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional, habiéndose procedido en ese momento a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias e integrada en un diez por ciento conforme al siguiente detalle: Adolfo Borrelli: capital suscripto, veinte mil pesos; capital integrado, ,dos mil pesos; Luis Villar; capital suscripto, veinte mil pesos; capital integrado, dos mil pesos; Juan José Martínez: capital suscripto, veinte mil pesos; capital integrado, dos mil pesos; Mercedes Rosa Martínez: capital suscripto, veinte mil pesos; capital integrado, dos mil pesos; Daniel Borrelli: capital suscripto, veinte mil pesos; capital integrado, dos mil pesos. — Todas estas acciones corresponden a la primera serie y las que se detallan a continuación, a la segunda serie: José Jorge Borrelli: capital suscripto, veinte mil pesos; capital integrado, dos mil pesos; Juan Miguel López: capital suscripto, veinte mil pesos; capital integrado, dos mil pesos; José Rodino: Capital suscripto, veinte mil pesos; capital integrado, dos mil pesos; Alfredo Fernández: capital suscripto, veinte mil pesos; capital integrado, dos mil pesos y Ernesto Strozzi: capital suscripto, veinte mil pesos; capital integrado, dos mil pesos. — En dicho acto se nombró el primer Directorio, que durará en sus funciones, hasta la celebración de la primera Asamblea,, compuesto de la siguiente manera: Presidente: señor Adolfo Borrelli; Vicepresidente: señorita Mercedes Rosa Martínez; Director: señor Daniel Borrelli; Síndico titular: Doctor Luis Villar; Síndico suplente: señor Juan José Martínez. — En dicho acto se aprobó por unaimidad el proyecto de Estatutos, que regiría el funcionamiento de la Sociedad. Y los comparecientes, continúan diciendo: Que por expediente número siete mil seiscientos doce del corriente año, ,y resolución número dos mil ciento cincuenta y dos, de fecha seis de octubre, también del corriente año, fueron aprobados los estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, autorizándola para funcionar jurídicamente como Sociedad Anónima. En consecuencia, encontrándose cumplidos los requisitos legales, acerca de su formación y de acuerdo con el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan por la presente escritura, constituída definitivamente dicha Sociedad, procediendo a protocolizar en este Registro a mi cargo, el texto íntegro y definitivo de los Estatutos y resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que a continuación transcribo: Estatutos: Capítulo Primero: Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denomina-

ción de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO F. MAIER", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos, las disposiciones del Código de Comercio y la leyes que reglamenten su ejercicio. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones, en el interior y exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad, será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de sus Estatutos, por el Poder Ejecutivo de la Nación, plazo que podrá ser reducido o prorrogado, por resolución de una Asamblea General, la cual también podrá resolver la disolución anticipada, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias. — Artículo Tercero: La Sociedad, tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración o semi-elaboración de toda clase de artículos, repuestos y accesorios, vinculados a la industria metalúrgica liviana, para lo cua, podrá instalar y|o explotar fábricas, talleres mecánicos, fundiciones y plantas de compostura en general. También podrá dedicarse a la industrialización y manufactura de productos químicos, eléctricos, plásticos y textiles; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, máquinas, productos elaborados o semi-elaborados y frutos del país, ejerciendo asimismo representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Mediante aportes de capitales o préstamos, con o sin garantías, a empresas, personas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, así como la compra - venta y negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios y papeles de crédito y en general, a toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, La Sociedad, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, siempre que sean lícitos. — Capítulo Segundo: Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal representado por diez mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una y dividido en diez series de mil acciones. — Las dos primeras series, han sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — El Directorio, queda facultado, para fijar la forma, oportunidad y condiciones de pago para la emisión de las series restantes, hasta completar el capital autorizado. — Cada resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto, el impuesto fiscal correspondiente, publicarse en el Boletín Oficial Inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No se emitirán nuevas series, sin estar totalmente suscriptas las anteriores e integradas como mínimo en un diez por ciento. — Artículo Quinto: Por resolucón de una Asamblea General, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda naconal, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto ochocientos ochenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de conformidad con la reglamentación precedente. — Artícuol Sexto: Una Asamblea General, podrá resolver la emisión de acciones preferidas, fijando sus características. — Gozarán de un dividendo anual acumulativo, hasta un máximo del quince por ciento anual, su rescate será conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y no tendrá derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de éllos, estuvieran pendientes de pago, en cuyo caso, tendrán derecho a un voto por acción a partir de la Asamblea siguiente, a la del ejercicio en que los dividendos estén impagos. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series, que se emitan, salvo el caso de que estuvieran afectadas al pago de dividendos y otro destino especial, debiendo hacer uso de ese derecho, dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días, se hará a tal efecto, en el Boletín Oficial. — Transcurrido dicho plazo, se prorratearán las acciones entre los suscriptores solicitantes. — Artículo Octavo: Las acciones totalmente integradas, serán emitidas al portador y mientras no lo sean se extenderán certificados provisorios nominativos. — Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un solo propietario por acción. — La suscripción o posesión de acciones, importará el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Las acciones llevarán la firma de dos Directores conteniendo todos los requisitos legales. — Artículo Noveno: El Directorio queda facultado para emitir debentures, con sujeción a las disposiciones de la ley respectiva y en las condiciones que estime conveniente a los intereses sociales. — Capítulo Tercero: Dirección. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La Sociedad, será administrada por un Directorio, compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea. — Durarán tres años en sus funciones y podrán ser relectos, entendiéndose siempre prorrogado su mandato, hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores, deberán depositar veinte acciones, en la Caja Social, en garantía del desempeño de su mandato. — En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más miembros del Directorio, los restantes, con la aprobación del Síndico y por mayoría de votos presentes, designarán su reemplazante, hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo-Primero: En la primera sesión que realice el Directorio, luego de celebrada la Asamblea que lo designó, elegirá de su seno, un Presidente y un Vicepresidente y podrá asimismo crear los demás cargos que considere convenientes — Las reuniones serán convocadas por el Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico integrándose el "quorum", con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las reosluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el que preside la reunión, voto decisivo en caso de empate. — No concurriendo el Presidente o Vicepresidente, los Directores presentes, designarán a uno de ellos, para que presida la reunión. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director, mediante carta-poder o telegrama, sin que esta delegación exima al representado de las responsabilidades inherentes a las resoluciones que se adopten. — Se llevará un Libro de Actas, firmado por el Presidente todos los Directores presentes y el Síndico, en caso de asistir, donde se hará constar las resoluciones adoptadas. — Artículo Duodécimo: El Directorio, tendrá amplias facultades para administrar la Sociedad, conforme a lo establecido por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y sus concordantes, que se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo realizar todos los actos, operaciones y contratos, que se vinculen directa o indirectamente con los fines y objetos determinados en el artículo tercero de estos Estatutos. — En consecuencia sus deberes y atribuciones serán, a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente, Vicepresidente o de un Director; b) Administrar los negocios sociales, con todas las facultades necesarias tales como: Solicitar, obtener y dar concesiones o arrendamientos de inmuebles y contratos de locación aun por más de seis años, comprar, vender, administrar, permutar, ceder, transferir, prendar, hipotecar, edificar y gravar bienes raíces, muebles mercaderías, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que considere convenientes. — Realizar operaciones de comisión, consignación, representación, seguros, importación y exportación, registrar patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio en general. — Comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades y|o tomar parte en las mismas, celebrando los contratos pertinentes. — Cobrar, percibir hacer quitas y remisiones y transar judicial o extrajudicialmente, demandar querellar, comparecer en juicio y comprometer en árbitros así como representar a la Sociedad en todos los asuntos de jurisdicción voluntaria, contenciosa administrativa criminal o correccional sea como actora o demandada, con todas las facultades legales; c) Solicitar préstamos, con o sin garantías reales a los Bancos: Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular existente o a crearse, sean ellos del país o del exterior, conforme con sus cartas orgánicas y reglamentos. — Concertar con dichas instituciones, toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, hacer depósitos, girar cheques sobre los mismos o en descubierto, aceptar, endosar, avalar o garantizar letras, vales, pagarés, conocimientos, cartas de crédito, créditos documentarios, trust-receipt u otros documentos comerciales. — Aceptar y otorgar las fianzas y garantías reducidas por los negocios; d) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales: existentes o a crearse, pagando su valor en efectivo o en acciones y también hacerse cargo total o parcialmente de sus activos y pasivos; e) Establecer toda clase de relaciones con los organismos o Tribunales de naturaleza judicial o administrativa, nacional, provincial o municipal; f) Resolver sobre la emisión de acciones, fijando sus condiciones estatutarias, pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, con comunicación a la Inspección General de Justicia, siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago; g) Nombrar y remover Gerentes y Subgerentes, fijándoles sus obligaciones, facultades y remuneración, pudiendo recaer tales designaciones en miembros del Directorio, debiendo en tal caso, someter dicha remuneración a la aprobación de la Asamblea; h) Otorgar poderes generales o especiales, ya sea a favor de Directores, Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, con las facultades que estime necesarias y revocarlos en cualquier momento; i) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, dentro de los plazos previstos por las disposiciones en vigor; j) Presentar anualmente a la Asamblea, la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio proponiendo el dividendo a repartir y su pago en efectivo o en acciones; k) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, siempre que su comprobación y formalidades de distribución, se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, dando cuenta a la Inspección General de Justicia; l) Resolver en todos los casos no previstos en estos Estatutos, con asistencia del Síndico. — Artículo Décimo Tercero: Para obligar válidamente a la Sociedad, será siempre necesaria la firma individual del Presidente o del Vicepresidente, pudiendo también firmar dos Directores, nombrados expresamente por el Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: La remuneración de los Directores, será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de la que pueda corresponderles, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce, inciso g) de estos Estatutos, a tal efecto, todos los años, dentro del mes siguiente a la aprobación del balance por la Asamblea, se determinará la forma y proporción en que se distribuirá las citadas remuneraciones, entre los miembros del Directorio. — Artículo Décimo Quinto: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, con las facultades que confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo Cuarto: Asambleas Generales. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación, a la fecha señalada para la Asamblea. — Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentarán los certificados bancarios o comerciales, que acrediten la posesión de las mismas, hasta un día antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en ellas, mediante poder o carta-poder, dirigida al Directorio o al Síndico. — Las Asambleas Extraordinarias, se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico, lo consideren necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto, por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, en este último caso, la convocatoria deberá hacerse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente o el Director que los reemplace. — Toda clase de Asambleas, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto y con cualquier número de accionistas y de capital representado, en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — En los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se celebrarán siempre con el quórum de la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria, dará derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por los accionistas que elegirá la misma Asamblea. — Capítulo Quinto. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año, ajustando los estados contables a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo fijo preferente y los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, en caso de haberse emitido; c) las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, juzgue conveniente destinarlo a reservas facultativas, gratificaciones, etc. — d) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; e) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias o quedará a disposición de la Asamblea. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de su puesta a disposición quedan prescriptos a favor de la sociedad ingresando al fondo de reserva legal. — Artículo Décimo Noveno: Del pago de cada dividendo se dejará constancia al dorso de cada título, mediante un sello especial de la Sociedad. — Si las acciones tuvieran cupones adheridos, el pago de los dividendos se hará contra entrega del cupón que determine el Directorio. — Capítulo Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo: Resuelta al disolución de la Sociedad, por expiración del plazo o en los casos previstos por el Código de Comercio o estos Estatutos, la liquidación se realizará por los miembros del último Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Después de satisfecho el pasivo social, el saldo, será repartido en el siguiente orden: a) Reintegro del capital preferido en proporción al valor nominal integrado. — b) Reintegro del capital ordinario, en proporción al valor nominal integrado. — c) Pago de los dividendos acumulativos adeudados a las acciones preferidas, y d) El remanente se adjudicará a los tenedores de acciones ordinarias, en proporción a sus tenencias". — Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: "Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Visto el expediente Nº 7.612|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Establecimiento Metalúrgico F. Maier - Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Establecimiento Metalúrgico F. Maier - Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital, el 20 de setiembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7), con las mdificaciones de fojas catorce (14) a quince (15) y dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. Resolución P. J. Nº 2.152. — Firmado: Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, del texto íntegro y definitivo de los Estatutos y resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, acordando personería jurídica a la Sociedad, que he tenido a la vista en el expediente número trece mil novecientos sesenta y ocho del corriente año, pidiéndome a mí, el autorizante, los comparecientes, expida testimonio de la presente escritura, a los efectos de su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Leída y ratificada, firman ante mí, de lo que doy fe. — A. Borrelli. — Luis Villar — D. Borrelli. — Juan M. López. — Juan J. Martínez. — J. Rodino. — M. R. Martínez. — J. Borrelli. — A. Fernández. — E. Strozzi. — Hay un sello. — Ante mí: E. Altamirano Reinoso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y tres, a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente, en siete sellos de ley, números: dos millones quinientos catorce mil quinientos cuarenta y uno; dos millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y uno al setecientos sesenta y seis, inclusive, correlativos, que firmo y sello, en Buenos Aires a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: Mercedes Rosa — reglamentos — establecidos — limitaciones — exige. - Vale. — Entrelíneas: sus - Vale. — E. Altamirano Reinoso. — Hay un sello. — Raspado — F. Vale.

Buenos Aires, Abril 23 de 1962. — S|raspado: "Abril", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.000.— e.29|5-Nº 7.599-v.29|5|62

POLIGAS - MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número: setecientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el presente escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparece: don León Niks, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos cincuenta y nueve, sexto piso, de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que como apoderado de los constituyentes de la Sociedad "Poligás - Mar del Plata" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya personería se acreditará más adelante con la documentación a transcribirse, viene a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, que fue constituida provisoriamente por escritura de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí el autorizante al folio tres mil seiscientos treinta y siete del Registro ciento treinta y siete a mi cargo, de la que surge el nombre de los componentes de dicha sociedad, el primer Directorio, la suscripción de las primeras series de acciones de capital y el poder especial otorgado al compareciente, cuya sociedad previos los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como sociedad anónima y fueron aprobados sus estatutos, según todo así resulta del Expediente catorce mil ochocientos once de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto y del que de fojas uno a cuatro corre el testimonio de la escritura citada, de fojas cinco a doce y modificaciones de fojas diez y siete y diez y siete vuelta los estatutos aprobados y a fojas veinte el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento de dicha Sociedad Anónima y la aprobación de sus estatutos, siendo dichos documentos por su orden del tenor literal siguiente: "Primer testimonio: Escritura número mil setecientos noventa. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el presente escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Emilio Birger, casado en primeras nupcias con doña Leonor Morgen, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número seiscientos ochenta y seis mil setecientos treinta y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Centenera setecientos ochenta y ocho: Alfredo Emilio Birger casado en primeras nupcias con doña Albertina Florio, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veinticuatro mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Centenera setecientos ochenta y ocho; Pablo Américo Birger, casado en primeras nupcias con doña María Esther Roqueiro, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y seis mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Avenida del Trabajo número mil treinta y tres: Mariano León Luzarreta, casado en primeras nupcias con doña Josefa Camarotte, argentino, libreta de enrolamiento número trescientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Defensa ochocientos noventa y ocho; Aníbal Seoane, casado en primeras nupcias con doña Irma Noemí Leal, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos diez y nueve mil trescientos setenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Balcarce mil doscientos noventa y dos; todos los nombrados de este vecindario; don Miguel Angel Tossi, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Alvarez, argentino, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos treinta y un mil trescientos noventa y dos, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Acevedo mil ochenta y siete, de la localidad de Bánfield; Salvador Barriga Roque casado en primeras nupcias con doña Esther Fanti, portugués, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Funes mil cuatrocientos diez y oho, de la Ciudad de Mar del Plata; Raúl Osar Pozzoni, casado en primeras nupcias con doña Angelina Norma Rodríguez, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta, domiciliado en la calle Dorrego dos mil ciento cuarenta y seis de la Ciudad de Mar del Plata; Pablo Gianninoto, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Miño, argentino, con Cédula de Identidad número ochocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones mil novecientos treinta y cuatro de la Ciudad de Mar del Plata, y don Rubén Roque Río, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos catorce mil quinientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Balcarce tres mil ciento veinte y tres, de la Ciudad de Mar del Plata, estos últimos cinco comparecientes, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concretando propósitos comunes, han resuelto por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones: Primero: Constituir en este acto una Sociedad Anónima que se denominará "Poligás - Mar del Plata" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en esta Capital en la calle Espinosa número mil novecientos cuarenta y cuatro, la cual se regirá por los Estatutos que en este mismo acto se aprueban por unanimidad y que contienen veintitrés artículos que constan en documento por separado, que todos los comparecientes firman de conformidad, cuyos Estatutos se encuentran extendidos en siete fojas, y la autenticidad de cuyas firmas, puestas en presencia del Escribano autorizante, ha sido certificada al pie del mismo documento por el mismo autorizante. — Segundo: Designar por unanimidad el Primer Directorio de la Sociedad, que queda constituido en la siguiente forma: Presidente, don Salvador Barriga Roque; Vicepresidente, Pablo Américo Birger; Directores: Alfredo Emilio Birger, Emilio Birger y Pablo Gianninoto; Directores Suplentes: Mariano León Luzarreta, Aníbal Seoane y Raúl Oscar Pozzoni; Síndico Titular, León Niks; Síndico Suplente, Miguel Angel Tosi. — Tercero: Fijar el capital de la Sociedad en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series de doscientos cincuenta mil pesos nacionales cada serie, y representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. Las primeras ocho series son de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y las series siguientes son de clase "B" con derecho a un voto por acción. — Cuarto: Proceder a la inmediata emisión y suscripción de las cuatro primeras series de acciones, o sean las números uno, dos, tres y cuatro, de acciones ordinarias al portador de la clase "A", de doscientos cincuenta mil pesos cada una, con derecho a cinco votos por acción, por un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal en total, a cuyo efecto cada uno de los comparecientes formaliza su correspondiente suscripción, obligándose a ella conforme a derecho, y que se realiza en la siguiente forma: Don Emilio Birger, Don Alfredo Emilio Birger y Don Pablo Américo Birger, un mil seiscientas cincuenta acciones cada uno; Don Mariano León Luzarreta, Don Miguel Angel Tosi y Don Aníbal Seoane, cincuenta acciones, cada uno; Don Salvador Barriga Roque, mil novecientas sesenta acciones; Don Raúl Oscar Pozzoni, Don Pablo Gianninoto y Don Rubén Roque Río, novecientas ochenta acciones cada uno, quedando en este acto integrado el diez por ciento del total de la emisión. — Quinto: Se resuelve por unanimidad facultad al Directorio designado para realizar sin trabas funcionales todos los actos y gestiones mercantiles, civiles, legales, financieras y económicas que estime convenientes durante el tiempo en que la Sociedad gestione su personería jurídica, dan cuenta oportunamente de lo actuado a la Asamblea General de Accionistas. — Sexto: También por unanimidad se resuelve autorizar a los señores Pablo Américo Birger y Don León Niks, para que actuando conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos que dicho trámite requiera, ocupándose inclusive de hacer las publicaciones de Ley y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, de dichos Estatutos. — Asimismo, se faculta a las personas nombradas para que acepten o no cualquier reforma, ampliación, supresión o modificación a los Estatutos Sociales y cualquier otro acto de constitución de la Sociedad, inclusive en el nombre, que fueron exigidos por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación o el Poder Ejecutivo Nacional, para otorgar la personería jurídica. — Séptimo: Finalmente, se resuelve por unanimidad conferir Poder Especial Irrevocable, aun para tener efecto después del fallecimiento de cualesquiera de los otorgantes de la presente, a favor de los señores Pablo Américo Birger y Don León Niks, y éstos recíprocamente entre sí, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistinta, en su oportunidad, y en nombre y representación de todos los comparecientes a este otorgamiento, suscriban la escritura de protocolización de los Estatutos Sociales y Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, otorgando la personería jurídica a la Sociedad, a cuyo efecto se les otorga mandato suficiente para el objeto indicado, sin limitación alguna. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos que fueron requeridos por mí el autorizante y que son don Jorge Basus, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos cuarenta y siete, y don Julio Hernando, domiciliado en la calle Santiago del Estero ciento cincuenta y cuatro, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Birger. — Alfredo E. Birger. — Pablo E. Birger. — Mariano León Luzarreta. — Aníbal Seoane. — Miguel A. Tosi. — S. Barriga. — Raúl O. Pozzoni. — Pablo Gianninoto. — Rubén R. Río. — Jorge Basus. — J. Hernando. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. Vadell. — Concuerda con su escritura matriz número mil setecientos noventa que pasó ante mí al folio tres mil seiscientos treinta y siete del Registro ciento treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones quinientos noventa mil ciento noventa y siete al dos millones quinientos noventa mil doscientos, serie "U", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: doscientos. — Hay un sello. — Miguel A. Vadell". — "Estatuto Social de "Poligas - Mar del Plata. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Capítulo I: Nombre, Domicilio, Objeto. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima, que se denominará "POLIGAS - MAR DEL PLATA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad está en al Ciudad de Buenos Aires y el Directorio podrá establecer plantas, sucursales, agencias y|o representaciones en el Territorio de la República o en el extranjero. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha en que se suscribe su acta constitutiva. — Este término podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la Asamblea. — Artículo Cuarto. — La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Como comercial: Compra, venta, permuta, cesión o arrendamiento de bienes muebles, maquinarias, herramientas, útiles y|o instalaciones mecánicas, explotación de concesiones públicas o privadas, patentes de invención o procedimientos de fabricación y|o modelos industriales, administración de inmuebles, urbanos o rurales, usinas y|o fondos industriales, compra y venta de materias primas, frutos del país y|o productos elaborados o semi elaborados y la importación de los mismos, como así también de maquinarias, artefactos y accesorios para la industria; b) Como industrial, relacionadas con la explotación de establecimientos dedicados a la industria de la refrigeración del gas, del petróleo y derivados plásticos, madereros, químicos, textiles, metalúrgicos de la construcción y de fabricación de artículos para el hogar maquinarias, útiles y elementos y|o accesorios para industrias, pudiendo derivar sus actividades, a todo cuanto tenga relación directa con los objetos expresados. — Además, la sociedad podrá fabricar armas, comprar, comercializar y negociar en, por cualquier medio, toda clase de productos automotores, vehículos, repuestos, accesorios y equipos para los mismos y para el uso con los mismos y todo tipo de productos y elementos relacionados y afines a la industria de automotores. — Artículo quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad por medio de sus representantes podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente los siguientes. a) Adquirir, vender, construir, transformar, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y derechos, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituir toda clase de gravámenes y derechos sobre los mismos. — Realizar directamente o por medio de las empresas y|o constratistas que designe, toda clase de construcciones: b) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias, bienes, intervenir en todos los asuntos vinculados con puertos y aduanas; c) Dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras o inmobiliarias con tipo de instituciones oficiales privadas y particulares y especialmente con los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, nacional, provincial, municipal o privado; d) Dar y tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés, dar y tomar cualquier otro tipo de crédito, librar, girar, otorgar, ceder, descontar, aceptar, cobrar y pagar letras, pagarés y cualquier otro tipo de documentos comerciales; e) Tomar y dar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen, aceptar bienes de la sociedad o de terceros recibir fondos u otros bienes en pago o garantías; f) Comprar, construir, explotar, vender o disponer por cualquier otro título de inmuebles, fondos de comercio, maquinarias, gravar los mismos, establecer precios, condiciones de pago y restantes detalles vinculados con las operaciones; g) Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar y enajenar por cualquier concepto además de los mencionados, toda clase de derechos, títulos y acciones, contratar prendas civiles y comerciales como acreedora o deudora; h) Estar en juicio por todo asunto vinculado con la empresa o los negocios de la misma, sea como actora, demandada o cualquier otro carácter que deba intervenir. Contratar y suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas. Contratar seguros como asegurada; i) Dar y aceptar cesiones de créditos, derechos y acciones; j) Hacer toda clase de pago y remisiones parciales o totales de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, contratar locaciones por el máximo del plazo legal; k) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, realizando los arreglos y suscribiendo los convenios necesarios para ello; l) Para cumplir su objeto la sociedad podrá comprar, o en cualquier forma adquirir establecimientos industriales, comerciales, mineros y fondos de comercio. — La sociedad podrá realizar todos los actos y hechos jurídicos y operaciones de lícito comercio que, comprendidas o no en la enumeración que antecede, sean conducentes al cumplido logro del objeto societario. — En general, realizar todo cuanto más actos, gestiones y diligencias requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad, quedando establecido que la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa de manera alguna de las facultades de la empresa, por no tener carácter taxativo. — Capítulo II: Capital, Acciones. — Artículo sexto: El capital social autorizado de la sociedad se fija en cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.—). — Este capital se halla dividido en veinte series de $ 250.000.— pesos moneda nacional cada serie y representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las distintas series se enumerarán correlativamente habiéndose emitido, suscripto, integrado y abonado en su diez por ciento la serie uno a cuatro en el acto constitutivo de la sociedad. — Las series siguientes podrá emitirlas el Directorio cuando lo considere oportuno, mediante escritura pública, procediéndose en dicha oportunidad el pago del impuesto de sellos respectivo, publicada por tres días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. — No podrá emitirse una serie sin que las anteriores emitidas estén íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las resoluciones del Directorio, emitiendo nuevas series de acciones dentro del capital autorizado, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional (pesos 25.000.000) por resolución de la Asamblea de Accionistas. — El aumento del capital autorizado en esta forma deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que los estatutos indican, con más los aumentos resueltos de conformidad con ellos. — La emisión podrá decidirse simultáneamente para una o varias series. — El capital autorizado, en caso de ser aumentado se lo dividirá en acciones ordinarias al portador y|o preferidas, debiendo determinarlo la Asamblea convocada al efecto. — Artículo Séptimo: La Asamblea de Accionistas podrá decidir la emisión de acciones preferidas en los aumentos por sobre el capital autorizado. — Estas acciones tendrán preferencia tanto en lo que respecta al capital como a los dividendos. — Las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo y una participación adicional variable en proporción a las utilidades de la sociedad. — El dividendo fijo no podrá exceder del doce por ciento anual, y el adicional variable en conjunto con el dividendo fijo, no podrá exceder del diez y ocho por ciento anual sobre el valor nominal de las acciones preferidas. — El dividendo fijo será acumulativo por tres períodos económicos de la Sociedad. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto excepto en los supuestos de que por falta o insuficiencia de utilidades no se le abonará el dividendo fijo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir de la primera asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y él no fuera totalmente satisfecho. — Artículo Octavo: La Sociedad no reconocerá más de un tenedor por cada título de acciones, debiendo los propietarios del mismo si fueren varios, unificar su personería para ejercitar sus derechos. — Artículo Noveno: Las acciones no abonadas totalmente deberán pagarse en la sede social, en los plazos que fije el Directorio al emitirlas por sí dentro del capital autorizado y por delegación de la Asam-

blea en los aumentos del capital autorizado. — Los plazos serán perentorios y los accionistas en mora deberán abonar un interés del uno por ciento mensual sobre los saldos adeudados. — Vencidas cuatro mensualidades impagas, el Directorio queda facultado para optar entre ejecutar los bienes del deudor o vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos judiciales y de remate y los intereses moratorios. — Si el accionista moroso no entregara sus certificados para la venta, el Directorio los declarará nulos y emitirá otros en su reemplazo. — El procedimiento detallado será uniforme con todas las acciones que se encuentren en idénticas condiciones de morosidad. — Artículo Décimo: Las acciones y certificados provisorios llevarán las firmas conjuntas del Presidente y Vicepresidente y cumplirán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones correspondientes a las ocho primeras series se denominarán de clase "A" y serán al portador, ordinarias, y tendrán derecho a cinco votos por acción. — Todas las acciones ordinarias que integran las series posteriores a la número ocho serán de clase "B" y tendrán derecho a un voto por acción. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitan, debiendo ejercitar el derecho dentro de los quince días de la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — En caso de concurrencia se hará un prorrateo proporción a las acciones que posea cada solicitante. — Cada título de acción podrá representar más de una acción, sin limitación de cantidad. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo Undécimo: La Sociedad podrá emitir debentures con las garantías que fije en cada caso una Asamblea convocada para ese fin. — Los debentures cumplirán los recaudos establecidos por la Ley 8.876 y los que fije la Asamblea. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Duodécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente y tres Directores titulares y tres suplentes. — Este número de Directores podrá ser variado por la Asamblea la cual podrá elevarlos hasta once. — El Directorio designará en su primera sesión en entre sus miembros a quienes desempeñarán las funciones de Presidente y Vicepresidente. — Artículo Décimo Tercero: Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones ordinarias en garantía de su fiel desempeño. — El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sean convocados por el Presidente o Vicepresidente, o dos cualesquiera de sus integrantes o el Síndico. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y todas las resoluciones sin excepción se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá un voto, al igual que los restantes Directores. — Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas del Directorio y se firmarán por los miembros presentes, incluso el Síndico si estuviere. — Artículo Décimo Cuarto: Si por renuncia, impedimento, enfermedad prolongada o por cualquier otra causa faltara uno o más de sus miembros del Directorio los Directores suplentes serán designados por su orden de designación en reemplazo de los impedidos. — Los Directores así nombrados durarán en sus funciones hasta la reunión de la siguiente Asamblea. — Los Directores reemplazantes tendrán las mismas atribuciones que los designados por la Asamblea. — Artículo décimo quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º la firma social está a cargo del Presidente o Vicepresidente, firmando individualmente. — Artículo dieciséis: Serán facultades del Directorio: a) Ejercer la representación legal y obligar a la Sociedal por medio del Presidente o cualesquiera de sus integrantes para tomar la representación y obligar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales o administrativas incluso para absolver posiciones en juicios, debiendo la designación indicar las facultades del representante; b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos y resoluciones emanadas de su seno, de la Asamblea y del Síndico; c) Nombrar y remover Gerentes, toda clase de empleados, técnicos y obreros como asimismo toda clase de representantes y mandatarios judiciales, administrativos y comerciales, confiriendo los poderes necesarios. Fijar sueldos y retribuciones, revocar nombramientos y poderes, celebrar convenios con el personal y con las autoridades del trabajo; d) El Directorio podrá nombrar Gerentes o encomendar a uno o más de sus miembros funciones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración [de] la Sociedad. — En estos casos, las [rem]uneraciones que se fijen, serán con [cargo] a gastos generales del ejercicio [qu]e se devenguen y "ad-referendum" de la Asamblea de accionistas; e) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, confeccionar y presentar las memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y demás documentos necesarios para la marcha de la Sociedad; f) Cobrar y recibir créditos, derechos y acciones de la Sociedad o de terceros a quienes la misma subrogue o represente; acordar quitas y esperas, hacer remisión total o parcial de créditos, aceptar pagos por entrega de bienes; g) Dictar reglamentos internos de la Sociedad en la forma prescripta en la forma que reglamente la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar cuantos más actos enunciados en el artículo cuarto, en los estatutos o no enunciados en los mismos y autorizados por la ley que requiera el funcionamiento y desarrollo de la Sociedad con la sola excepción de aquellos reservados a la Asamblea, debiendo intervenir el Síndico en los supuestos artículos 340 del Código de Comercio. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente que nombrará la Asamblea. — El Síndico tendrá todas las facultades previstas en el Código de Comercio, sus leyes y reglamentaciones pertinentes. — El Síndico suplente sustituirá al titular en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento del mismo. — El Síndico podrá o no, ser accionista y durará un año en sus funciones y podrá reelegirse indefinidamente. — Capítulo VI. — Asamblea. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas se reunirán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 351 del Código de Comercio. — Las Asambleas requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto por lo menos, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primeras y segundas convocatorias por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, debiendo comenzar a aparecer con diez y ocho días de anticipación respectivamente a la fecha designada para la reunión. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presentado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tienen el número de votos que se determinan en los artículos 7º y 10º de este Estatuto. — Es facultativo de las Asambleas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun para los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo: Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32º del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sede Social sus certificados y acciones o la constancia de depósitos de las mismas en un Banco de la Capital, debiendo realizarse el depósito con tres días de antelación al menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos por poder o carta poder. — Artículo Vigésimo Primero: Serán facultades exclusivas de las Asambleas: a) Aprobar, rechazar o modificar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, informes del Directorio y Síndico, y restante documentación que se presente a su consideración. — b) Elegir a los miembros del Directorio y Síndicos. — c) Aumentar y modificar el número de miembros del Directorio, consentir el otorgamiento de remuneración a los miembros del Directorio y síndicos y fijar sus montos. — d) Aprobar, rechazar o modificar el proyecto de distribución de utilidades que presente el Directorio. — Decidir el destino de utilidades que presente el Directorio. — Decidir el destino de utilidades para ampliación del capital, formación de reservas o cualquier otro que considere pertinentes. — e) Resolver la prórroga del plazo de duración de la sociedad o la disolución anticipada de la misma. — f) Resolver la emisión de debentures y fijar las garantías afectadas a los mismos. — g) Modificar los presentes estatutos. — h) Todas las restantes facultades otorgadas por la ley a las asambleas. — Capítulo VII. — Balances. — Artículo Vigésimo Segundo: Los ejercicios económicos anuales de la sociedad se cerrarán el 31 de agosto. La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones y reglamentos en vigor y a las normas técnicas que fijan la materia, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para la formación de fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las remuneraciones que se decidieran fijar al Directorio y Síndico. — c) El pago del dividendo fijo atrasado a las acciones preferidas. — d) El pago del dividendo fijo y la participación adicional de las acciones preferidas correspondientes al ejercicio. — e) El saldo se dispondrá en la forma que decida la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha fijada para su pago quedarán a beneficio de la sociedad. — Capítulo VIII. — Disolución. — Liquidación. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la Sociedad se realizará por el liquidador o liquidadores que designe la Asamblea la cual nombrará asimismo, un síndico que actuará en el período de la liquidación. — Las cuentas de liquidación se considerarán por la asamblea la cual determinará la remuneración a los liquidadores y síndico. — El producto de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. — b) Será pagado el capital de las acciones preferidas. — c) Se abonará el capital de las acciones ordinarias. — d) Se abonará el dividendo acumulativo que se adeude a las acciones preferidas. — e) El sobrante que resultare después de efectuados estos pagos se distribuirán entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en la proporción que por participación adicional a estos últimas correspondiese." — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 marz. 1962. — Visto el Expediente número N-14.811|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Poligas-Mar del Plata", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Polisgas Mar del Plata" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 17 de octubre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2770. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay — "Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente según concurre dice: — Que en virtud de lo anteriormente transcripto deja definitivamente constituida la sociedad "Poligas Mar del Plata", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y Protocolizados los estatutos que la rigen y la resolución administrativa que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, solicitando de mí el autorizante que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su futura comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos que fueron requeridos por mí el autorizante y que son: don Jorge Basus, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos cuarenta y siete, y don Isaac Melián, domiciliado en la calle Don Bosco cuatro mil ciento veinte y cinco, ambos son vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — León Niks. Jorge Basus. I. Melián. Hay un sello. Ante mí; Miguel A. Vadell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos noventa del Registro ciento treinta y siete a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos numerados correlativamente del doscientos ochenta y siete mil trescientos al doscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: (Miguel A. Vadell (Escribano).

Buenos Aires mayo 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.520 e.29|5-Nº 36.957 D.C. v.29|5|62

TRANSPORTES PRIVADOS

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2521. — Primer testimonio. — Escritura número mil ciento cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Roberto Juan Pereyra, soltero, domiciliado en la calle O'Brien número mil doscientos setenta y uno de la Capital Federal; don Ernesto Cristini, casado con doña Irma Ofelia Zopatti, domiciliado en la calle E. Acevedo número quinientos diecisiete de esta ciudad; don Juan Agustín Soberal, casado con doña Delia S. Lusardo, domiciliado en la calle Uriarte mil quinientos cincuenta y tres departamento C., Capital; don José Antonio Goncalvez, soltero, domiciliado en la calle José Cubas dos mil setecientos treinta y seis de esta ciudad; don Julián César Martínez, casado con doña María Raquel Elena Vogt, domiciliado en Belgrano número mil setecientos diecinueve, piso primero, Capital; don Antonio Augusto Da Costa, casado con doña Olga Elena Taioli, domiciliado en la calle San Juan novecientos cincuenta y seis departamento siete, Capital; don Adolfo Pertierra, casado con doña María Isabel López, domiciliado en la calle Jujuy número dos mil ciento noventa y cinco de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Ricardo Pereyra, casado con doña Francisca González, domiciliado en la calle O'Brien mil doscientos setenta y uno de la Capital Federal; don Enrique Narciso Anica, casado con doña Elena García, domiciliado en la calle Alzaga número dos mil doscientos cuarenta y cinco de esta ciudad; don Roberto Pertierra, casado con doña Nydia Rosa Sala, domiciliado en la calle Espartaco número novecientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; don Osvaldo Leandro Bernal, casado con Alicia Crigna, domiciliado en José Bonifacio ciento cuarenta y cinco Capital Federal; todos mayores de edad, transportistas, argentinos, a excepción del señor Juan Agustín Soberal, que es de nacionalidad uruguaya, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron una sociedad anónima denominada "Transportes Privados, Sociedad Anónima Comercial", cuya acta constitutiva, estatutos sociales, decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, me exhiben en su original y transcribo a continuación por su orden: "Acta Nº 1. En Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 1961, reunidos en el local de la calle O'Brien 271, los señores Roberto Juan Pereyra; Ernesto Cristini; Juan Agustín Soberal; José Antonio Goncalvez; Julián César Martínez; Antonio Augusto Da Costa; Adolfo Pertierra, Francisco Ricardo Pereyra; Enrique Narciso Anica; Roberto Pertierra y Osvaldo Leandro Bernal, resuelven: 1º) Dejar constituida "Transportes Privados Sociedad Anónima Comercial", que actuará de acuerdo al estatuto que se aprueba cuyo ejemplar obra por separado integrando la presente acta y debidamente firmado por los concurrentes a esta reunión. — 2º) Se suscribe íntegramente la primer serie de acciones de $ 1.000.000.— a razón de 100 acciones cada uno de los integrantes, salvo los señores Osvaldo Leandro Bernal y Enrique Anica que suscriben 10 y 90 acciones. — De dicha suscripción se integra el 10 o|o en efectivo por un importe total de $ 100.000.— que se entregan en este acto para ser depositado en el Banco Nación, Sección Depósitos Especiales a la orden de la Inspección de Justicia. — 3º) Se designa como primer directorio a los señores Ernesto Cristini; Juan Agustín Soberal; José Antonio Goncalvez; Julián César Martínez; Antonio Augusto Da Costa; Adolfo Pertierra, Francisco Ricardo Pereyra; y Enrique Narciso Anica, a los señores Roberto Pertierra y Osvaldo Leandro Bernal se los elige síndico primero y suplente, respectivamente. — Se designa al señor Roberto Juan Pereyra como gerente. — 4º) Se encomienda a los señores Roberto Juan Pereyra, Adolfo Pertierra y Julián César Martínez para que, indistintamente actúen en todos los trámites ante la Inspección General de Justicia para obtener la personería jurídica autorizándoselos a que acepten las modificaciones etc. que a este estatuto pueda serle señalado por aquélla. — 5º) Los firmantes otorgan por el presente poder irrevocable a favor de los integrantes de la comisión antes mencionada para el caso que otorga la personería jurídica y procederse a la protocolización del estatuto, etc., fuera menester la concurrencia de cualquiera de los accionistas ante el Escribano respectivo y no pudiera o quisiera hacer por cualquier motivo los mandatarios podrán actuar indistintamente por la representación que aquí se acuerda. — Con lo que terminó el acto firmando los concurrentes. — E|L. y Enrique Anica" y "(90)" — Vale. — Ernesto Cristini. — Juan Agustín Soberal. — Julián César Martínez. — José A. Goncalvez. — R. Pereyra. — Enrique N. Anica. — O. Bernal. — Adolfo Pertierra. — R. Pertierra. — R. Pereyra. — Antonio Da Costa. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 87, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Roberto Juan Pereyra; Ernesto Cristini; Juan Agustín Soberal; José Antonio Goncalvez; Julián César Martínez; Antonio Augusto Da Costa; Adolfo Pertierra; Ricardo Francisco Pereyra; Enrique Narciso Anica; Roberto Pertierra; y Osvaldo Leandro Bernal; y fueron puestas en mi presencia. — Conste: F. Antuñano — Hay un sello". — "Primero: Queda constituida "TRANSPORTES PRI-

VADOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal. — Durará 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Su objeto es dedicarse al transporte público de pasajeros en vehículos automotores y actividades anexas. — Tercero: El Capital autorizado se fija en la suma de $ m|n. 5.000.000.—, dividido en series de $ 100.000.— cada una representado por acciones ordinarias nominales de un valor de $ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción. La asamblea podrá disponer la emisión de nuevas series de acciones y hasta un total de $ 20.000.000 en las condiciones prescriptas por el Decreto 852|55, debiendo procederse posteriormente a su escrituración e inscripción en el Registro respectivo, oportunidad en la que se pagará el impuesto de sellos respectivo. — Los aumentos de capital autorizado serán publicados por tres días en el Boletín Oficial. — Cuarto: La primer serie se encuentra totalmente suscripta e integrada en el 10% de su valor. — Las subsiguientes sólo podrán emitirse recién cuando esté cubierta totalmente la anterior. — El directorio determinará las nuevas emisiones y forma de integrarlas que hayan sido autorizadas por la asamblea. — Quinto: En toda emisión de nuevas acciones, los accionistas tendrán preferencia para adquirirlas y en proporción a la que posean, derecho que acrecerá con respecto a los que no hagan uso del mismo. — En caso de transferencia no sucesoria, los restantes accionistas serán preferidos para su adquisición o prorrata de los que posean. — Sexto: Para los casos supuestos en el artículo anterior, los accionistas serán notificados por carta certificada con un plazo no menor de 15 días y una publicación de tres días en el Boletín Oficial. — Séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de ocho directores con las siguientes funciones: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, el quórum se formará con la mitad más uno de sus miembros. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En caso de fallecimiento o renuncia o ausencia de cualquier miembro del directorio, se procederá conforme al Art. 336, 3ra. parte del Código de Comercio. — El tesorero y secretario se reemplazan, recíprocamente, en caso de impedimento o ausencia. — Los cargos serán distribuidos por los respectivos directorios en su primer reunión. — La representación legal estará a cargo del Presidente, Tesorero y Gerente, conjuntamente. — Octavo: Son facultades del directorio: a) Administrar, gobernar y dirigir sin limitación alguna los bienes y negocios de la sociedad; b) Constituir, aceptar, extinguir y transferir prendas e hipotecas y cualquier otro derecho real; c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central, Industrial, Nación, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco, privado, mixto u oficial; d) Dar y tomar dinero prestado; e) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, endosar o aceptar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y cualquier otro papel de comercio; f) Conferir poderes generales o especiales para querellar por delitos del derecho criminal cometidos contra la sociedad. — Para este último caso, podrá actuar también, en forma directa y sin necesidad de autorización especial, el gerente general; g) Comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes y celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes a título oneroso o gratuito; fijar la época y forma de suscripción e integración de las acciones autorizadas por el estatuto o ampliaciones dispuestas por la asamblea; h) Efectuar todos los demás actos y gestiones sean judiciales, administrativas o extrajudiciales que tengan por objeto cumplir con el fin de la sociedad en forma directa o indirecta y que por la ley o los presentes estatutos no tuvieren reservados a la asamblea general; i) En el caso de contratos, cheques, acciones y|o cualquier otro documento que signifique contraer obligaciones para la sociedad, deberá ser suscripto conjuntamente por el presidente, tesorero y gerente. — Noveno: La fiscalización será ejercida por un síndico y un suplente que serán designados anualmente por la asamblea y sus facultades serán las ya establecidas en el art. 340 del Código de Comercio. — Décimo: El Directorio durará dos años en sus funciones renovable por mitades anualmente. — Su mandato se considerará prorrogado hasta tanto se les designe reemplazante dentro del plazo previsto por el art. 347 del Código de Comercio. — Décimo primero: Habrá un gerente encargado de ejecutar las resoluciones del directorio con la amplitud de facultades que éste mismo pueda fijar. — Décimo segundo: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias. — Las primeras se celebrarán dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre del ejercicio anual, y las segundas, cuando el directorio y síndico lo juzguen necesario y también cuando lo soliciten los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto de la sociedad. — En este último caso, el directorio deberá pronunciarse del pedido de asamblea formulado por los accionistas dentro del quinto día de solicitado. — Cualquiera sea la asamblea de que se trate, se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada. — Las asambleas en primera convocatoria se celebrarán con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria se celebrarán con cualquier número de accionistas y de capital que representen y serán convocadas de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 1793|56. — Las resoluciones de cualquier asamblea se adoptarán por mayoría de votos presentes y a los fines del cómputo, cada acción dará derecho a un voto. — En los casos del art. 354 del Código de Comercio se requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, el "quorum" y mayoría que establece ese artículo. — Será facultad exclusiva de la asamblea designar, remover y fijar el sueldo del gerente, fijar en cada caso que lo estime conveniente, retribuciones a los directores, aprobar o modificar los reglamentos o contratos de utilidades o explotación de los vehículos que pertenezcan a la empresa o los que estén a su servicio; pronunciarse, en grado de apelación y en última instancia, por cualquier medida adoptada por el Directorio con respecto a las personas que hayan suscripto, con la sociedad, contratos de explotación de vehículos o locación de servicios. — Décimo tercero: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán retirar una boleta de entrada donde se hará constar el número de acciones que posean, a cuyo efecto, tres días antes de la fecha designada para la asamblea, aquéllos deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad. — Sin embargo, no le será negada la entrada a la asamblea a los accionistas que asistan personalmente por falta de boleta de depósito de acciones. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad y registrada antes de la asamblea, pero en ningún caso esa representación podrá exceder de un accionista. — Décimo cuarto: El cierre del ejercicio anual se hará el 31 de diciembre, debiendo ajustarse los balances e inventarios, etc., a las reglamentaciones vigentes. — Contendrán, en todo caso, una reserva legal del 2 % anual hasta cubrir el 10 % del capital suscripto. — Será facultad de la asamblea, distribuir las utilidades líquidas y realizadas. — Décimo quinto: La liquidación de la sociedad a su terminación legal o en cualquier otro caso, será efectuada por el Directorio con intervención del síndico o por la persona o personas que designe a tal efecto la asamblea general. — Una vez liquidadas las obligaciones de la sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente será distribuido a prorrata entre los accionistas. — Décimo sexto: En caso de transferencia de acciones, los interesados deberán solicitar previamente autorización a la Secretaría de Transportes de la Nación, si la sociedad fuera concesionaria o permisionaria de la misma. — Disposición transitoria: El primer Directorio designado, durará hasta la primer asamblea anual ordinaria que se realizará una vez obtenida la personería jurídica e inscripto, definitivamente, el estatuto en el Registro Público de Comercio. — Si estas diligencias se cumplieran recién dentro del segundo semestre del ejercicio, el Directorio designado continuará hasta la segunda asamblea ordinaria a realizarse debiendo, con respecto a los electos en esa oportunidad, procederse en la forma prevista por el art. 10º del estatuto. — Ernesto Cristini. — Juan Agustín Soberal. — Julián César Martínez. — José A. Goncalvez. — R. Pereyra. — Enrique N. Anica. — O. Bernal. — Adolfo Pertierra. — R. Pertierra. — R. Pereyra. — Antonio Da Costa". — "Acta Nº 2. —

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de 1961, reunidos el Directorio de Transportes Privados, Sociedad Anónima Comercial", en el local de la calle O'Brien 1271, se procede de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7) del estatuto, a la distribución de los cargos adjudicados, de la siguiente forma: Presidente: Ernesto Cristini; Vicepresidente: Juan Agustín Soberal; Secretario: Julián César Martínez; Gerente: Roberto Juan Pereyra; Tesorero; José Antonio Goncalvez; Vocales: señores Antonio Augusto Da Costa, Adolfo Pertierra, Francisco Ricardo Pereyra y Enrique Narciso Anica; Síndico 1º, al señor Roberto Pertierra y síndico 2º, al señor Osvaldo Leandro Bernal. — No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto. — Ernesto Cristini. — Juan Agustín Soberal. — Julián César Martínez. — José A. Goncalvez. — R. Pereyra. — Enrique N. Anica. — O. Bernal. — Adolfo Pertierra. — R. Pertierra. — R. Pereyra. — Antonio Da Costa". — "Buenos Aires, 11 dic. 1961. — Visto el expediente Nº 9450|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transportes Privados, Sociedad Anónima Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transportes Privados, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el 23 de agosto de 1961, a la sociedad "Transportes Privados, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta capital el 23 de agosto de 1961; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho (18). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — "Resolución F. J. Nº 2987. — Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista en el expediente tramitado en la Inspección General de Justicia, bajo el número catorce mil doscientos cuarenta y tres|H|sesenta y uno, y en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con el número nueve mil cuatrocientos cincuenta también del año corriente, doy fe y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Transportes Privados", Sociedad Anónima Comercial", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que les fue, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — R. Pereyra. — Ernesto Cristini. — Juan A. Soberal. — José A. Gonçalvez. — Julián César Martínez. — Augusto Da Costa. — Adolfo Pertierra. — F. R. Pereyra. — Enrique N. Anica. — R. Pertierra. — O. Bernal. — Ante mí: E. A. Núñez. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente, A-cero dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve al cero dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento en dos de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. — Raspado: Don — Agustín — entregan — concurrencia — presidencia — también — última — ajustarse — Vale. — E. A. Núñez. — Hay un sello. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.320.— e.29|5 Nº 37.030 v.29|5|62

MONTREAL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 6 de abril de 1962, pasada por ante el escribano Marcelo Díaz Romero, se ha modificado el estatuto de la sociedad "MONTREAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", en los artículos 5º, 12º y 18º, que en lo principal consisten en fijar el capital autorizado en la suma de pesos 10.000.000 m|n., y prever su elevación hasta la suma de $ 50.000.000 m|n. — Que dicha reforma fue resuelta por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de enero de 1959 y aprobada por el Decreto número 15113 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 1 de diciembre de 1960; en consecuencia, los mencionados artículos serán redactados de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones nominativas y|o al portador, indivisibles, de cien pesos cada una, divididas en cien series de cien mil pesos cada una, reconociéndose un solo propietario por acción. — El capital social autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, debiendo fijar la Asamblea en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — Toda nueva emisión o aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Tales aumentos de capital y la emisión de acciones se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, sirviendo esta publicación de notificación para los accionistas, a los efectos de que, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación, puedan ejercer el derecho de preferencia que se les acuerda, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con las reglamentaciones vigentes". — 2º) Se modifica el artículo décimo segundo, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo segundo: Los directores podrán ejercer en la sociedad cargos rentados por los servicios que se les encomienden en funciones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad y actuarán de acuerdo a las facultades que el Directorio les otorgue, debiendo su remuneración ser fijada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea de Accionistas. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos el pago de sueldos a cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 % de las utilidades ...Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día". — 3º) Se modifica el artículo décimo octavo, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo octavo: La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un suplente, los que se reelegirán anualmente y quienes tendrán las facultades determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les confieren estos estatutos. — Todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto en la elección del síndico". — Fdo.: M. Díaz Romero. Escribano.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 e.29|5 Nº 37.040 D.T. v.29|5|62

ELIAS TENENBAUM

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Elías Tenenbaum, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Esther Teresa Missis, con libreta de enrolamiento número treinta y seis mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Santa Fe número mil novecientos ochenta y tres; doña Esther Teresa Missis de Tenenbaum, argentina, casada en primeras nupcias con don Elías Tenenbaum, quehaceres domésticos, con libreta cívica número tres millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y siete, domiciliada en la calle Santa Fe número mil novecientos ochenta y tres; doña Norma Elisa Tenenbaum, argentina, soltera, estudiante, mayor de edad, con libreta cívica número tres millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Santa Fe número mil novecientos ochenta y tres; doña Martha Tenenbaum de Avruj, argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don David Avruj, mayor de edad, con libreta cívica número cero novecientos dos mil ciento ochenta y dos, domiciliada en la calle Mercedes número ochocientos diez y nueve, don David Avruj, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Martha Tenenbaum, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos nueve mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Mercedes número ochocientos diez y nueve; don Samuel Tenenbaum, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elena Slavskin, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos ocho mil ciento cincuenta y

tro, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil ochocientos diez y ocho, doña Elena Slavskin de Tenenbaum, argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Samuel Tenenbaum, con libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil ochocientos diez y ocho; don Isaac Tenenbaum, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y siete, domiciliado en la calle Sarmiento número mil trescientos nueve; don Isaac Abraham Bokser, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Berta Misses, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos noventa mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos treinta y uno; doña Berta Misses de Bokser, argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Isaac Abraham Bokser, con libreta cívica número un millón trescientos cuarenta y seis mil diez y ocho, domiciliada en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos treinta y uno; don Abraham Hubscher, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Aída Tenenbaum, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Godoy Cruz número dos mil ochocientos ochenta y tres y don Julio Hubscher, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Regine Sprajmah, con cédula de identidad número tres millones seiscientos cinco mil cincuenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Hidalgo número mil cuatrocientos treinta y tres, todos los comparecientos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen; Que por instrumento privado otorgado el día veinte y tres de junio de mil novecientos sesenta y uno, quedó constituida provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Elías Tenenbaum Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resultan del acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el expediente número catorce mil setecientos setenta y cinco de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhiben del que resulta: Que luego de los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por decreto dictado el veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, autorizó a funcionar como anónima a la nombrada sociedad y aprobó sus estatutos. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este protocolo y registro a mi cargo, el acta constitutiva y los estatuots proyectados que obran de fojas uno a ocho y al citado decreto aprobatorio que corre de fojas diez y siete todo del relacionado expediente de la Inspección General de Justicia, que copiado dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de junio de 1961, se reunieron en los escritorios sitos en la calle Santa Fe 1983 los señores Elías Tenenbaum, Esther Teresa Missis de Tenenbaum, Norma Elisa Tenenbaum, Martha Tenenbaum de Avruj, David Avruj, Samuel Tenenbaum, Elena Slavskin de Tenenbaum, Isaac Tenenbaum, Isaac Abraham Bokser, Berta Missis de Bokser, Abraham Hubscher, Julio Hubscher, todos mayores de edad y con condiciones de contratar, resolviendo por unanimidad constituir una sociedad anónima, aprobando los siguientes estatutos sociales. — Artículo primero: Regida por estos estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituida bajo el nombre de ELIAS TENENBAUM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales, agencia y sucursales que en cualquier punto de la república o del extranjero resuelvan establecer su directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Se fija el plazo de duración de la sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industrias: por la producción, elaboración y transformación de todos sus aspectos y formas de muebles y demás artículos de madera; b) Comerciales, por compra venta, distribución, importación y exportación de muebles, sus accesorios y sus materias primas, mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, y c) Inmobiliarias: por la compra venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, incluso de carácter financiero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos 5.000.000.— m|n. que representado por 50.000 acciones al portador de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en series de $ 1.000.000.— m|n. las acciones podrán ser ordinarias clase A. con derecho a un voto, y|o preferidas de las características del artículo séptimo, según lo fije el directorio al emitirlas el que determinará además la oportunidad y forma de pago, debiéndose cada resolución de emisión elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio o comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie si la anterior de igual tipo no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Las acciones llevarán todos los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio y podrán ser representadas por títulos de una o más acciones y firmadas por el presidente y un director. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto para la elección de síndicos. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá aumentarse guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y por resolución de la asamblea general, hasta la suma de pesos 25.000.000.— m|n. en series de m$n. 1.000.000.— de acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas de las características estatutarias que fije la asamblea, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia; sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 5.000.000.— con más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. — Artículo sexto: Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones de las clases "A" y "B" en la misma proporción que las existentes, dicho derecho deberá ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que el directorio hará en el Boletín Oficial por el término de tres días. — En los casos de mora en la integración que se produciera sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial el directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el art. 333 segundo apartado del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas en idénticas situaciones. Artículo séptimo: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquéllas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre el valor nominal integrado en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un quince por ciento. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el margen más arriba expresado; b) sus dividendos revestirán o no el carácter de acumulativo, o sea que en los casos de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y se completará el dividendo impago con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes; c) aparte del dividendo fijo que les corresponde, podrán tener una participación adicional en las utilidades, que con más el dividendo fijo, no podrán sobrepasar del 50% del capital integrado de las acciones preferidas. d) tendrán un voto por acción en caso de quedar insatisfecho por falta de utilidades, el dividendo fijo estipulado y por el tiempo en que se mantenga esa situación. — e) La sociedad podrá en cualquier momento y de acuerdo a las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio, rescatar las acciones preferidas que estén en circulación o parte de ellas, devolviendo a sus tenedores el capital que de ellas hubiere integrado pagándoles además; 1º) el dividendo acumulativo atrasado que les correspondiere. — 2º) La parte proporcional del interés fijo estipulado por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate; 3º) Una prima de hasta el 10 % sobre el capital integrado, en sustitución de la participación que pudiera corresponderles a esas acciones por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate. — El Directorio dará aviso a los tenedores de acciones preferidas, de la resolución de rescatarlas parcialmente por sorteo que practicará dicho Directorio, y ese aviso deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha del sorteo en el caso de rescates parciales. — 4º) En caso de liquidación de la sociedad, tendrá derecho preferencial sobre el producto neto de aquéllas, — 5º) El Directorio, con la autorización de la Asamblea General podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiere emitido por otras de dividendo menor o por ordinarias, previo acuerdo con los tenedores, debiendo en tal caso inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Si los tenedores de esas acciones no estuvieran de acuerdo con su conversión el Directorio podrá proceder al rescate de las mismas, aplicando lo dispuesto en el inciso e) del presente artículo. — Artículo Octavo: El Directorio podrá entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General, conforme con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General. — El Directorio después de ser elegido por la asamblea elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Undécimo: Los Directores durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los Directores deberán poseer por lo menos diez acciones de la sociedad, que quedarán depositadas en la Caja Social, en garantía de su buen desempeño, hasta que se apruebe su gestión. — Los Directores conservarán sus cargas hasta la elección de reemplazantes en la asamblea, que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — Si se produjeran vacantes, por fallecimiento, renuncia y otra causa el Directorio nombrará con la conformidad del Síndico un reemplazante entre los accionistas quien deberá desempeñar las funciones de Director titular, hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Duodécimo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de su miembros. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante y de las resoluciones adoptadas. — Artículo Decimotercero: El Directorio se reunirá siempre por convocatoria efectuada por su Presidente o por quien lo reemplace y cuando él lo estime necesario o a requerimiento de dos de sus miembros o del síndico y por lo menos cada tres meses, sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto, en caso de empate. — Se dejará constancia de dichas resoluciones en libros, que firmarán todos los presentes a la reunión. — Artículo decimocuarto: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y el art. 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente o Director que lo sustituya; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos, y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad, absolver posiciones en juicio a su nombre. — Realizar los actos y contratos previstos en el art. 3º de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales al giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial mixto y|o privado, existentes o a crearse del país y del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas, y todo otro organismo nacional, provincial de naturaleza administrativa y|o judicial; c) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — El monto de esta asignación, más las que con arreglo al art. 17 inc. b, perciban los directores por distribución de utilidades, no podrán ser superiores al 25 % del total de los beneficios. — Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades, se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y ponerlos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) [illegible] general al realizar todos los actos y operaciones que tienen el cumplimiento de los objetos sociales; i) El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, individual o indistintamente o de dos Directores conjuntamente salvo que por resolución el Directorio se otorgue poder o autorización a un Director y|o a terceros para firmar en forma conjunta o individual. — Artículo decimoquinto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el art. 340 del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — Artículo decimosexto: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias las que se regirán de acuerdo con los arts. 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscripta, con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio, en segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y cantidad de capital representado, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán ser representados por mandatarios constituídos, mediante carta poder dirigida al directorio debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ellos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tal efecto. — artículo decimoséptimo: El año financiero de la sociedad finalizará el 30 de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones, reglamentos y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arrojen el balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) 2% al fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10% del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los directores y síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) La participación adicional de las acciones preferidas; f) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias y tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo decimoctavo: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo decimonoveno: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determina la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fisca-

lización del síndico. Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la asamblea continuaran durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. 2) Emitir la serie número uno de acciones ordinarias al portador clase "A" por un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) que resulta totalmente suscripta conforme al siguiente detalle: Elías Tenenbaum, pesos 450.000; Norma Elisa Tenenbaum, pesos 50.000; Esther Teresa Missis de Tenenbaum, pesos 50.000; Martha Tenenbaum de Avruj, pesos 50.000; David Avruj, pesos 50.000; Samuel Tenenbaum, pesos 50.000; Elena Slavskin de Tenenbaum, pesos 50.000; Isaac Tenenbaum, pesos 50.000; Isaac Abraham Bokser, pesos 50.000; Berta Misses de Bokser, pesos 50.000; Abraham Hubscher, pesos 50.000; y Julio Hubscher, pesos 50.000. — Cada titular integra en efectivo el 10% de su suscripción, resultando así un capital suscripto de pesos 1.000.000.— integrado en $ 100.000.—. 3) Fijar en tres el número de directores titulares siendo electos: Presidente, Elías Tenenbaum; vicepresidente, Esther Teresa Missis de Tenenbaum: director Martha Tenenbaum de Avruj; síndico Isaac Abraham Bokser; síndico suplente, Abraham Hubscher. El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria. 4) Autorizar al directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la sociedad en formación hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica e inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo adquirir o aceptar como integración de acciones bienes y otros valores. A los fines de las gestiones del directorio, quedan facultados los directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyendo las establecidas en el artículo catorce del presente estatuto que se dan por reproducidas, así como realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados a la primera asamblea que se celebre. — Asimismo queda facultado el directorio, si lo estima conveniente, a adquirir parte o la totalidad del activo y pasivo del negocio que gira en plaza bajo el rubro de Elías Tenenbaum o Mueblería del Norte por el precio y forma de pago, incluso en acciones, que mejor convenga; debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia y comunicarse a la primera asamblea que se celebre. — 5) Autorizar a los señores Elías Tenenbaum y Abraham Ser'lnik para que actuando conjunta, separada o indistintamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, quedando facultados para aceptar las modificaciones que les fueran requeridas, incluso el cambio de denominación social, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todas los demás trámites para su constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura pública por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en forma legal. — Dejando así constituida provisoriamente la sociedad "Elías Tenenbaum Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria" se labra la presente acta, que firman. — Sobre raspado: vale. — Martha Misses. Elías Tenenbaum. Norma E. Tenenbaum. Esther Teresa Missis de Tenenbaum. Martha Tenenbaum de Avruj. David Avruj. Samuel Tenenbaum. Elena Slavskin de Tenenbaum. I. Tenenbaum. A. I. Bokser. Berta Misses de Bokser. A. Hubscher. Julio Hubscher. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro Nº 133 de esta capital que las firmas que anteceden puestas en mi presencia corresponden a don Elías Tenenbaum, doña Norma Elisa Tenenbaum, doña Esther Teresa Missis de Tenenbaum; doña Martha Tenenbaum de Avruj, don David Avruj, don Samuel Tenenbaum, doña Elena Slavskin de Tenenbaum, don Isaac Tenenbaum, don Abraham Isaac Bokser, doña Berta Misses de Bokser; don Abraham Hubscher y don Julio Hubscher, quienes son personas de mi conocimiento. Buenos Aires, 23 de junio de 1961. Hay un sello. Francisco S. Tepedino D'Elía. — Buenos Aires, 27 de dic. 1961. — Visto el Expediente Nº 9.800|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Elías Tenenbaum Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: — Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923 a la sociedad Elías Tenenbaum Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 23 de junio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 3.217. — Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes, me solicitan que de la presente se les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, de que doy fe. — Elías Tenenbaum. Esther Teresa Misses de Tenenbaum. Norma E. Tenenbaum. Martha Tenenbaum de Avruj. David Avruj. Samuel Tenenbaum. Elena Slavskin de Tenenbaum. I. Tenenbaum. I. A. Bokser. Berta Misses de Bokser. A. Hubscher. Julio Hubscher. — Hay un sello. Ante mí: F. S. Tepedino D'Elía. — Concuerda con su escritura matriz número treinta y dos que pasó ante mí al folio setenta y uno del registro número: ciento treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del doscientos treinta y ocho mil cincuenta y nueve al presente inclusive, todos de la serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Elena, 100, explotación, raíz, pérdidas, Abraham, jurídica, asamblea, Misses. — Entre líneas: 364, vale. — Francisco Saverio Tepedino D'Elía, escribano. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.280.- e.29|5-Nº 37.041 D.T.-v.29|5|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

METALURGICA FUS-GAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Metalúrgica Fus-Gar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Héctor Orlando Fusé, argentino, casado, domiciliado en Carlos Berg 2751, y Angel Pedro García, argentino, casado, domiciliado en Carlos Berg 2834, como el anterior, en esta ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11645 y a las cláusulas siguientes: Primera: Entre los señores citados queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón social "METALURGICA FUS-GAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal será la explotación de un taller metalúrgico para la fabricación, en metal, de sillas, mesas, escritorios, muebles de oficina en general y de todo trabajo metalúrgico del ramo. — Segunda: El domicilio de la sociedad y principal asiento del taller estará en esta ciudad, actualmente en Carlos Berg 2820, pudiendo, de común acuerdo, trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto de este país o en el exterior. — Tercera: La duración de este contrato es por treinta años, a partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y dos. — Puede ser rescindido por cualquiera de los socios, con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado, en el domicilio social. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: El socio Héctor Orlando Fusé aporta cien cuotas, o sea cien mil pesos m|n.; el socio Angel Pedro García aporta cien cuotas, o sean cien mil pesos m|n. — El capital social, o sea doscientos mil pesos moneda nacional está totalmente integrado en maquinarias, herramientas, muebles y útiles y materias primas y mercaderías, detallados en el balance de las existencias del taller de la calle Carlos Berg 2820, de esta ciudad, según hoja que se acompaña por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, indistintamente, a quienes por este acto se les designa socios gerentes, y tendrán todos los poderes de dicho cargo, sin limitación alguna, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula: Metalúrgica Fus-Gar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Les está expresamente prohibido usar la firma social en actos ajenos al giro del negocio o en garantía de terceros. — Sexta: Se llevará contabilidad legal en forma comercial; el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general; las utilidades serán repartidas por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción; previo a la distribución de las utilidades se hará una reserva del 5 % de las mismas, hasta cubrir el 10 % del capital social. — Pasados los 30 días de realizado el balance general y no siendo objetado por ninguno de los socios, se dará por aprobado. — Séptima: Cada socio podrá retirar, para sus gastos particulares, mensualmente, la cantidad de dinero que de común acuerdo determinen; dichos importes deben ser computados a cuenta de utilidades. — Octava: Se deja expresamente establecido que el local de la calle Carlos Berg 2820, actual sede de la sociedad, pertenece exclusivamente al socio Angel Pedro García, quien lo cede a la sociedad por el alquiler mensual que se determinará de común acuerdo, y, en el caso de disolución de la sociedad, le será restituido. — Novena: En caso de disolución de la sociedad se procederá a efectuar un balance general y, previa extinción del pasivo, se distribuirá el remanente por partes iguales entre los dos socios. — A tal efecto de la liquidación se nombran liquidadores a los socios H. O. Fusé y A. P. García. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá. El socio sobreviviente será el único liquidador, debiendo los derecho habientes del socio fallecido, previa su unificación, nombrar un apoderado para recibir los resultados de la liquidación, que se efectuará según está indicado en la cláusula novena. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios sobre el cumplimiento de este contrato o su interpretación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes, antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Los socios comprometen toda su actividad personal en favor de las actividades y negocios sociales, estándoles expresamente prohibido forma parte por sí de otras actividades o negocios. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y de un solo efecto en los papeles sellados, números 1185801 y 1185804. — Héctor Orlando Fusé. — Angel Pedro García.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.29|5-Nº 7.470-v.29|5|62

PERMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: Luis Nicolás Pericas, argentino, soltero, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, y Jaime Eduardo Pericas, argentino, soltero, nacido el veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, domiciliados en la calle Florida ciento sesenta y cinco, cuarto piso, hábiles para contratar, en virtud de que el señor Jaime Eduardo Pericas, fue autorizado para ejercer el comercio, por escritura pasada ante el Escribano Alfonso José Juan Mora, de fecha veintiuno del corriente mes y año, al folio doscientos cincuenta y cuatro, del Registro cuatrocientos sesenta y ocho; han resuelto formalizar el presente contrato de sociedad, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados la sociedad denominada PERMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, piso cuarto, pudiendo trasladarlo y abrir agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad se dedicará a la compra-venta de metales en general, maquinarias y mercaderías, su importación, exportación, y financiación sin perjuicio de cualquier otra actividad que los socios consideren conveniente a los fines sociales. — Tercera: El capital asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente aportado en efectivo por los socios en la siguiente proporción: Doscientos mil pesos o sean doscientas cuotas de un mil pesos por el señor Luis Nicolás Pericas y Cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, por el señor Jaime Eduardo Pericas. — Cuarta: La firma social estará a cargo del socio señor Luis Nicolás Pericas quien queda designado Gerente en este acto. — El mandato para administrar es amplio de acuerdo a lo establecido por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y aún para aquellos casos en que se requiera poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en fianza de terceros. — Quinta: La duración de presente contrato es de veinte años a contar desde la fecha. Sin perjuicio de ello, cada dos años, cualquiera de los socios, podrá solicitar la disolución y liquidación de la sociedad, preavisando al otro socio, con una anticipación de noventa días, al vencimiento de dicho plazo, por telegrama colacionado. Sexta: Los socios se repartirán las ganancias por partes iguales, previa formación del fondo de reserva que exige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cerrándose los ejercicios anualmente el treinta de junio. Séptima. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad entrará de inmediato en liquidación la que será efectuada por el socio sobreviviente o capacitado, dentro de los noventa días de ocurrido el deceso o incapacidad declarada. — La parte que corresponda a los causa-habientes, será pagada dentro de los treinta días de realizada la liquidación en efectivo. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será acatado por las partes, como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpretación judicial. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituida la sociedad obligándose a su fiel cumplimiento. — Luis Nicolás Pericas. — Jaime Eduardo Pericas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320. — e.29|5-Nº 36.890-v.29|5|62.

ASINTAR AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Cesión de cuotas y modificación del contrato social. — En Buenos Aires a los veintitrés días del mes de marzo de 1962, se reúnen los señores Axel Noel Cappelut y José Santos, únicos socios integrantes de Franco Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada a mérito del contrato social y cesión de cuotas inscriptos en el Registro Público de Comercio el 8 de abril de 1959, bajo el Nº 641, folio 458, libro 35, y 26 de agosto de 1959, bajo el Nº 2.193, folio 180, libro 37, respectivamente, y acuerdan el retiro de la sociedad del señor José Santos y la cesión o venta de las treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportó a la Sociedad, al señor Eduardo Alberto De Stéfano, casado, argentino, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1542, Florida, provincia de Buenos Aires, colocándolo en su mismo lugar y prelación. Y quien presente en este acto acepta dicha cesión por el precio de treinta mil pesos moneda nacional, que abona en efectivo al señor José Santos, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. El señor José Santos declara que nada más tiene que reclamar a la Sociedad, al señor Cappelut, o al señor De Stéfano, quedando canceladas totalmente las obligaciones recíprocas entre las partes. Acto continuo los señores Axel Noel Cappelut y Eduardo Alberto De Stéfano, re-

suelven modificar el contrato social, que quedará redactado en la siguiente forma: Primera: La Sociedad se denominará ASINTAR AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Federico Lacroze 2460, de esta Capital, o en cualquier otro lugar que se fije en el futuro. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto el arreglo, reparación reconstrucción de automotores, taller mecánico, fabricación, industrialización, compraventa, comisión, consignación, representación y financiación de automotores y equipos mecánicos, químicos y de laboratorio, importación, exportación, agencia, representación y demás actividades afines, conexas o derivadas de principal. — Tercero: La Sociedad tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1969. — Cuarto: El capital social se eleva de ciento veinte mil pesos moneda nacional a quinientos mil pesos moneda nacional, constituido por quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — El señor Cappelut, suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de las cuales ya tiene integradas noventa cuotas, o sea noventa mil pesos moneda nacional en la sociedad que se modifica, integrando la diferencia de ciento sesenta cuotas, o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional en maquinarias, muebles y útiles que se detallan en el inventario que obra por separado. — El señor De Stéfano, suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que integra con maquinarias, muebles y útiles que se detallan en el inventario que obra por separado. — Quinto: La gerencia, representación y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, en todo lo relacionado con el movimiento bancario, cheques, giros, compraventa de muebles, inmuebles, semovientes, actuación en cualquier fuero administrativo o judicial, constitución de gravámenes, pudiendo realizar todos los demás actos que sean inherentes, necesarios o convenientes al objeto social. — Les queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en garantía o finza de terceros o de los socios. — Sexto: Los balances cerrarán el 31 de diciembre de cada año, realizándose inventario y los estados contables a cada cierre del ejercicio. Las utilidades serán distribuidas por partes iguales entre los socios, previa deducción del veinte por ciento como fondo de capital. — Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales. — Séptimo: El señor De Stéfano dedicará su actividad a la atención de los negocios sociales, en especial al desempeño de la gerencia y administración de la sociedad. El señor Cappelut no tendrá obligación de cumplir trabajo personal en la atención de los negocios objeto de la sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro podrá optar por comprar la parte del socio fallecido o incapaz, de acuerdo al balance que se practicará a tal efecto, o continuar en la sociedad con los herederos o representante legal de aquél, debiendo éstos unificar su representación. — En el primer caso la parte que corresponde al socio fallecido o incapaz, incluida la llave será abonada en seis cuotas iguales y consecutivas con interés bancario. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, ambos socios serán los liquidadores, en forma conjunta y se efectuará de acuerdo con lo que dispone el Cód de Comercio. — Décima: Si alguno de los socios resuelve retirarse de la sociedad antes de finalizar su plazo, deberá preavisar al otro por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, pudiendo el otro socio adquirir su parte en la sociedad conforme a balance que se practicará a tal efecto, incluyendo la llave y que se abonará al socio saliente en seis cuotas iguales y consecutivas mensuales, con interés bancario, a partir de la fecha en que se apruebe el balance por las partes, que deberá confeccionarse ineludiblemente dentro de los quince días siguientes a la fecha del retiro del socio. — Décima primera: Las partes se someten a la exclusiva jurisdicción de los Tribunales del fuero Comercial de la Capital Federal para toda cuestión que se suscite entre ellos con motivo de este contrato. — Bajo las once cláusulas que anteceden se firma este contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E|L.: "m|n." Vale. — Fdo.: A. N Cappelut. — J. Santos y E. A. De Stéfano.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.440.— e.29|5-Nº 36.882 D.T.-v.29|5|62

CUMBRE PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Arturo A. Toci, por una parte, argentino, de 39 años de edad, C. I. de la Capital Federal Nº 6.094.808, con domicilio en la calle Libertad Nº 116, 1º piso, Dto. "A", y el señor Alberto García Ibáñez, por la otra, 37 años, C. I. de la provincia de Buenos Aires Nº 2.236.850, con domicilio en la calle Aviador de la Cierva Nº 792, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, de la provincia de Buenos Aires; se conviene constituir entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada. — 1º) La Sociedad girará en plaza bajo el rubro "CUMBRE PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El objeto de la misma será el de Agencia de Publicidad y cualquier otro acto comercial que los socios consideren conveniente, relacionado con el giro social. — 3º) El domicilio social se fija en esta Capital Federal, calle Libertad Nº 116, 1º piso, Dto. "A", pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — 4º) El plazo de duración es de plazo ilimitado, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios, para cuyo supuesto será necesario avisar su propósito con seis (6) meses de antelación por telegrama colacionado. — 5º) El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, repartido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportada por los socios por partes iguales. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en máquinas, instalaciones, materiales y mercaderías de acuerdo al inventario tasación que firmado por los socios se considera parte integrante de este contrato. — 6º) Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario para determinar el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación. — 7º) De las utilidades líquidas y realizadas se separará el 10 % que se destinará al fondo de reserva y el 90 % restante se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportando las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — 8º) La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, no pudiendo emplear esta última en asuntos ajenos al giro social. — 9º) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éstos podrán continuar en calidad de socios del sobreviviente, a cuyo efecto deberán unificar personería, o bien optar por la devolución del capital y las utilidades en tres cuotas iguales en los plazos de 90, 180 y 260 días de terminado el ejercicio, más un interés del 5 % anual. — Igual derecho con respecto a la devolución referida precedentemente, tendrá el socio que resuelva separarse de la sociedad de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta. — 10) Cualquier duda o divergencia que se suscite con motivo de este contrato, su liquidación y disolución deberá ser sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, a cuyo efecto las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados. — Para constancia se firma en Buenos Aires, a los 3 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Conste. — Fdo: A. A. Toci y A. García Ibáñez.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e. 29|5 Nº 36.895 D. T. v. 29|5|62

ANTONIO FONTAIÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los siete días de marzo de mil novecientos sesenta y dos; Antonio Fontaiña, Cármen Campos de Fontaiña, Antonio Foantaiña (hijo) y don Daniel Antonio Fontaiña, todos mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "ANTONIO FONTAIÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, "bajo el número Dos mil novecientos treinta y siete al folio trescientos noventa y ocho del libro treinta y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de éste Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha seis de Diciembre de mil novecientos sesenta". convienen el presente contrato de cesión de cuotas ajustando a las cláusulas siguientes; Primero: Don Daniel Antonio Fontaiña, vende, cede y transfiere todas sus cuotas sociales al señor Antonio Fontaiña. — Segundo: El precio de esta cesión se realiza por el precio de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cantidad ésta que la recibe el Cedente en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El Cedente declara que presta conformidad con las rendiciones de cuentas y balances, que se le han practicado hasta la fecha y a la vez da conformidad con la Administración efectuada. — Cuarto: El Cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que el Cedente tenía en la Sociedad que por este acto queda desvinculado. — Quinto: El Cedente declara que nada tiene que reclamar por ningún concepto de los socios, ni de la sociedad. — Sexto: Los restantes socios prestan conformidad a la presente cesión de cuotas, firmando el presente. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas del que se ratifican obligándose a inscribirlo en el Juzgado de Registro de Comercio, firmando en el lugar y fecha ut supra en los ejemplares de ley. — Antonio Fontaiña; Carmen Campos de Fontaiña; Antonio Fontaiña (h); Daniel Antonio Fontaiña.

Buenos Aires, Abril 2 de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e. 29|5 Nº 36.901 v. 29|5|62.

CHEVALIER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha 14 de diciembre 1961, otorgada ante el Escribano don Héctor Palacios Videla, ha sido protocolizada el acta de la reunión celebrada por "CHEVALIER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con fecha 26 Julio 1961, por la que se acepta el retiro del señor Carlos Recio y se confirma en el cargo de gerente al señor Ernesto Eduardo Urrutia.

Buenos Aires, Abril 30 de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e. 29|5 Nº 36.906 v. 29|5|62.

EL VIAJANTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, don Israel Sakim, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 737, Dto. A; y don Daniel Gale Ubilla, casado, chileno, domiciliado legalmente en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 594, piso 2º, Dto. C, han resuelto constituir por el presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "EL VIAJANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, en la calle Teniente General Donato Alvarez número seiscientos cincuenta y siete. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será el de tres años a partir del día treinta y uno de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse por períodos iguales con la conformidad de ambos socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de instalar y explotar en la sede de la misma, un negocio de marroquinería, compra, venta de valijas, artículos de cuero y lona, ventas por mayor y menor — Cuarta: El capital social será de trescientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, aportados por los socios por partes iguales en mercaderías y de acuerdo al inventario practicado por ambos socios con fecha treinta y uno de julio del corriente año, correspondiendo a cada socio, ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general para conocer la marcha de la sociedad; las utilidades serán repartidas entre los socios por partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá, en cualquier momento, vender la parte que tiene en la sociedad, debiendo darle preferencia al otro socio para la compra y no teniendo interés éste en adquirirla, podrá vendérsela a un tercero. — Asimismo cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier momento la disolución de la sociedad, para cuyo caso deberá dar aviso al otro socio, en forma legal, por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días. — Séptima: Ambos socios serán gerentes de la sociedad con uso de la firma, podrán abrir cuentas bancarias en cualquier Banco de esta Capital, a nombre de la sociedad, siendo necesaria la firma de ambos para retirar fondos y para obligar a la sociedad únicamente en asuntos relacionados con la misma. — Octava: El socio don Israel Sakim podrá instalar en parte de la sede de la sociedad, ocupando el cincuenta por ciento de la superficie del local, un taller de compostura de valijas, bolsones y artículos de viaje, que atenderá solo y por su exclusiva cuenta, en cuyos beneficios o pérdidas no tendrá participación el otro socio, señor Daniel Galé Ubilla. — Novena: En compensación a lo estipulado en la cláusula anterior, el socio, señor Israel Sakim, deberá atender la parte comercial del negocio, mientras el socio señor Daniel Galé Ubilla, se halle ausente. — Décima: Cualquiera de los socios, indistintamente, podrá recibir en la sede de la sociedad, toda clase de mercaderías que vengan consignadas a nombre de la sociedad, pudiendo firmar los recibos correspondientes. — Undécima: Que siendo ambos socios gerentes de la sociedad que forman, se asignan un sueldo mensual de cinco mil pesos moneda nacional, que podrán retirar de los fondos de la sociedad. — Décima segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio restante, podrá proponer, si lo desea, a los herederos del fallecido, la continuación de la sociedad, en cuyo caso, éstos deberán unificarse, y en el caso de que no acepten, o por voluntad del socio restante, la sociedad quedará disuelta, fijándose un plazo de noventa días para su liquidación. — Décima tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, sobre la interpretación de sus cláusulas o por cualquier causa emergente del mismo, sera dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrado uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — Décima cuarta: La documentación, pagarés y valores que correspondan a la sociedad, deberán estar a disposición de ambos socios, en la sede de la misma. — Décima quinta: En todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Civil que se conformen con la naturaleza de esta sociedad. — Bajo las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente contrato, dejan formalizada la sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — D. Gale. — I. Sakim. — Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — S|raspado y entre líneas: ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una. — Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.29|5 Nº 36.907 v.29|5|62

ZORZI Y BISCOSSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ermenegildo Zorzi, italiano, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña treinta y cuatro y Gerónimo Carlos José Biscossa, argentino, casado, domiciliado en la calle Tres de Febrero mil doscientos setenta y uno, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de "Zorzi y Biscossa Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil diez y nueve, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro treinta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se resuelve: Renovar el contrato de la nombrada sociedad de responsabilidad limitada por el término de tres años, a partir del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos, en las siguientes condiciones: Primero: La sociedad girará bajo el rubro social "ZORZI Y BISCOSSA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con oficinas en esta Capital avenida de Mayo mil trescientos setenta, piso décimo, pudiendo establecer sucursales agencias, depósitos, etcétera, en cualquier otro punto de esta Ciudad o del interior de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de canteras de piedra, mármol y minerales en general, importación, representaciones, exportación, aserraje, ventas por mayor y menor de mármoles y toda clase de negocios atinentes a la industria y comercio del ramo. — Tercero: El capital social, que se encuentra totalmente integrado, asciende a quinientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pe-

sos moneda nacional cada una, que corresponden a los dos socios en partes iguales. — Cuarto: La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, como ser: depósito y retiro de fondos, descuentos de letras, pagarés y todo papel de comercio, otorgar y pedir fianzas y garantías reales o personales, acordar garantías y prórrogas, constituir prendas comerciales y con registros, como acreedora o deudora, adquirir bienes inmuebles y de cualquir otra naturaleza y por cualquier título que sea, compra, permuta, etcétera, arrendarlos, gravarlos y disponer de ellos en cualquier forma, dar y obtener préstamos en dinero o en especie, presentarse con peticiones y propuestas de toda índole al Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Bacco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares como también a todas las reparticiones y oficinas nacionales, municipales y provinciales, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Tribunales de todo fuero y jurisdicción, entendiéndose que esta enumeración es meramente enunciativa. — Quinto: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, pudiendo prorrogarse si antes de su vencimiento no se opone alguno de los componentes de la misma o sus sucesores legales, en cuyo caso se procederá a su liquidación, aclarando que para cualquier venta total o parcial de los bienes, en igualdad de condiciones con terceros, se acordará preferencia, como comprador al socio que desee adquirirlos. — Sexto: En caso de inhabilitación o fallecimiento de cualquier socio, el otro socio resolverá con entera libertad, en un plazo no mayor de noventa días: a) Si se procede a la liquidación y disolución de la sociedad; b) Si se continúa con los sucesores o herederos del socio desaparecido hasta la terminación del contrato, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación, no teniendo más atribuciones dentro de la sociedad que las de vigilancia y control; c) Si prosigue con los negocios por su sola cuenta, en cuyo caso se abonará la parte del capital y utilidades del otro socio en la siguiente forma: el veinticinco por ciento a los sesenta días de finalizado el subsiguiente balance anual y el saldo en tres cuotas semestrales a partir de ese pago, representadas por igual número de pagarés con el seis por ciento de interés anual. — Séptimo: La administración estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el cargo de gerentes pudiendo actuar separada o indistintamente, para lo cual cada uno de ellos gozará de las más amplias facultades, pudiendo realizar todos y cada uno de los actos motivo de la sociedad, representándola válidamente como también realizar cuantos gestiones sean necesarias o convenientes para la mejór marcha de los negocios sociales. — Octavo: En caso de aumentarse el capital social, los socios tienen derecho de prioridad para adquirir las cuotas emitidas a ese efecto, en proporción al aporte de cada uno de ellos — Noveno: La voluntad de los socios se exteriorizará en reuniones ordinarias y extraordinarias, debiendo las primeras celebrarse todos los años dentro de los treinta días de la realización del inventario y balance anual. Las reuniones extraordinarias tendrán lugar a pedido de cualquier socio en el momento y circunstancias que lo estime conveniente, para lo cual se citará a los demás miembros de la sociedad con quince días de anticipación, indicando el nombre del socio a cuyo pedido se realiza la reunión, fecha y lugar de la misma y asuntos a tratar, debiendo concurrir cada socio personalmente o por medio de representante debidamente autorizado. En caso de ausencia de uno o más socios, se citará para una nueva reunión la que se realizará mediante notificación telegráfica con anticipación de diez días y en ellas se tratará válidamente los asuntos propuestos oportunamente representantes, que hayan concurido. — Será motivo, entre otros, de las asambleas o reuniones de que trata este artículo: a) La aprobación de los balances b) nombramiento o remoción de gerentes; c) Otorgamiento de poderes generales o especiales a favor de los socios o de terceros para actuar con la amplitud de facultades que sean necesarias en cada caso, ante los Bancos Nacionales, Provinciales y Particulares conforme al artículo tercero, y ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Tribunales de todos los fueros, instancias y jurisdiciones, etcétera, procediéndose en todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Todos los años al treinta de abril, se realizará un inventario y balance general. — Las ganancias realizadas y líquidas que se obtengan en cada ejercicio, previa deducción del diez por ciento de las mismas con destino a la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando éste alcance el cincuenta por ciento del capital social, se distribuirán en partes iguales, es decir, cincuenta por ciento para el socio señor Ermenegildo Zorzi y cincuenta por ciento para el socio señor Gerónimo Carlos José Biscossa. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también en igual proporción. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios, o duda sobre la interpretación de este convenio será dirimida privadamente por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes procederán conforme a lo dispuesto por el artículo setecientos noventa y ocho y siguientes del Código de Procedimientos. — De común acuerdo se firma el presente en Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Ermenegildo Zorzi. — Gerónimo Carlos José Biscossa. — Buenos Aires, Abril 25 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.29|4 Nº 36.909 v.29|5|62

TERCIADOS PARAISO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 96. — Primer testimonio. — Escritura número: Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Juan Alberto Harriet que firma "Juan A. Harriet", uruguayo, casado; don León María Laharrague o Laharrague e Indart que firma: "León Laharrague" francés, casado, y don Joaquín Eduardo Fontbona, casado, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, como de que los dos primeros concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo el último en nombre y representación de don Albino Ortmann, casado, brasileño naturalizado argentino, vecino de Misiones, a mérito del Poder Especial, otorgado con fecha diecinueve de enero del corriente año, por escritura pasada al folio setenta y cuatro de este Registro y Protocolo, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad "Terciados Paraíso Sociedad de Responsabilidad Limitada" en virtud de las escrituras siguientes: La constitutiva que pasó ante mi colega de esta Ciudad don Mario Benítez Cruz, el siete de febrero de mil novecientos cincuenta. La de aumento de capital otorgada ante el mismo escribano el veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres y la cesión de cuotas sociales otorgada por don Leopoldo Henn, ex componente de la Sociedad, a favor de los señores Laharrague y Harriet, según escritura del nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el escribano de Eldorado, Provincia de Misiones, don Crispino Chamorro y por último la prórroga del contrato social otorgada por escritura de fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta, pasada ante mí. Agregan los comparecientes: Que habiendo vencido el plazo contractual en el día de ayer de común acuerdo han resuelto prorrogarlo hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, introduciendo algunas modificaciones al contrato de origen el que quedará redactado de la siguiente manera: Primera: Queda desde la fecha constituida una sociedad que girará bajo la denominación de "TERCIADOS PARAISO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad se constituye hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que operará su vencimiento y tendrá su domicilio principal en esta Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y seis, piso octavo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de una fábrica de maderas terciadas, placas, chapas aserradas y derivados que se instalará en una fracción de campo de propiedad de la firma Puerto Laharrague Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que son componentes los señores Harriet y Laharrague, ubicada en el Territorio Nacional de Misiones, con una extención superficial aproximada de trescientas cincuenta hectáreas en el lugar apropiado que se deslindará, sobre la Ruta Nacional número catorce, entre los kilómetros trescientos veinte y trescientos veinte y tres de la misma, que la sociedad propietaria la venderá a esta sociedad en un convenio que se formalizará por separado. La sociedad podrá ampliar sus actividades a cualquier otra operación civil o comercial que los socios juzguen conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil novecientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, según surge del balance e inventario que firmado por los mismos se agrega a esta escritura, en la siguiente proporción: setecientas veintidós cuotas o sean setecientos veintidós mil pesos moneda nacional aportado por cada uno de los socios señores Laharrague y Harriet y cuatrocientas cincuenta y seis cuotas o sea cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos nacionales, los aporta el socio señor Ortmann. — Quinta: La explotación de los obrajes, la dirección técnica en la instalación de la fábrica, la dirección de fábrica y la administración de la sociedad, estarán a cargo de todos sus componentes, que que serán sus gerentes administradores. El uso de la firma social para obligar a la sociedad respecto de terceros estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente por sí o por medio de apoderados. El mandato para administrar comprende las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, tomar y dar esos u otros en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años, pactando en cada caso los precios, plazos y demás condiciones que la sociedad viere convenir e introducir en ellos las mejoras necesarias o útiles; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria o prendaria: aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; c) Tomar y solicitar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de otro banco oficial o particular, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentaciones, firmando al efecto todos los documentos necesarios, abrir cuentas corrientes y solicitar créditos en las mismas y en descubierto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro letras de cambio, pagaré, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal, gestionar de los gobiernos nacionales, provinciales, ministerios, dependencias, reparticiones, públicas y/o autárquicas toda clase de asuntos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso Jueces y Tribunales del Trabajo y Juntas de Conciliación por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescrinciones adquiridas; e) Percibir y otorgar recibos, cartas de pago y cancelaciones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y los relacionados con la administración social, ya que la precedente enunciación no es limitativa. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de marzo, se efectuará un balance general de las operacions sociales debiendo realizarse el primero de ellos el treinta de marzo del corriente año, con sujeción a las siguientes bases a) las cuentas activas y pasivas se clasificarán racionalmente, tendrán títulos que expresen con toda claridad sus respectivos conceptos y deberán mantenerse separadamente y sin compensaciones entre ellas; b) Los bienes componentes del "Activo fijo", se avaluarán por el precio de adquisición. Los títulos si hubieren por el precio de compra o por la cotización del día en la Bolsa de Comercio, si ésta fuera menor que aquel; c) Los bienes que formen el "activo circulantei' o "Fondo de Comercio" se avaluarán por su precio de adquisición o por el corriente del mercado si éste fuere menor; d) Los bienes de cualquier índole sujetos a desgaste o depreciación, deberán amortizarse anualmente, en proporción a su pérdida de utilidad. Los bienes sujetos a caducidad por transcurso de tiempo se avaluarán por su precio de adquisición y se amortizarán en la proporción anual indispensable para su extinción en el plazo legal o contraactual. Las cuentas que representen valores ficticios o intangibles, deberán amortizarse en un plazo no mayor del que esté fijado para la duración de la sociedad; e) las amortizaciones especificadas deberán efectuarse independientemente del resultado económico del ejercicio y contabilizarse en forma de reservas especiales destinadas a respaldar las desvalorizaciones practicadas en las cuentas activas para que éstas presenten siempre el valor de origen de los bienes en ellas contabilizados. Para determinar el régimen de amortizaciones se tendrán en cuenta la naturaleza de los bienes, su uso o aplicación y todas las circunstancias de orden técnico y económico que pueden influir en la mayor o menor depreciación. f) Para la aprobación de los balances se requerirá la simple mayoría de votos de los socios en la forma que determina el artículo diecinueve de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Con la aprobación de esa misma mayoría se podrán efectuar revaluaciones de bienes pero únicamente con el objeto de capitalizar el mayor valor comprobado y en ningún caso para distribuir utilidades directa o indirectamente. — El monto de las revaluaciones deberá acreditarse en una cuenta de "Reserva Especial" y no podrá disponer del mismo para distribución. De todo lo resuelto en este orden de disposiciones se dejará constancia en un libro de actas. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de las reservas legales y de las sumas que los socios hayan resuelto destinar a gratificaciones, asignaciones, reservas facultativas u otros fines, se distribuirán entre los socios en la proporción de un veinticinco por ciento para el señor Ortmann y un treinta y siete con cincuenta por ciento para cada uno de los socios Laharrague y Harriet. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que sean convocados por cualquiera de los Gerentes, sin perjuicio de la reunión anual para la aprobación de los balances a que se refiere la cláusula [illegible] y en todos los casos las decisiones sociales se adoptarán por mayoría de votos. — Novena: Los socios no podrán vender o ceder sus cuotas sociales con el voto favorable de la mayoría, siendo preferidos los socios restantes para la adquisición de dichas cuotas. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios y los sucesores del socio fallecido o incapacitado con aprobación de la mayoría de los socios, según las disposiciones del artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los ciento veinte días siguientes al de la muerte, interdicción o quiebra. La sociedad deberá entregar dicho haber dentro del plazo de

un año de la fecha de efectuado el balance precitado. b) Por incorporarse a la sociedad, en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación de los demás. c) Por ceder su cuota a los otros socios o a terceros, con la referida conformidad. — Décima Primera: En caso de liquidación por disolución de la sociedad o por cualquier otra causa, según haya sido resuelto por la mayoría legal de los socios, la misma será efectuada de idéntica forma que la administración de la sociedad, salvo que por tal decisión se haya resuelto designar una persona para llevarla a efecto, en cuyo caso, se le fijarán por igual mayoría, las normas a que debe ajustarse su actuación aparte de las disposiciones pertinentes de los artículos cuatrocientos treinta y cinco y siguientes del Código de Comercio. Décima Segunda: Toda cuestión que se suscitare respecto de la interpretación o cumplimiento del presente contrato de sociedad será dirimida ante la Justicia Ordinaria de esta Capital y los socios renuncian desde ya a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. En todo aquello que no se haya previsto en este contrato se estará a lo que dispone el artículo veinticuatro de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída y Ratificada firman ante mí de todo lo que doy fe. — Juan A. Harriet. — León Laharrague. — Joaquín E. Fontbona. — Hay un sello. Ante mí: H. Telechea. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos sesenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ciento cuarenta y un mil doscientos veinte al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. H. Telechea hay un sello. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280 e.29|5 Nº 36.917 v.29|5|62.

E M A G

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Carlos Sollner y Juan Spitzner, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de socios y únicos componentes de "EMAG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de noviembre de 1953, bajo el Nº 2634, al folio 78 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior modificación, inscripta el 24 de febrero de 1960, bajo el Nº 266, al folio 348 del libro 38 de contratos en el mencionado Registro, han convenido lo siguiente: Elevar el capital social de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Carlos Sollner, $ 846.852, y por el socio señor Juan Spitzner, $ 846.852, importes que provienen de sus cuentas particulares, más $ 1.306.296, proveniente del revalúo contable efectuado según balance al 31|12|61, conforme a lo determinado por la Ley 15.272 y firmado por las partes. — Como consecuencia del presente aumento de capital se modifica la cláusula quinta del contrato social, que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 5.000.000 (Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 5.000 cuotas de $ 1.000 cada una, correspondiéndole a cada uno de los socios la siguiente proporción: al señor Carlos Sollner, 2.500 cuotas, o sea pesos 2.500.000, y al socio señor Juan Spitzner, 2.500 cuotas, o sea $ 2.500.000, todo de acuerdo al balance practicado en la fecha indicada precedentemente y que forma parte de este contrato. — Se deja expresa constancia que el presente contrato de aumento de capital, se hace con efecto retroactivo al 31|12|61. — Todas las demás cláusulas del contrato social original y su posterior modificación continúan con toda su fuerza y vigor. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 1962. — Carlos Sollner. — Juan Spitzner.

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 e.29|5 Nº 36.922 D.T. v.29|5|62

EDUARDO PEROTTI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Solicita modificación de contrato. Eduardo Perotti e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de enero de 1952, con ampliaciones y modificaciones registradas el 14 de octubre de 1955, 22 de noviembre de 1956, 17 de julio de 1959 y 7 de julio de 1961. — En la fecha abajo indicada ambos socios —el señor Norberto Perotti y la señora Aída Elena Caviglia de Perotti—, convienen efectuar una transferencia de cuotas con efecto retroactivo al 1º de junio de 1961, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La señora Aída Elena Caviglia de Perotti vende, cede y transfiere al señor Norberto Perotti la cantidad de un mil novecientas noventa y seis (1996) cuotas de quinientos (m$n. 500) pesos valor nominal cada una, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas transferidas. — El cesionario abonará por la transferencia de dichas cuotas la suma de novecientos noventa y ocho mil (m$n. 998.000) pesos moneda nacional de curso legal. — Segunda: En virtud de esta transferencia la composición y participaciones de la sociedad quedan de la siguiente manera: al señor Norberto Perotti le corresponden cinco mil novecientas noventa y seis (5.996) cuotas de quinientos (m$n. 500) pesos valor nominal cada una (cuatro mil que tenía anteriormente y un mil novecientas noventa y seis adquiridas por este convenio), que representan un capital de dos millones novecientos noventa y ocho mil (m$n. 2.998.000) pesos moneda legal, y a la señora Aída Elena Caviglia de Perotti, cuatro (4) cuotas de quinientos (m$n. 500) pesos valor nominal cada una, que representan un capital de dos mil (m$n. 2.000) pesos moneda legal. — Tercera: Ambos socios han convenido y aceptado el presente contrato, a cuyo efecto el socio cedente y el cesionario firman este convenio, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.345. — Se firman dos ejemplares de un solo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Norberto Perotti. — Aída Elena Caviglia de Perotti.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — E|líneas: Aída; Enmendado: 23, dos. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360 e.29|5 Nº 36.927 D.T. v.29|5|62

S O T I A
SOCIEDAD TECNICA INDUSTRIAL ARGENINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 21 de marzo de 1962, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "SOTIA, SOCIEDAD TECNICA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la suma de $ 2.000.000.- m|n., tomando de las cuentas particulares de los socios, los aportes necesarios de la siguiente forma: a) Fortunato Cohen Arazi, cuenta capital m$n. 70.000.- más m$n. 1.080.000.- de su cuenta particular, elevándolo a m$n 1.150.000; Rosa María Lewi, cuenta capital m$n. 10.000. más m$n. 740.000.- de su cuenta particular, elevándolo a la suma de m$n. 750.000.-; Adriano José Cimolino, cuenta capital m$n. 40.000.- más m$n. 60.000.- de su cuenta particular elevándolo a la suma de m$n. 100.000.-. En virtud de lo expuesto, queda modificada la cláusula Cuarta del contrato originario quedando vigentes las demás cláusulas. De acuerdo al contrato social, quedan facultados cualesquiera de los socios en forma indistinta para firmar la documentación pertinente. — Fdo.: R. M. Lewi. — A. J. Cimolino. — F. C. Arazi. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.- e.29|5 Nº 36.931 D.T. v.29|5|62

A L B O R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 9 de abril de 1962, los integrantes de la sociedad ALBOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven aceptar la renuncia al cargo de gerente con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1961, del socio Roque Federico Damonte, con motivo y en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios, en consecuencia el uso de la firma social estará a cargo conjunto de la Sta. Adelina Delfina Garibaldi con el Sr. Antonio Coll. — Firmado: Antonio Coll — Adelina D. Garibaldi. — Juan A. Zanola, Roque Damonte. — Entre líneas "con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1961", Vale. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.- e.29|5 Nº 36.932 D.T. v.29|5|62

CELSYT, COMPAÑIA DE ELECTROSOPLADORES Y TUBOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 20 de marzo de 1962, el señor Juan Jacobo Hunziker, cede, vende y transfiere a favor de Ricardo Horacio Lafont, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1285, Florida, Pcia. de Bs. As., 175 cuotas capital de cien pesos m|n. que importan $ 17.500.- m|n., que tiene y le corresponden en la sociedad "CELSYT COMPAÑIA DE ELECTROSOPLADORES Y TUBOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Alfonso Rossi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Dávila 870, Cap. Federal, 175 cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una, que importan $ 17.500.- m|n.; al señor David Rubinstein, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 747, Capital Fed., 70 cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una que importan $ 7.000.- m|n.; a la señora Carmen Teresa Tedesco de García, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Independencia 2310, Cap., 70 cuotas capital de cien pesos m|n. cada una que importan, $ 7.000.— m|n.; a la señora Matilde Reidich de Glandt, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Tacuarí 739, Cap. Fed., 70 cuotas capital de cien pesos m|n. cada una, que importan $ 7.000 m|n.; a la señora Anunciación Nieves Sobral de Alonso, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la Avda. Belgrano 1175, Cap. Fed., 70 cuotas capital de cien pesos m|n. cada una, que importan, $ 7.000.— m|n.; y a la señora Susana Fernández de Zurborn, 70 cuotas capital de cien pesos m|n. cada una, que importan $ 7.000.— m|n.— Las presentes cesiones se efectúan por el precio total de $ 299.000.— m|n.— E|l: argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Independencia 2310, Cap., Vale. — Fdo. David Rubinstein. — Manuel Landolt de Unziker. — Juan Jacobo Hunziker. — Juan Héctor Hunziker. — Matilde R. de Glandt. — Susana Fernández de Zurborn. — Carmen T. de García. — Anunciación Nieves Sobral de Alonso. —

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario. —

$ 1.200.— e.29|5 Nº 36.933 D.T. v.29|5|62

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE CONSERVAS ALBERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad: En Buenos Aires, a 30 días de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron por una parte, los señores José Serafín Alberio, José Jorge Alberio, Ricardo Cayetano Alberio y María Luisa Prada de Alberio, domiciliados en Belgrano 3848, Capital Federal, todos mayores de edad, casados y actuales componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Establecimiento Industrial de Conservas Alberio", y por la otra el socio Sr. Nicolás Damián Alberio, también mayor de edad, divorciado, con domicilio en la calle Carlos Spegazzini Nº 427, de esta Capital y resolvieron lo siguiente: a) Se incorpora como socio el Sr. Nicolás Damián Alberio con el aporte de capital que se menciona en la cláusula cuarta; b) Se amplía el término de duración del contrato social, que venció el día 28 de febrero del corriente año, por el término de diez años a contar del 1º de marzo de 1962, fecha a la que se retrotraen las operaciones comerciales de la sociedad; c) Se amplía el capital social hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m|n.), que se integran: 1º) Con la parte de capital de los cuatro socios actuales. — 2º) Con parte de las cuentas particulares de los mismos hasta completar su nuevo aporte. — 3º) Con parte de la cuenta particular del Sr. Nicolás Damián Alberio, hasta la integración de su aporte. — Todo de acuerdo con los saldos que arroja el balance especial practicado con fecha 28 de febrero de 1962 y certificado por Contador Público Nacional. — La participación definitiva de todos los socios, surge del nuevo texto acordado para la cláusula cuarta; d) En consecuencia de todo lo convenido, se modifican las cláusulas tercera y cuarta del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio en su original y posteriores modificaciones en las fechas y formas siguientes: 23 de febrero de 1954, al Nº 246, Folio 192. Libro 25; 6 de junio de 1952, bajo el Nº 1.109, Folio 321, Libro 21 y el 23 de febrero de 1954, bajo el Nº 246, Folio 192. Libro 25, del Registro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El nuevo contrato social queda redactado de acuerdo con las siguientes cláusulas: Cláusula primera: Entre los comparecientes declaran constituida una sociedad del expreso carácter, que girará bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE CONSERVAS ALBERIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la fabricación, industrialización y comercialización de toda clase de conservas, comestibles y productos afines. — Cláusula segunda: El domicilio y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, actualmente en la calle Quito número tres mil ochocientos sesenta y siete, pudiendo negociar y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cláusula Tercera: El término de duración será de diez años contados desde el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen las operaciones comerciales de la sociedad. — Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional, divididos en seis mil cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Mil quinientas noventa cuotas, o sea un millón quinientos noventa mil pesos moneda nacional, por el señor José Serafín Alberio; mil quinientas noventa cuotas, o sean un millón quinientos noventa mil pesos moneda nacional de c|l. por el señor Nicolás Damián Alberio; mil trescientas veinte cuotas, o sean un millón trescientos veinte mil pesos moneda nacional, por el señor José Jorge Alberio; mil doscientas sesenta cuotas, o sean un millón doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, por el señor Ricardo Cayetano Alberio, y doscientas cuarenta cuotas, o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, por la señora María Luisa Prada de Alberio. — Los aportes mencionados, han sido totalmente integrados por los socios con la contribución inicial cuando se creó la sociedad; con los aportes respectivos y posteriores cuando se aumentó el capital social y con los aportes de parte de sus cuentas personales en la sociedad, que efectúan los socios por este acto. — Cláusula quinta: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas indistintamente por los socios señores José Jorge Alberio y Ricardo Cayetano Alberio, ambos con carácter de gerentes. — Podrán también designarse terceros no socios para desempeñar cargos de gerentes con iguales o distintas facultades de los más arriba nombrados, pero deberán serlo por el voto unánime de todos los socios debidamente transcripto en el Libro de Actas. — El uso de la firma social está asimismo a cargo de los dos gerentes nombrados quienes la emplearán separada e indistintamente con las más amplias facultades para celebrar todos los actos, contratos y demás operaciones que efectúe la sociedad, la cual, para la mejor realización de sus fines podrá: realizar toda clase de operaciones bancarias, con las instituciones oficiales o particulares, existentes en la actualidad o que se crearan en lo futuro; tanto de esta República como del extranjero, incluso los Bancos, Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argen-

tino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus agencias y sucursales; girar o firmar cheques contra fondos sociales o en descubierto; hacer depósitos, retirarlos, abrir cuentas corrientes; aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a sus vencimientos; hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de la administración; cobrar, percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones. transar, comprometer en árbitros o amibagles componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer remisión o quita de deudas, conceder plazos y esperas; comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por los plazos, pactados, precios y demás condiciones que viene convenir; y adquirir o transferir el dominio de esos bienes por cualquier título oneroso; prestar dinero o tomarlo prestado a o de cualquier persona o institución bancaria, existente o que se creare en lo futuro, incluso las antes nombradas, conforme a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos internos que existan en la actualidad o se dictaren en lo futuro, todo ello con garantías personales o reales de hipoteca o prenda civil o agraria; dar y tomar toda clase de bienes en arrendamiento, aun por períodos mayores de seis años; otorgar poderes especiales o generales y revocarlos; constituir y formar parte de nuevas sociedades; firmar todos los instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester; nombrar y remover empleados fijándoles sus remuneraciones, gratificaciones, comisiones o habilitaciones; representar por sí o por apoderado a la Sociedad ante los Tribunales del Trabajo con facultad expresa de absolver posiciones y practicar cuántos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, pues las facultades enunciadas son simplemente enunciativas y no limitativas en manera alguna. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes usar o comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Cláusula Sexta: El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance e inventario general. sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios desearen realizar. — Si de cualquiera de dichos balances resultare una pérdida igual o superior al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad se disolverá a requerimiento de cualquiera de los socios y entrará de inmediato en liquidación. — Las utilidades líquidas y realizadas que produzcan los negocios sociales, se distribuirán así: un cinco por ciento se destinará para formar el Fondo de Reserva legal. hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital. y el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. — Si hubiere pérdidas. estas serán soportadas en esta última proporción. — La extracción de los beneficios. deberá efectuarse en forma que no obstaculice el normal desenvolvimiento del negocio social. — Cláusula Séptima: Los socios determinarán por mayoría de votos y con constancia en actas las cantidades que podrán retirar mensualmente a título de sueldo y con cargo a gastos generales. — Queda especialmente establecido que los beneficios o quebrantos serán liquidados al efectuarse el correspondiente balance general, no pudiendo los socios retirar fondos a cuenta de beneficios del año comercial, durante el transcurso del mismo. — Cláusula Octava: La aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. se adoptarán por mayoría de votos. que representen mayoría simple de capital y computados a razón de uno por cada cuota capital. con excepción de aquéllos casos en que la ley o el representante exijan unanimidad o mayoría superior. — De las resoluciones que se adopten. se dejará constancia en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto y será firmado por los socios presentes a reunión. — Cláusula Novena: Los gerentes no contraen en razón de sus gestiones ninguna obligación personal solidaria respecto a los compromisos de la Sociedad. — Serán sin embargo responsables sea respecto a la sociedad o de terceros por las violaciones o infracciones a las disposiciones de ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Décima: Producido el deceso de cualquiera de los socios. sus herederos o sucesores sólo tendrán derecho a retirar de la sociedad la parte que correspondía al causante por capital, utilidades u otros conceptos y cuyo importe le será abonado a opción de los sobrevivientes al contado o en cuatro cuotas semestrales. iguales y consecutivas. con más un interés del cinco por ciento anual. que se pagará conjuntamente con cada cuota y sobre el saldo deudor. — La primera de las cuotas se abonará a los noventa días contados desde la fecha de la aprobación del balance especial que se confeccionará al efecto. el cual se realizará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento y será aprobado dentro de los ocho días subsiguientes a su realización. — Para la facción del balance. no se asignará valor alguno a la llave del negocio. a la clientela ni a las marcas de comercio que explote la sociedad. — Temperamento igual al expresado en este artículo se seguirá para el caso de producirse y aceptarse el retiro de alguno de los socios. Declarada la incapacidad de alguno de los componentes de la sociedad. ésta continuará su giro con un representante único del socio incapacitado. quien tendrá las mismas atribuciones de su representado. con excepción del derecho de ejercer la gerencia. — Cláusula Undécima: Si por cualquier motivo tuviere lugar la disolución de la sociedad. serán liquidadores en forma conjunta dos de los socios que al efecto designarán por acta o poder que se les otorgará. — Cláusula Duodécima: Los socios no podrán formar parte de otras sociedades que exploten un negocio igual al que es objeto de la presente en virtud de que aportan su trabajo personal. debiéndose por consiguiente efectuar equitativamente la distribución de ese trabajo y prestarse su mejor colaboración para asegurar el éxito de esta empresa. — Cláusula Décima Tercera: Toda duda. divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes. durante la vigencia de este contrato. su disolución o liquidación, serán dirimidas por amigables componedores. nombrados uno por cada parte y con facultad de estos de nombrar un tercero para el caso de discordia cuya fallo serán inapelable. — José Serafín Alberio; José Jorge Alberio; Ricardo Cayetano Alberio; María Luisa Prada de Alberio; Nicolás Damián Alberio. — Sltraspado: Sociedad Vale.

Buenos Aires. Abril 26 de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.280.— e.29|5 Nº 36.940 v.29|5|62.

CASABURI E IZAGUIRRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 27 de diciembre de 1961, doña Delfina Barbero de Casaburi cede, vende y transfiere a favor de Miguel Martín Izaguirre, sus cien cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "CASABURI E IZAGUIRRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000 m|n., transmitiéndole al cesionario todos los derechos y acciones que pudieren corresponderle en la sociedad. — Fdo.: Delfina B. de Casaburi. — M. M. Izaguirre. — A. L. Casaburi. — Isabel Izaguirre.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.29|5-Nº 36.941 D.T. 29|5|62

CITY BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "CITY BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta totalmente por haber liquidado en su totalidad el activo social y no existir pasivo alguno, según contrato de fecha 19 de diciembre de 1961.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.29|5-Nº 36.946 D.T. v.29|5|62

BALANCES

THE BANK OF TOKYO, LTD.

SUCURSAL BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL SEMESTRAL

Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	181.192.145.41
Efectivo	25.650.705.89
En Bancos y corresponsales	155.541.439.52
Otros conceptos	—.—
Valores mobiliarios	20.000.000.—
Nacionales	20.000.000.—
a) Del Banco Central República Argentina	—.—
b) Letras de Tesorería	—.—
c) Bonos del Tesoro	—.—
d) Títulos	20.000.000.—
Provinciales y municipales	—.—
Otros	—.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	727.956.497.96
Préstamos	263.871.790.36
Adelantos en cuenta corriente	45.024.316.54
Documentos descontados	218.364.735.52
Letras, transferencias y giros comprados	—.—
Prendarios	—.—
Hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	482.738.30
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Otros	—.—
Inmuebles de uso propio	25.120.777.17
Bienes diversos	6.597.627.76
Otras cuentas	214.176.985.65
Total del Activo	1.438.915.824.31
Pérdidas y ganancias (Saldo)	—.—
Total general	1.438.915.824.31

PASIVO	m$n.
Depósitos	422.366.588.31
Banco Central de la República Argentina	—.—
Otras obligaciones	8.000.000.—
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con Bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	8.000.000.—
Con Bancos y otros titulares del exterior	—.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	727.887.973.85
Otras cuentas	219.759.608.63
Total del Pasivo	1.378.014.170 79
Pérdidas y ganancias (Saldo)	22.641.653 52
Capital	30.000.000.—
Integrado	30.000.000.—
A integrar	—.—
Reservas	8.260.000.—
Legal	8.260.000.—
Estatutarias	—.—
Otras	—.—
Total general	1.438.915.824.31

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	323.785.383.30
Caja de ahorros	41.350.830.66
Plazo fijo	10.240.272.01
Oficiales	1.006.061.60
Judiciales	—.—
De Bancos y corresponsales del país	895.096.92
De Bancos y otros titulares del exterior	—.—
Otros	45.088.443.82
Total	422.366.588.31

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	598.274.549.37
Adelantos en cuenta corriente	2.198.322.78
Otros créditos en moneda nacional	2.241.290.—
Operaciones en moneda extranjera	593.834.936.59
Responsabilidades eventuales	1.171.325.721.15
Fianzas otorgadas	58.109.310.47
Aceptaciones y otros riesgos	1.113.216.410.68
Garantías otorgadas	—.—
Garantías recibidas	280.532.511.59

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Acciones del Banco (Directorio)	—.—
Documentos	89.555.611.59
Títulos y otros valores	103.309.000.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	—.—
Alhajas, ropas, muebles objetos varios, etc.	—.—
Hipotecas	—.—
Otras	93.676.900.—
Operaciones por cuenta de terceros	461.313.081.31
Valores al cobro	419.597.084.41
Valores en custodia	38.415.288.—
Otras	3.300.708.90

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	m$n.
Intereses cambios y comisiones	20.223.397.66
Gastos en personal	12.660.079.43
Otros gastos	4.880.189.35
Pérdidas diversas	1.—
Amortizaciones y provisiones	520.952.05
Subtotal	38.284.619.49
Utilidad del ejercicio	22.641.653.52
Total	60.926.273.01

H A B E R	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	60.791.959.51
Utilidades diversas	134.313.50
Subtotal	60.926.273.01
Pérdida del ejercicio	—.—
Total	60.926.273.01

	m$n.
Utilidad del ejercicio	22.641.653.52
Menos: Reserva legal	4.528.000.—
Impuestos	7.920.218.—
Saldo a distribuir	10.193.435.52

Buenos Aires, 26 de abril de 1962.

Yoshizo Kato, gerente general. — Akiba Takata, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, artículo 26º). — Francisco Carlos Gómez - Contador Público Nacional - Tº XXII, Fº 140 - C. P. Cap. - Tº X, Fº 98 - C. P. Pcia. Bs. As.

e.30|5-Nº 5.256-v.30|5|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JUAN BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 9.232-v.8|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SECUNDINA CUNEO de ONETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.091-v.8|6|62

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUCCIO PEDRO LUIS BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Octavio Bunge secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.095-v.8|6|62

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ o LOPEZ VASQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.089-v.8|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO RAMON MAXIMO CASTILLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.094-v.8|6|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO RICARDO ARRIZABALAGA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 9.241-v.8|6|62

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ICILIO ATILIO BELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.119-v.8|6|62

Nº 15

El señor Juez Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días que en los autos: "SAN MARTIN FAUSTO ELIAS ALEJO s|concurso civil", se ha presentado el estado de graduación de créditos, pudiendo los acreedores tomar conocimiento del mismo dentro de quince días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 720.— e.29|5-Nº 38.132-v.31|5|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO LAURENT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.138-v.8|6|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA GARCIA de CANEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.120-v.8|6|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ JOSEFINA HIGHAM de WIURNOS. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.128-v.8|6|62

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN BONALDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.117-v.8|6|62

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BONGIAVANNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.092 v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE MARCOS LHEZ. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Publíquese diez días. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.101 v.8|6|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CERSOSIMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 9.240 v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GIGANTE y VICENTA CURTI. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.100 v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EUGENIO CARUSO y GRACIA CATALINA PIRILLO DE CARUSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.106 v.8|6|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MESTER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.107 v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE IANNIBELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.108 v.8|6|62

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS AUGUSTO FILUPAITIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.109 v.8|6|62

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RICARDO EHINGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.122 v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ISABEL PISACANE o PISACANI o PISACANO DE BENITEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.111 v.8|6|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ALFREDO GUERRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.29|5 Nº 38.115 v.8|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANASTASIA PERILLO de DEBONIS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800.— e.29|5 Nº 38.096 v.2|6|62

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de TOMAS CASTELLANO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Carlos A. Barrese, oficial principal.

$ 800.— e.29|5 Nº 38.118 v.2|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDGARDO CLEMENTINO CAPDEVILA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.29|5 Nº 38.121 v.2|6|62

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedoers de VICENTE TARANTO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.29|5 Nº 38.126 v.2|6|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 22, cita por 10 días a herederos y acreedores de RAMON VIDAL. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 800.— e.29|5 Nº 38.130 v.2|6|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 800.— e.29|5 Nº 38.113 v.2|6|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PURA ANTONIA ELISA CALABRESE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Federcico Carreró, prosecretario.

$ 800.— e.29|5 Nº 38.129 v.2|6|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don DAVID RUBINFELD. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Víctor M. Wulich, secretario.

$ 800.— e.29|5 Nº 38.110 v.2|6|62

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 8 de febrero de 1962, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "R. LEONARD Y CIA.", calle Rivadavia 3501, con efecto al día 2 de enero de 1962. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.29|5 Nº 38.114 v.29|5|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por 5 días, que en autos GRECIS SALVADOR s|PADILLA, JULIO EDUARDO su sucesión, ejec de sentencia que el martillero Gerardo Gari rematará en Av. del Tejar 3864 el 4 de

junio a las 15 hs., lotes 1 al 28 de la manzana 21 ciudad Nieva pueblo para Oeste ciudad S. Salvador de Jujuy. — Base $ 96.200.— Seña 8 o|o.— Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 9.220 v.2|6|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "BURUCUA DE ESPIL MARIA ISABEL y otra c|SMITH & CIA. s|cobro de pesos, inc. s|ejecución de sentencia", que el martillero señor Norberto S. Raito rematará el 2 de junio de 1962 a las 15 horas en el hotel "Roma" de la ciudad de Rojas, calle Coronel Melián esquina Rocca, una fracción de campo situada en el cuartel 12 del Partido de Rojas, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Loma Negra", que mide m 1.611,15 en su línea NO; 816 m en su línea NE; 605 m en su línea SE; a partir de este último punto y desde el ángulo D corre una línea en dirección SO de 828 m, desde el ángulo D hasta el ángulo C dirección SO corre otra línea de 450 m; y por último desde el ángulo C hasta el ángulo B corre otra línea en dirección NO de 141 m, cerrándose con esta última línea el perímetro del campo que arroja una superficie de 112 hás. 82ás. 31 cás., lindando NO con la sucesión Enrique Clarián; al NE con lote 2 y parte del lote 16 del plano especial de subdivisión a que alude su título; al SE y SO Arroyo de Rojas, en medio con Félix de Alzaga Unzué. — Base de venta: ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos, cuarenta y ocho centavos m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.29|5 Nº 38.088 v.2|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 27

JUDICIAL. — Desocupada — Concepción Arenal 4080 entre Corrientes y Lemos. — Compuesta de: 2 salas, 3 dormitorios, vestíbulo, cocina, baño, w. c. y piecita en altos; medidas del terreno S|T. 10 metros de frente por 11m.92 de fondo (venta ad corpus). — Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado número 27 en los autos caratulados ABEBERRI FRANCISCO AURELIO E ISABEL REGGER de ABEBERRI, sus sucesiones. Base $ 293.000 m|n. de c|l. Remataré el domingo 3 de Junio a las 16 horas allí. — Seña 10 %. Comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — D.G.I. Nº 38.106. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 2.400.— e.29|5-Nº 9.270-v.2|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SARCONE BARTOLOME FRANCISCO c|CASALNUOVO ANTONIO y otro, ejec. prendaria", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 9 de junio a las 10.30 horas, en San José 1754|56, donde se exhibe, una motocicleta usada marca Tehuelche, mod. 1960, de 75 c. c. y 4,75 C.V., con motor R. F. 3517, patente 75.170. — Al contado. — Sin base. — Comisión: 10 %. — Informes: Alsina 1260, 37-0753|1263.

Buenos Aires, mayo veintiuno de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario
$ 960.— e.29|5 Nº 38.134 v.31|5|62

Juzgado de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio CESETTI RODOLFO c|AGUSTIN ELBIO RUIZ y otra s|ejec. prend., que el martillero, señor Jorge Roberto Meinardo, rematará el día 5 de junio de 1962, a las 11 horas, en Seguí 836 donde se encuentra en exhibición lo siguiente: una motoneta marca Siam Lambretta, modelo año 1956, motor Nº 3-12232, cuadro Nº 09768, de 125 cc., patente de la Prov. de Bs. As. año 1961, Nº 118-811. — Base: $ 23.265.— Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.29|5 Nº 38.116 v.31|5|62

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "DE MARCO HNOS. c|ALEJANDRO LASALA y otro s|ejecución prendaria", que el martillero, señor Jorge Roberto Meinardo, rematará el día 5 de junio de 1962, a las 11 horas, en Seguí 336, lo siguiente: una heladera eléctrica familiar, marca Philco, modelo A-985, una puerta, Nº 23.107|6155. — El bien se encuentra en exhibición en la calle Av. Mitre 400, esq. España, Caseros, Prov. de Bs. As. — Base: $ 15.200.— Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960.— e.29|5 Nº 38.103 v.31|5|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de junio de 1962 a las 18 horas, en el local social, calle Perú 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1962.

2º Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años, de un miembro por el término de un año para completar el mandato del señor G. E. Dougall, fallecido, y de tres suplentes.

3º Elección de un Revisor de Cuentas titular y de un suplente por el término de dos años.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — G. E. Munton, Secretario. — D. C. MacGillivray, Presidente.
$ 480. — e.29|5 Nº 9.235 v.31|5|62.

ARMINFE S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de junio de 1962 a las 12 horas, en el local sito en Matheu 122, Capital, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado (Dec. 852|55).

2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º Ratificación del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.29|5-Nº 9.282 v.2|6|62

ASOCIACION DE SAVIÑAO Y SUS CONTORNOS
Mutual, Cultural y Recreativa
Con Personería Jurídica Asentada en la Dirección General de Mutualidades Nº 3654
Secretaría: Solís 1282 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Señor asociado:

La Comisión Directiva de esta Asociación, cumpliendo lo estipulado en el artículo 37º de nuestros estatutos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social calle Solís 1282, Capital Federal, el día domingo 24 de junio de 1962, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general, inventario cuenta de gastos y recursos, del período comprendido entre el 1º de abril de 1961 al 31 de mayo de 1962, e informe de los revisores de cuentas (Organo de Fiscalización).

3º Integración de la Junta Receptora y Escrutadora de votos, integrada por tres socios presentes (no integrantes de ninguna lista de candidatos).

4º Renovación total de la Junta Directiva, por caducidad de mandato y renuncias, etc. — Igual forma con el Organo de Fiscalización que por estatuto dura un año.

5º Asuntos varios.

6º Designación de dos socios, que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Artículo 42º — Las asambleas se celebrarán válidamente aun en casos de reformas de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubieran reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Artículo 1º — Las resoluciones se adoptarán por mayoría y la mitad más uno de los socios presentes. — Se ruega a los señores asociados venir munidos a la asamblea con documentos de identidad.
$ 128.— e.29|5-Nº 9.231 v.29|5|62

"C"

CONSEJO TECNICO DE INVERSIONES S. A.
Nº 500

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de junio próximo a las 13 horas en la sede Esmeralda 320, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 10º de los estatutos deberán presentar la constancia de la posesión accionaria en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 2.800.— e.29|5-Nº 9.275 v.2|6|62

CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria. — C.I.C.A. S.A.C.I.F.I.
Nº 00919

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1962 a las 9 horas en Alvarez Thomas 1350, para considerar:

1º Documentos art. 347 C. de Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 31|12|61.

2º Elección de directores y síndicos, para el nuevo ejercicio.

3º Elevar el capital autorizado a pesos 5.000.000, de acuerdo al artículo 6º de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.29|5-Nº 9.256 v.2|6|62

"C"

CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Los días 31 de mayo y 1º de junio se llevarán a cabo, en la sede social, las elecciones de cambio de autoridades para elegir la nueva C. D. que regirá los destinos de la Institución durante el período 1962|1963.
$ 48. — e.29|5 Nº 9.280 v.29|5|62

"D"

DEL CASTILLO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 03.292

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1962, a las 19 horas, en Tucumán 862, 4º piso "B", Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Renuncia de todos los miembros del Directorio y elección de los que habrán de integrarlo en un nuevo período estatutario, a cuyo fin se determinará previamente el número de directores titulares y suplentes;

3º Elección de síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.29|5 Nº 9.264 v.2|6|62

"E"

EXPRESO PILAR
Sociedad Anónima de Transporte Automotriz
Registro Nº 4715

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 9 de junio de 1962, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Elección de los siguientes miembros del Directorio, para completar el término de duración del mandato, por renuncia a sus respectivos cargos: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y dos vocales;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, para completar el término de duración del mandato, por renuncia de sus respectivos titulares;

4º Elección de gerente y su remuneración, por renuncia de su titular;

5º Modificación del inciso (F) de las condiciones generales del contrato de locación. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — El Directorio.
$ 4.000. — e.29|5 Nº 9.265 v.2|6|62

ESTABLECIMIENTOS SUDAMERICANOS GRATRY
S. A. Ind., Comerc. y Financiera
Nº 6824

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de junio de 1962, a las 8 horas, en Erézcano 3850, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión y características de acciones;

2º Los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 Dic. 1961;

3º Destino del saldo de revalúo, Ley 15.272;

4º Designación de director interino (artículo 32º estat. sociales);

5º Aumento del número de directores, elección del síndico, honorarios del síndico por el ejercicio 1961 y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.29|5 Nº 9.229 v.2|6|62

"F"

FAROGAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 11096

Convócase Asamblea Ordinaria para 9 de junio 1962, 11 horas, en Malabia 339, a efectos consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|7|61; determinación número directores elección, en su caso, y de síndicos; designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.29|5 Nº 9.268 v.2|6|62

"I"

INVEXA S.A.
Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria
Nº de Inscripción 8566

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1962, a las 18.30 hs., en la calle Belgrano 624, 3º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1) del C. de C.;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.29|5 Nº 9.272 v.2|6|62

"M"

MARCELINO FERREIRO
S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Cítese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de junio de 1962, a las 17 horas, en el local de la calle Cnel. Pedro Calderón de la Barca 848|52, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios del Directorio;

4º Aumento de capital;

5º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — El Directorio.
$ 3.800.— e.29|5-Nº 9.283-v.2|6|62

MAIPU S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
Nº 7.315

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1962, a las 18.30 hs., en la Sede Social, calle Alsina 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección del Directorio y de los Síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|5-Nº 9.277-v.2|6|62

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

ACLARACION CONVOCATORIA

Se lleva a conocimiento de los Sres. afiliados que con motivo del paro dispuesto por la C. G. T. y con el objeto de lograr la mayor concurrencia a la Asamblea que debía llevarse a cabo el día 29 de mayo de 1962, se ha resuelto postergar la misma para el día 30 de mayo de 1962, a las 9 hs., en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno 2969, Capital Federal

Esta Asamblea se realizará de acuerdo al Orden del Día fijado en la convocatoria dada a publicidad anteriormente. — Ing. E. Fernández Rabadan, presidente. — Bs. As., 23|5|62. — Jesús García, secretario.

$ 48.— e.29|5-Nº 9.249-v.29|5|62

"S"

SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Agraria, Forestal, Financiera
Nº 1.878
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día ocho de junio de 1962, a las 17 horas, en la sede social calle Chile 1449, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los arts. 347 inc. 1º) y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de directores, con aplicación del art. 17 de los estatutos;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Política evolutiva societaria;

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|5-Nº 9.269-v.2|6|62

"T"

TRANSPORTADORES UNIDOS
Cooperativa Limitada de Seguros
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposicoines estatutarias vigentes (Título X, de las Asambleas), el Directorio de "Transportadores Unidos", Cooperativa Limitada de Seguros, resuelve convocar a los socios, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 8 de junio de 1962, a las 18 horas, en el local social de la institución, Avenida de Mayo 665, 2º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para adquirir o construir un edificio para sede social de la Cooperativa, en las condiciones, con los recaudos y hasta el límite de precio que establezca la asamblea de socios (Art. 38 del estatuto).

2º Autorización al Directorio para vender la propiedad de la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 283|85.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 39, inciso e). — José A. Casado, presidente. — Perfecto Salee, secretario.

$ 2.400.— e.29|5-Nº 9.244-v.31|5|62

TRAPALCO
Sociedad Anónima
Nº 5872

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
para el día 8 de junio de 1962.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio número 10, cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.29|5-Nº 9.261-v.2|6|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

S. Rodríguez Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que el señor José Candal Vilariño y|o la razón social de hecho "José Candal e Hijos", componentes de la misma, Gerardo y Rodolfo Candal Pedreira y José Candal Vilariño, venden, ceden y transfieren todos los derechos, acciones y obligaciones activas y pasivas, pertenecientes a los negocios de garajes de alquiler, venta de nafta y lubricantes, denominados "Edison" y "Candal", situados en la AVENIDA LAS HERAS Nº 2964, y SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2629 al 2631, Capital, y la parte alícuota indivisa del cincuenta por ciento que le pertenece al señor José Candal Vilariño, en la razón social de hecho que gira en plaza bajo el rubro de "Candal y Tamborini", y demás derechos, acciones, cuentas activas y pasivas, la cual es la propietaria del negocio de garaje de alquiler "Melo", sito en la calle José Andrés Pacheco de Melo número 2458 al 2462, Capital, asociado con el señor Alberto Luis Tamborini, a favor de la razón social "Candal e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con sede social en Sánchez de Bustamante Nº 2631, Capital, componentes de la misma: José Candal Vilariño, María Pedreira de Candal, Gerardo y Rodolfo Candal Pedreira. — Reclamos de ley y domicilios constituidos ambas partes, en Tucumán Nº 1638, piso 4º "N", T. E. 40-3569|84.

$ 4.400.— e.29|5-Nº 9.224-v.2|6|62

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24. T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese la parte mitad del negocio de café y bar establecido en AVENIDA RIVADAVIA Nº 9600 esquina MANZONI, Capital Federal. — Vendedor: Manuel Infesta. Comprador: Marcelino García. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.29|5-Nº 9.222-v.2|6|62

"C"

Se avisa que ha sido disuelta la Sociedad "Elías Graciano y Hno. SRL." dedicada a compra-venta, fabricación, importación y exportación de tejidos en general, tienda, mercería, etc. con domicilio en la calle CARLOS PELLEGRINI 983|85. — Recl. ley, Escribano García Toledo, Sarmiento 680, dom. de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elías Graciano.

$ 1.200.— e.29|5-Nº 9.271-v.2|6|62

Fresno, Bernardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1229, 1º P. "B", 37-1236, avisan que: Antonio Figueiredo, vende a los señores Feliz González, Fruto González, Joaquín González y Francisco González, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle CORRIENTES 6105. Domicilio partes. Vendedor en Santa María 654, Capital; compradores y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 9.234-v.2|6|62

"I"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º. T. E. 45-8758, avisan que Andrés Domínguez y Américo Ramallo, venden a Miguel Alberto González negocio lechería y productos de granja, calle IRIARTE 2178, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.29|5-Nº 9.221-v.2|6|62

"M"

Fernando Vázquez, mart. públ., Bmé Mitre 1620, Cap. avisa que Domingo Sculli vende a Constantino Lorenzo, Adolfo Rivera, Delfín Rodríguez, Ricardo Martínez, Fernando Luis Petrino, Jesús Sánchez y José González, neg. casa lunch, sito MONTEAGUDO 29, Cap. dom. part. Recl. Ley, m|Of.

$ 800.— e.29|5-Nº 9.274-v.2|6|62

"R"

Al comercio: Se aclara que en edicto venta negocio RIVADAVIA Nº 3092, compostura de calzado en el acto, por error se incluyó a la señora María Elvira Guerrero viuda de Linares, como vendedora. Intervienen Hijos de Aragón Valera, martilleros públicos.

$ 800.— e.29|5-Nº 9.252-v.2|6|62

D. Martín Algarbe, mart. púb., of. Bouchard 468, 2º piso "D", avisa: el señor Juan Casalderrey vende a los señores Amador Agrelo, Enrique Casal Mera y Alfredo Couto hotel alojamiento, sito en RIO DE JANEIRO 66, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.200.— e.29|5-Nº 9.237-v.2|6|62

"T"

Juliano & Benamor S. A., martilleros públicos, of. Esmeralda 83, Capital, avisan que Mario Marín Maciel vende a Emilio Abichacra (en comisión) su negocio de hotel residencial "Achalay" sito en la calle TUCUMAN Nº 1679 esquina PASAJE DELLEPIANE, piso primero. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de partes.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 9.276-v.2|6|62

"V"

Lorenzo Martínez, martillero público, oficinas: Ayacucho 440, 4º piso, Dto. 9, Capital Federal, T. E. 46-5072, avisa que Albino Alvarez vende a Juan Fernando Pagni, Joran Domingo Olivares Campos y César Rolón, negocio de taller de bicicletas, sito en VENEZUELA Nº 1215 Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.29|5-Nº 9.246-v.2|6|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

PROTONIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria reunida el 30 de Abril de 1962, ha aprobado el aumento de capital autorizado a $ 100.000.000,—, y la emisión de las series Nº 51 a 70 por un total de $ 20.000.000.— de las que $ 19.500.000.— están destinadas a dividendo y $ 500.000.— a suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.29|5 Nº 9.236 v.31|5|62.

I. B. A.
INDUSTRIA BULONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del día 21 de diciembre de 1961, resolvió elevar el capital Autorizado a m$n. 5.000.000.— y emitir las series Nº 21 a 30, en acciones ordinarias de la clase "A" por $. 1.600.000. — El Directorio.

$ 720.— e.29|5 Nº 9.238 v.31|5|62.

COMPAÑIA PRIMITIVA DE GAS DE BUENOS AIRES, LIMITADA

The Primitiva Gas Company of Buenos Aires, Limited, (Members' Voluntary Liquidation) Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada, en liquidación. Llámese por el término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren acreedores de esta Compañía, constituída en Inglaterra y actualmente en estado de liquidación voluntaria, para que hagan saber por escrito, indicando nombres y domicilios, en que consisten esos créditos, sean efectivos, contingentes o eventuales. Dichas comunicaciones deberán dirigirse al Letrado - Apoderado de la Compañía, Doctor Gerónimo Cortés Funes, a su Estudio Profesional, Av. L. N. Alem 619, Piso 1º., Capital Federal; o bien a los liquidadores de la Compañía en sus oficinas de 117 Old Broad Street, London E. C. 2., Inglaterra, con indicación del origen y causa de esos créditos, su comprobación documental y cualquier otro elemento justificante, con prevención de que, de no hacerlo, quedarán excluídos de cualquier beneficio, pago o distribución de cualquier título que pudiera corresponderle, según las normas legales aplicables.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962.

$ 720.— e.29|5-Nº 9.239-v.29|5 62.

PAÑUELIN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avenida Gral. Mosconi 3156
Buenos Aires

Expediente 14.046

Se comunica a los señores accionistas de la Sociedad que el Directorio resolvió la emisión de las series Nº 3 hasta la 10 inclusive que representan pesos moneda nacional 1.600.000.— del capital social. - Las series número 3 hasta la 5 representadas por acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las series Nº 6 hasta la 10 representadas por acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Cada serie representa m$n. 200.000.— del capital social.

El Directorio.

$ 400.— e.29|5-Nº 9.245-v.29|5|62

INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS I. C. A.
MARCOS BALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto abonar los dividendos correspondientes al 9º ejercicio social del 4,30 % en efectivo y del 25 o|o en acciones Series 17, 18, 19, 20, y 21 de la Categoría "A" de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1961.

Asimismo se comunica a los señores accionistas tenedores de certificados provisorios de las series 11, 12, 13, 14, 15 y 16 que se encuentran a su disposición para el canje los respectivos títulos de acciones (Categoría A).

Todo ello a partir del día 28 de mayo corriente en la sede social Republiquetas 6342.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962.

$ 1.680.— e.29|5-Nº 9.242-v.31|5|62

SCHON Y SCHON S. A. T. I. C. F. e I.
Salta 324, piso 3º
Nº 13.151

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea del 23 de mayo 1962 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. cuatro millones y el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones clase "A" a su valor nominal, pagadero al contado en el momento de la suscripción, ejerciéndose derecho de preferencia en términos estatutarios. — El Directorio.

$ 960.— e.29|5 Nº 9.253 v.31|5|62.

SUAREZ HERMANOS S.A.
Inmb., Fin., Com., Ind. y Rural

Se comunica a los accionistas por 3 días que el Directorio ha resuelto emitir la serie Décimo Cuarta por diez mil acciones de cien pesos cada una, de las cuales seis mil se destinarán al pago del dividendo del último ejercicio y cuatro mil se reservarán para futuras suscripciones. — El Directorio.

$ 960.— e.29|5 Nº 9.251 v.31|5|62

BAYBIL S. A. I. C. F.
Callao 1171 - Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción de $ 4.000.000, nominales en acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto de $ 100.- m|n. nominales cada una, de iguales características a las que están en circulación.

Los tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir contra presentación del certificado provisorio, una nueva acción por cada 2.5 acciones que posean actualmente.

La suscripción se iniciará el día 1º de Junio y finalizará el día 15 del mismo mes.

Las solicitudes deberán presentarse en al Sede Social, calle Callao 1171, Capital.

El precio será de $ 100.- m|n. por acción y su integración deberá efectuarse, bien sea al contado, o en dos cuotas iguales del 50 o|o cada una, la primera de las cuales deberá pagarse en el momento de la suscripción y la segunda, dentro de los 60 días subsiguientes.

Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1962.

Los remanentes de suscripción serán prorrateados entre los accionistas que en el momento de la suscripción manifiesten su deseo de participar en el mismo. — El Directorio.

$ 3.120.- e.29|5 Nº 9.254 v.31|5|62

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
Sociedad Anónima de Industria y Comercio
Inspección General de Justicia
Nº Registro 2630

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 28 de abril de 1962 resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad en pesos 5.000.000.— de acciones preferidas, totalizando en consecuencia $ 205.000.000.

Se da a conocer igualmente que el directorio en su reunión del 14 de mayo ppdo., acordó emitir: a) 23.760 acciones preferidas al portador de v$n. 100.—, 7o|o no acumulativo con participación adicional en los beneficios hasta un máximo —incluido el básico— del dividendo de las acciones ordinarias, con numeración correlativa del 30.001 al 53.760, representativas de un capital de $ 2.376.000.—, y b) 843.480 acciones ordinarias al portador de v$n. 100,— con numeración correlativa del 1.065.001 al 1.908.480, representativas de un capital de pesos 84.348.000. — Ambas acciones se destinan íntegramente en sus respectivas clases, para la capitalización parcial del saldo de revalúo y dividendo en acciones, por el ejercicio número 82, cerrado el 31 de diciembre de 1961, sancionado por la mencionada asamblea, acciones que gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1962. — El Directorio.

$ 2.640.— e.29|5-Nº 9.255-v.31|5|62

LUSEDA
Soc. Anón., Ind., Com. y Financiera

Llámase a suscripción, integración total a la par de $ 350.000, acciones ordinarias, clase "A" y $ 3.000.000 acciones ordinarias, clase "B", artículo 7º estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.29|5-Nº 9.257-v.31|5|62

WEISBURD & CIA. LTDA., S. A.
Fabricantes de Extracto de Quebracho

Llámase a Licitación Pública número 106|62, para la provisión de bulones, arandelas, remaches, tornillos, clavos, hierros, chapas, maderas, herrajes para frenos, elementos de vagones tanque, caños galvanizados, cajas de engrase, centros de bogies, columnas, escuadras, tracciones, elementos varios para frenos, para la reparación de vagones.

Pliego de condiciones en venta en Reconquista 331, piso cuarto, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 12 de junio de 1962, a las 9 horas, en Reconquista 331, Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de pliegos.

$ 2.000.— e.29|5-Nº 9.258-v.2|6|62

I N D A R T E
S. A. Ind. y Com.

Llámase a suscripción e integración de m$n. 1.000.000.- acciones ordinarias. Maipú 92. — El Directorio.

$ 480.— e.29|5-Nº 9.285-v.31|5|62

HERNANDEZ Y VIDAL
S. A. C. I. F.
Expediente Nº 13.028

El Directorio comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 4º de los estatutos sociales que se han emitido seis series de acciones de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Cada serie de $ 1.000.000.— m|n. — Integración al contado.

$ 960.— e.29|5-Nº 9.278-v.31|5|62

DANIEL BASSI & CIA., S. A.
Comercial e Industrial

CAPITALIZACION REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 4 de junio próximo venidero será abonado en nuestras oficinas, calle Bmé. Mitre 2538, de 14 a 16 horas, contra presentación del cupón Nº 18, el 20 % por capitalización de la primera cuota de revalúo contable - Ley 15.272, sobre los v$n. 24.000.000.— en circulación al 30 de junio de 1961, en acciones ordinarias clase "A" o "B", liberadas, en proporción a las tenencias, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961, y cupón adherido Nº 19 y siguientes.

Las fracciones menores de una acción, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 560.— e.29|5-Nº 9.284-v.29|5|62

CASA PAJARBOL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 8.473

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo en efectivo dispuesto por la Asamblea celebrada el 30 de abril de 1962, comenzará a pagarse a partir del 30 de mayo de 1962, en Mendoza 2096, primer piso. — El Directorio.

$ 240.— e.29|5-Nº 9.281-v.29|5|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.
PAGO DEL DIVIDENDO EN EFECTIVO A LAS ACCIONES ORDINARIAS
Correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|12|1961
Expediente Nº 4.363

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad que, a partir del 31 de mayo de 1962, se abonará, contra presentación del cupón Nº 23, en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145, y Société Générale, Reconquista 330, el dividendo del 10 % (diez por ciento) en efectivo, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1962.

Se recuerda a los Señores Accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|5-Nº 9.279-v.31|5|62

SUILENE ARGENTINA
Soc. Anón. Com., Ind., Inm., Exp.
Rodríguez Peña 714, piso 2º
Expte. Nº 8.193

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, el Directorio en su reunión de fecha 18 de mayo de 1962 ha resuelto poner a disposición de los mismos, el dividendo en acciones y en efectivo, correspondiente al 5º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1961 contra cupón Nº 3, en Rodríguez Peña 714, piso 2º, Capital, a partir del día 28 de mayo próximo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|5-Nº 9.259-v.31|5|62

VARELA & CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Ins. 6.539

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha emitido acciones laborales de cooperación por valor de dos millones de pesos moneda nacional correspondientes a las series 26, 27, 28, 29 y 30. Se podrá hacer uso del derecho que acuerda el Art. 5º dentro de los 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.29|5-Nº 9.262-v.31|5|62

B O S T O N
Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima

S. Darío Laurencena, escribano titular del Registro 524 de Contratos Públicos de la Capital Federal, con domicilio legal en San Martín 201, piso 2º, escritorio 8, hace saber, por tres días, que por escritura de fecha 29 de marzo de 1962, la Sociedad Anónima "Boston" Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima, aumentó su capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional y emitió 13.750 acciones ordinarias clase B, por valor nominal trece millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962.

$ 1.440.— e.29|5-Nº 9.263-v.31|5|62

S A N D U P A Y
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se lleva a conocimiento de los Señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea del 16|5|62 el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 60.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.29|5-Nº 9.233-v.31|5|62

DIAZ & FERAZZI
Sociedad en Comandita por Acciones

Se pone en conocimiento por un día, de acuerdo a la cláusula 15ª del contrato social, la designación del socio solidario don Jesús Pedro Cabrejas en reemplazo del socio solidario fallecido don Héctor César Ferazzi.

$ 240.— e.29|5-Nº 9.260-v.29|5|62

COMPAÑIA ARGENTINA CIERRE "RELAMPAGO" S. A. I. C. y F.

Hácese saber por tres días emisión series 12ª a 16ª, por un importe total de $ 10.000.000 v|n., destinado en parte al pago del dividendo en acciones ordinarias liberadas al portador, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio 1961.

Dado el destino de la misma no procede acordar preferencia a la suscripción por parte de actuales accionistas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|5-Nº 9.266-v.31|5|62

METALUNION
S. A. C. e I. - Pichenta 344

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir ocho series de diez mil acciones cada una, ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos, para cubrir el capital autorizado. — El Directorio.

$ 720.— e.29|5-Nº 9.273-v.31|5|62

EDICTOS JUDICIALES
A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO BOSETTI y de TERESA JOSEFA SIMONE DE BOSETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Santo Faré (hijo), secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 49.815 v.2|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 13|3 al 23|3|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NIELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.21|5 Nº 8.792 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CIDRON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.638 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BANET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.530-v.29|5|62

Nº 2

Juzgado Nac. Civil Nº 2 por Secretaría Nº 3, cita y emplaza comparencia de herederos y acreedores por 30 días de JAVIER ERNESTO SOLA. — Publicación de diez días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 8.842 v.2|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA LUISA VERDU CASACUBERTA de BRIZZIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.066 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, en el Concurso Civil "MERLINI DE PESL, ROSA LUISA LIBERA s| CONCURSO CIVIL", comunica por tres días a los acreedores, que el síndico doctor Alberto M. Malaver, ha solicitado la aprobación de las ampliaciones corrientes a fs. 1158|1158 vta. al Estado de Graduación de Créditos, por diversas regulaciones de honorarios firmes a su favor.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720.— e.26|5 Nº 37.931 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.566-v.30|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA BLASCO DE COLOMBO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.918 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO AGUSTIN GARZIGLIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1.62. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.889-v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GOLDAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.866-v.5|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DEMETIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.764 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA MARGARITA SABINA BIONDI DE NUEVO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 8.488 v.31|5|62

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMINA FELISA LABATTU DE GARCIA OLIAS.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 5 de 1962.
Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.666 v.31|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANNICANDRO o SANICANDRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo ocho de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.596-v.30|5|62

Nº 6

El Sr. Juez en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO FRANCISCO RATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 9.148 v.7|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE MARIA LAGURI Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.026 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ESPASANDIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.042 v.7|6|62

Juzgado Nº 6, (secretaría Nº 11), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CASTELLUCCIO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.956 v.6|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES AGRIPINA ARAUJO de CAZENAVE. — Publíquese diez días

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.927 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BELLINOTTO de GORDO GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.774 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MARGHERITIS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.770 v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO RUFOLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.792 v.2|6|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO RICCI y DIONISIA TORRES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.780 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TORRADO de GARCIA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, noviembre 1 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.21|5 Nº 37.711 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ES EBAN RUSCONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.21|5 Nº 37.727 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA RODRIGUEZ de PRIETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.581-v.30|5|62

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARGENTO, ROSA PIAGGIO de ARGENTO, MARIA ARGENTO de CONEJO, FRANCISCO ARGENTO y CATALINA ARGENTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires mayo 11 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.28|5 Nº 38.035 v.7|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.805 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO PUPILLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.795 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA o ACHEROPITA o ACHIROPITA PESCATORE de STAFFA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.21|5 Nº 37.757 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.21|5 Nº 37.715 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL

HOLLAR y de doña JUANA GANTUZ de HOLLAR. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.21|5 Nº 37.752 D.T. v.1º|6|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don . ' RINO MORAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.21|5 Nº 37.716 D.T. v.1º|6|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAJA HINDA RESENBOIN de GUTMAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600 — e.26|5 Nº 37.986 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA RODRIGUEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.837-v.5|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZILDA MARIA SARA MARTIGNONE y RAQUEL ELENA MARIA MARTIGNONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600 e.21|5 Nº 37.723 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA DERITIS de PERGOLA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1961.
José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.610 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALEJANDRO VANZAGHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962.
José M. Monclá secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.687 v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICTORIO SIMEON FERRERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.527-v.29|5|62

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON FERREIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.800-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d DEMETRIO MENENDEZ y RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Isaac R. Molinas, secretario.

$ 1.600 e.21|5 Nº 37.724 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO BLAS ABAD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962.
Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.692 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9 (secretaría 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SCHEINFELD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 23 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.625 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS STAHELI y CLOTILDE ANDON de STAHELI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.651 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EIDELMAN y BERTA GUTMAN de EIDELMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.583-v.30|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BIFULCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.573-v.30|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA GRAELL de GARLINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1962.— Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.549-v.30|5|62

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO CADAYA, (publicar por 10 días).

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.926 v.6|6|62

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos de don EUGENIO SANTORO.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Publíquese por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.922 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BRANCACCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.755-v.1º|6|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CLARIBEL GILES de NARDELLI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.059 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Número 11 Secretaría número 22, cito por tres días. JOSE HORACIO PAJOY MERA, para comparecer en juicio "Robet de Pajoy Noemi Rosalía, c|Pajoy Mera José Horacio, s|Divorcio y separación de bienes" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese tres días.

Buenos Aires mayo 18 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 720.— e.28|5_Nº 38.041 v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, en el juicio "Romero de Oliver María Rita y otros, c|Cabrera Gerardo, s|ordinario" comunica a GERARDO CABRERA que ha sido declarado rebelde. Publíquese dos días

Norman J. Astuena, secretario.

$ 320.— e.28|5-Nº 38.037 v.29|5|62

Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CHOTTI, o VICTORIA CHIOTTI, o VICTORIA YERONSHALMI o VICTORIA JERUSALMI o VICTORIA YERUSHALMI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, quince de mayo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.844-v.5|6|62

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO GALERA — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril cinco de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.759-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA EMMA BARRERA de SCALIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 36.708-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROSALIA IMHOF. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Norman J. Astuena, secretario

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.712-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PASCUAL PICARELLI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.710-v.1º|6|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PANAINO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.597-v.30|5|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO o FEDERICO J. o FEDERICO JOSE BURLANDO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.074 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA o DOMINGA FIDELA SCARTASCINI Vda. de GENTILE. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.052 v.7|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JULIO WHITE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 — e.18|5-Nº 37.582-v.30|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVANGELINA MONTOTO de MENDEZ. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.500-v.29|5|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDORO MARIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.948 v.6|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALLAIRE o FERNANDO CARLOS ERNESTO ALLAIRE. — Publíquese po rdiez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.769-v.2|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZARATE. Publíquse diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.613-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FONTANA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.736-v.1º|6|62

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GUIDALI. — Publíquese diez días.

Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.050 v.7|6|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por 30 días a heredros y acreedores de CATALINA NIGLIA de MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.064 v.7|6|62

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDOXIA MARCIUK de KARWACKI. — Publíquese por diez días.

Abril 26 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 9.082 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL BURATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.835-v.5|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE RODOLFO TESONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962 — Raúl R. Frías, secretario

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.788-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.741-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOUILLON. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 15 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.749-v.1º|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ o MANUEL MARIA GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.742-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil número 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA VILLARREAL de LOMBARDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires mayo 7 de 1962 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.623-v.31|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, secretaría Nº 27, cita por quince días a don MALTE GUNNAR INGEMAR SEVERGARDH, para comparecer en el juicio "Petrocchi de Severgardh, Josefina Juana c|Ingemar Severgardh, Malte Gunnar s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Raúl R Frías, secretario.

$ 3.600.— e.14|5 Nº 37.386 D.T. v.31|5|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SEGUNDA o TERESA ZARANTONELLO DE BICEGO y de HUMBERTO BICEGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.051 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE NOYA LORENZO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.060 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA GALLO de DONATO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.998-v.6|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO RONCHIERI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.976-v.6|6|62

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, del doctor Jorge A. Garriga, llama por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO SIFFRE.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.867-v.5|6|62

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LEVERONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.906-v.5|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEJANDRINA MARIANA CURUCHET de SCALA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.772-v.2|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LAUDANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.773-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SASSONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.726-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAELA LOPARDO de COPPOLA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.707-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña [illegible]FIA o SOFIA EMILIA CANCELL[illegible] de GATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1962 — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.6[illegible]-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DE NICOLA o DENICOLA DE VERTONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.553-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA REBORATTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.502-v.29|5|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SABINA ZANNINI de SANABRIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, tres de mayo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.959-v.6|6|62

El Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GOLLUSCIO de SCARCELLA y SERAFIN SCARCELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 16 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.654-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID BIRSZTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo once de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.544-v.30|5|62

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.843-v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BISSONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 8.744 v.1º|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ORTIZ u ORTIZ PEÑA de RODRIGUEZ o de RODRIGUEZ MORENO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo once de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.751 v.1º|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, del doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMONA LLOVES de PARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 8.769 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA PAOLONI de BIROZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.543-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BECK. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.558-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARIO VALDES MUJICA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600. —e.19|5-Nº 37.637-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d. don ANDRES RODRIGUEZ y doña ELVIRA DIEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 35.511-v.29|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EMILIO TORTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario

$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.520-v.29|5|62

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA FRIAS DE BERREDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962.— Luis Prato, secretario.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.080 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO BENCARDINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.980-v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA LUISI viuda de SABBATELLA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.920-v.6|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o ANGELA MARIA POZZI de RUGIERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 8.826-v.3|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR MALDONADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.781-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO FERRARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.699 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO AYALA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.730 v.1º|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de JOSE o JOSE LUIS DOMINGO NESPOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 8.334-v.29|5|62

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19 (secretaría Nº 37), cita y emplaza por cinco días a doña MARIA ROSA CORDOBA, para comparecer en juicio "Avena de Da Ponte Elida Elena s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.200.— e.26|5 Nº 37.988-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BERTOLO y de ANGELA CAMAROTA o CAMMAROTA de BERTOLO.—Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.854-v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA o ELISA CAROLINA HENRY de ARVIGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.832 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA FABIANO de PONTIERI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1962 — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.809-v.2|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO COBOS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600.— e. 21|5 Nº 37.744 v.1º|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE BERNARDA CARNEIRO (o CARNEYRO) de GONZALEZ TRONCOSO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.732 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FORTUNATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.624-v.31|5|62

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO PEDRO EUGENIO BOCK o MAURICIO BOCK. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.934-v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMON TOLEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 mayo de 1962. — Enrique Conte Mac Donell. secretario

$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.722 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ATILIO BERTOLINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.731-v.1º|6|62

El Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.617-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA MARIA ESCOBAR DONCEL de MOONEY y|o ARMINDA MARIA ESCOBAR y|o ARMINDA ESCOBAR DONCEL. Publíquese diez días. Bs. Aires, abril 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.626-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ETCHENIQUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37 665-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA GUAGLIANONE de ANTONUCCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962 — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.663-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL NAIFELD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.564-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORA CORDECH de CHIAPFINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Juan M. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.489-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER SEGAL de LORBERBAUM. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.552-v.30|5|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, hace saber en autos el cambio de nombre de don ARON KALNISKY, por el de Mario Moreno. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 480.— e.26|5-Nº 37.988-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENANCIO RAIMONDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.778-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO PARRONDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.735-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUIS SCANU PATTINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.670-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO GREGORINI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.672-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES DESSIMONE. Publíquese por [illegible] días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.559-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SERAFINA GARDES de ROBERT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.577-v.30|5|62

Juzgado Nacional Civil Nº 22, del doctor Roberto Ramé, secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ROMEO MACCHI o EMILIO R. MACCHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.541-v.30|5|62

Juzgado Nº 22, en lo Civil, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BENITO o ATILIO BENITO ITALO o ATILIO BENEDICTO ITALO TERRAGNI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.563-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SZAINBAUM. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio P. Gerez secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.499-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL o RUCHEL VOROBIOFF o WOROBJEN o WOROBIEW de GALINSKY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio P. Gerez secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.525-v.29|5|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DE LUCCA de SINISCALCO o FRANCISCA DE LUCA de SINISCALCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 37.407 v.7|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 24|5|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 22, del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ROMEO MACCHI o EMILIO R. MACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.- e.18|5 Nº 37.541 v.18|5|62
e.28|5 Nº 37.541 v.6|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en la edición del 19|5 al 26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO MARIANO SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.086 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN VIDAL Vda. DE GANCHEGUI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.077 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ZANON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.021 v.7|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCO JANOSCSAK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.048 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA MANUELA MIRA de MAZZARO y de VICENTE MAZZARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.957-v.6|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GUMERSINDA DEL CARMEN FERRE de ESTEVEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.978-v.6|6|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EMILIO MALATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.954-v.6|6|62

El Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA CRUZ de PEREIRA y CARMEN DOMINGA PEREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 7 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.915-v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JOSE FRANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.831-v.5|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARSILIA de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.828-v.5|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. TERESA FILOMENA ACCONCIA de SCILLONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 8.592-v.5|6|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEMNIDAD MATEOS DE LOUREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.819 v.2|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WUILLIAMS DI RENZO o JOSE GUILLERMO DI RENZO, y de LUCRECIA JULIA GHERSI de DI RENZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 11 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.747-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LEMME o LEMME y SANTARELLI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo once de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.635-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MANUEL FACORRO.

Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.652-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MORENO de HUERTA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.653-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL GIMENO de GRANDA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo dos de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.512 v.30|5|62

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA CROCI de PARISE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.529 v.29|5|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LANZILLOTTI o ARTURO LANZILLOTTA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.022-v.7|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABAD o ABAD y ABAD.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.012-v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA SAVIA de FLORATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.887-v.5|6|62

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE MARIA URIBELARREA o de URIBELARREA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.896-v.5|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por cinco días a MARIO CARDINALE a fin de que comparezca a tomar intervención y a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Haydee Martha Deangelo, por divorcio, tenencia y separación de bienes, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en el mismo.

Buenos Aires, mayo once de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario

$ 1.600.— e.24|5 Nº 8.918 v.30|5|62

El Juez Nac. en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOUGLAS FINGLAND SIME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.845-v.5|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA REYNAL de ARTIGAS y JOSE ARTIGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.794 v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ZENON NETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.790 v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO o ADOLFO JOSE BORASIO

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.618-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PANTANO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.684-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS FANTORNO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.685-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERE PAULA ANGELA JULIA BOSISIO de MACCHIAVELLO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.691-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI PASQUALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.560-v.30|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SANZ, publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.17|5 Nº 8.295 v.29|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TURQUETY de AMOUROUX. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.495 v.29|5|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LIPNIC o LIPKIN.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.28|5-Nº 37.384-v.7|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 24|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de MAREQUE.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.067-v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica en el juicio "CONCHA PEDRO PASCUAL s|información", que ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Autos y Vistos: Apruébase en cuanto ha lugar por derecho la información producida y en consecuencia previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la tablilla del Juzgado autorízase a don Pedro Pascual Concha a sustituir su apellido por el de "Conde". — Federico J. M., Peltzer". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 960.— e.26|5-Nº 37.939-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO JUAN TORRES. — Publíquese por 10 días.

Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.884 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LETICHEVSKY de SAMET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo catorce de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.873 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, (secretaría Nº 48), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO ERVINO JECKE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.846 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO EDUARDO MARZORATI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e. 24|5 Nº 37.824 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DORDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre once de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.992 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC LEON AJLER — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.882 v.5|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CESAREO MENENDEZ TUERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo once de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600. —e.24|5 Nº 8.979 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLAS EUDORO PEREZ COLMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.821 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO MUZYKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.822 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CARMEN BARRIENTOS DE MACCOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.823 v.2|6|62

Juzgado Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ENAJ DUBCOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.896 v.2|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME VIGNALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.765 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RIBERA o ELVIRA RIVERA ó ELVIRA PILAR MARTA RIBERA DE MAURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.324-v.1º|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 19|5|62.

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX TOMAS GARZON.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.614-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CATAPANO de SORIANO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.680-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARQUIMEDES ROSICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo quince de 1962.— Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.678-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RUSSO de LOSASSO y VICENTE LOSASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo quince de 1962.— Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.679-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO AMOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.671 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO CORTI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.646 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE BORGONDO de ASERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.649-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JAIME ESPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 37.574 v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON SAIEGH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 37.555 v.30|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO COLAGIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.528 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.523 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LUIS JORGE BETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.507 v.29|5|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MIRAGLIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.058-v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AGUSTIN BIANCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.057-v.7|6|62

El Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA NOCERA de ALLEGRETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.982-v.6|6|62

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GLORIA PADRON de PEREZ o PERES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo diez de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.925-v.6|6|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.826 D.T. v.5|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMPENNI — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.24|5 Nº 8.954 v.30|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POGGI, ALBINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.768 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL FRAGASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Horacio R. Arias.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.808 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINA VORONOVITSKY o VORONOVITSKY de KLASSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.639 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RICOY de CELDEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.629-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedorer de MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFA DEL GUERCIO de LETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 8 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.664-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR SANCHEZ PUYADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.658-v.31|5|62

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO JOSE KSIONZENITZER o JACOBO KSIONZENITZER.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.046-v.7|6|62

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AURELIO CAMILO GUTIERREZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 37.995-v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DI NAPOLI. — Publíquese diez días — Buenos Aires mayo 16 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 37.935 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALONSO DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 37.941 v.6|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GIMENEZ o GIMENEZ MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 38.000 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO MUHAMAD MUSTAFA y ALI AMADO MUHAMAD MUSTAFA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.879 D.T. v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEON GRINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.830 D.T. v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MODESTO MANUEL ODERDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.853 D.T. v.5|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RODRIGUEZ o JOSE MARIA RODRIGUEZ y LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.905 D.T. v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO TOMARCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.777-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA GUASTAVINO CARLEVARI de ZANTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.742-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA DE LEON de PACHOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|5 N 37.611 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIANO LASTRA o FRANCISCO M. LASTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.619 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FUENTES o CARLOS FUENTES SALGADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.690 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DE CECA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.655 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA OLGA BASSO de BECH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.656 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL REINARES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.657 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GONZALEZ de DO CAMPO PAYO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.532 v.29|5|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO GIRAUDY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.032-v.7|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN PEDRO SOLARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 37.945 v.6|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME NARCISO OLIVER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 38.006 v.6|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODOSIO o TEODORO LAURITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.796-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FIRMIN TRUCCO AGUINAGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.661 D.T. v.31|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN PALMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.22|5-Nº 37.799-v.2|6|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RITA ROMERO de OLIVER.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.036-v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CAGGIANO de MERELLO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 37.979 v.6|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de BLAS DOMINGUEZ o BLAS DOMINGUEZ PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.877 D.T. v.5|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don CARLOS FRANCISCO PALLEJA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.786-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RECONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.616 D.T. v.31|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CELIA, doña MARIA RUSSO de CELIA y de don RAFAEL PEDRO CELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.634 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MORRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 37.524 v.29|5|62

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR GASPAR ARDILES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.078-v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SZWEC.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Enrique R. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.018-v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA GARRAHAN DE MANNY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 - e.26|5 Nº 37.936 v.6|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA CEFERINA MAZZA de DI LELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario

$ 1.600 e.26|5 Nº 37.955 v.6|6|62

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ROSA RAVEGLIA.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23|5-Nº 3.182-v.4|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRENKEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600. — e.19|5 Nº 8.562 v.31|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DEMICHELIS de YABEN y TORIBIO YABEN, publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.- e.17|5 Nº 37.517 v.29|5|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO o MARCOS BARAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 10 de mayo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.19|5 Nº 37.659 D.T. v.31|5|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de INES MERCEDES BENITEZ. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.860 v.30|5|62

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.864 v.30|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO CHIMENTI o CHIMENTI y LABRUSCIANO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Jerónimo Cutillo, secretario.

$ 800 e.28|5 Nº 38.045 D.T. v.1º|6|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de MARIA GARCIA DE BALELLA y FRANCISCO BALELLA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — Jorge Luciani Vera.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.909 v.30|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MARINO JOSE FRANCISCO PIRCHIO.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800 e.24|5 Nº 37.888 D.T. v.30|5|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMO TORNA y SERAFINA PIGNATARO de TORNA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Carlos A. Darresn, oficial principal.

$ 800 e.28|5 Nº 38.029 D.T. v.1º|6|62

El Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LINO ALBERTO VIVIANI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.894 v.30|5|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7 cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ARENA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires mayo 16 de 1962. — José Joaquín Casanovas, secretario

$ 800 e.26|5-Nº 37.951 v.31|5|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS PEREZ y MARIA JOSEFA LOPEZ de PEREZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800 e.28|5 Nº 38.079 D.T. v.1º|6|62

Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. JOSE TORRES por el término de diez días. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Miguel A. Recamora, pro-secretario.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.851 v.30|5|62

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO DI TOMASO. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.24|5-Nº 37.874-v.30|5|62

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER TORRETTA de LOZA.

Buenos Aires, junio 3 de 1960. — José R. Aneaste, secretario.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.856 v.30|5|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ALBERTO RASCHI. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800 e.28|5 Nº 38.039 D.T. v.1º|6|62

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita por tres días a ALBERTO MASTROMARINO, para comparecer en juicio "Giampieretti Albano c|Mastromarino Alberto, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 480 e.28|5 Nº 38.025 D.T. v.30|5|62

Juzgado de Paz Nº 21, Secretaría, doctor José Antonio Arancibia, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE OTTATI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.26|5-Nº 37.944 v.31|5|62

Juzgado de Paz Nº 21, el Secretario Dr. José Antonio Arancibia, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TIMOTEO MERCEDES STANTIEN.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.833 v.30|5|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23 cita por cinco días a don ROBERTO LUCERO para comparecer en juicio "Minoes Luis y otros c|Lucero Roberto s|prescisión" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.24|5 Nº 37.857 v.30|5|62

Juzgado de Paz Nº 23 cita por cinco días a CLEMENTINA OYELA DE QUIROGA y JOSE M. ROMERO para comparecer el juicio "Minoes Luis y otros c|Oyela de Quiroga Clementina y otro s|prescisión" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.24|5 Nº 37.858 v.30|5|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON ANTONIO SOUTO o RAMON SOUTO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Horacio Cornille, secretario

$ 800.— e.26 5-Nº 37.970 v.31|5|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble, calle Lirraya s|n. y Avda. Derqui s|n., lote 8, manzana A, Parcela 2.375, Partida 61.658, años 1951|55, para que comparezca en juicio FISCO NACIONAL (D. G. Inmobiliaria) contra PROPIETARIO DESCONOCIDO Expediente Nº 166.017, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires abril 27 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

e.28|5-Nº 3.348-v.1º|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Estomba s|n., lote 1, manzana 13, parcela 503, Partida 239.646, años 1951|53, para que comparezca en juicio FISCO NACIONAL (D. G. Inmobiliaria) contra PROPIETARIO DECONOCIDO Expediente Nº 166.016 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires abril 27 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

e.28|5-Nº 3.347-v.1º|6|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a DEMI HNOS., para comparecer en el juicio "Banco Israelita del Río de La Plata c|Demi Hnos., s|ejecutivo" y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 720. — e.28|5 Nº 9.180 v.30|5|62

Juzgado Nacional de Paz número veintiocho, cita por tres días a ALEX DAHY, para que comparezca en el juicio "Banco Israelita del Río de la Plata c|Alex Dahy, s|ejecutivo" y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 720. — e.28|5 Nº 9.181 v.30|5|62

Nº 32

El Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DIAZ de NASCA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Carlos A. Cornejo secretario.

$ 800.— e.26|5-Nº 37.981 v.31|5|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BAUTISTA de BAUTISTA o MARIA BAUTISTA GAYOSO de BAUTISTA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Miguel C. Torres, secretario.

$ 800 e.28|5 Nº 38.047 D.T. v.1º|6|62

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PEDRA.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 800 e.28|5 Nº 38.071 D.T. v.1º|6|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por tres días a "COFICO", COMPAÑIA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA", para comparecer en juicio "Schadewaldt de Biedma, Ernestina y otra contra "Cofico", Cía. Financ., Ind., Com. e Inmob. S. A. sobre ordinario-Resc. contrato $ 720.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 720 e.28|5 Nº 38.027 D.T. v.30|5|62

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JAIME JACOBO GOLDSZTEIN. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.

$ 800 e.28|5 Nº 38.028 D.T. v.1º|6|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL VICENTE BULZOMI y de ANTONIA BULZOMI de BONANNO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800 e.28|5 Nº 38.007 D.T. v.1º|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano a c del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARINO BRECCIA a comparecer en la causa Nº 14.860 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.28|5 Nº 3.254 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1 a cargo del Dr. Alfredo Mángano, Secretaría Nº 101 del Dr. Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO TORCUATO COLL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 16.403 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.28|5 Nº 3.255 v.1º|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de cinco días, a SELVA RAFAELA RODRIGUEZ y JOSE MARINO a comparecer en la causa Nº 14.856, que se le sigue por infracción art. 147 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 103. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.23|5-Nº 3.180-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de 30 días, a LUIS MANUEL CASTILLOS y CARLOS GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 16.311 que se le sigue por los delitos de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.23|5-Nº 3.181-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de 30 días, a JUAN CARLOS ARRIGO GRENIER a comparecer en la causa Nº 14.497 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Secretaría Nº 101. — Carlos Alberto Tavares secretario.

e.23|5-Nº 3.183-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de cinco días, a ISIDORO PICHELL a comparecer en la causa Nº 15.119 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Secretaría Nº 102. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.23|5-Nº 3.184-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de cinco días, a RAUL AVIÑAK a comparecer en la causa Nº 14.824 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Secretaría Nº 102. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.23|5-Nº 3.185-v.29|5|62

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaz. por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO SERROT, para que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 31.416 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 107.

Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|5 Nº 3.256 v.1º|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días ROBERTO ALFREDO GHERARDI a comparecer en la Causa Nº 31.468 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.28|5 Nº 3.257 v 1º 6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza, por el término de cinco días, a JULIO ARRUA a comparecer en la causa Nº 31.186 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Secretaria Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.23|5-Nº 3.186-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza, por el término de cinco días, a JOSE BALBINO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 31.507 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires abril 23 de 1962. — Secretaría Nº 105 — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.23|5-Nº 3.187-v.29|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 106 cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO BUCCAFUSCA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.465 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106. — Marzo 26 de 1962. José León Pagano, secretario.

e.23|5-Nº 3.188-v.29|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ARSENIO ERICO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.464, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106. — Marzo 26 de 1962. — José León Pagano, secretario.

e.23|5-Nº 31.189-v.29|5|62

Nº 3

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GIUSQUIANI a que comparezca a estar a derecho en la Causa número 22.940 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.28|5 Nº 3.258 v.1º|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a SANTIAGO FERNANDO SANTILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 22.941 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.28|5 Nº 3.259 v.1º|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 22.939 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 a NICOLA PATERNO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.28|5 Nº 3.260 v.1º|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a GUALBERTO DISTEFANI para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 22.938 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.28|5 Nº 3.261 v 1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO PARED, a comparecer en la Causa Nº 22.415, que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — A. José Porto Secretario.

e.23|5-Nº 3.191-v.29|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JOSE TREROTOLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 22.927, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.23|5-Nº 3.192-v.29|5|62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ERNESTO PALAVICINO, en la Causa Nº 22.928, que se le instruye por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.23|5-Nº 3.193-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO GARCIA, a comparecer en la Causa Nº 22.415 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.23|5-Nº 3.194-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a AMILCAR MARCELO SANCHEZ, a comparecer en la Causa Nº 22.336, que se le sigue por los delitos de estafa, mediante falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.23|5-Nº 3.195-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL SANCHEZ, a comparecer en la Causa Nº 23.928, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.23|5-Nº 3.196-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a RAUL IGNACIO LUQUE, a comparecer en la Causa Nº 22.462, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.23|5-Nº 3.197-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CLOTILDE CARMEN VEGA, a comparecer en la Causa Nº 22.446, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.23|5-Nº 3.198-v.29|5|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 32.873), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.23|5 Nº 3.262 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERNAN STROCOVSKY (Causa Nº 32.800), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e 28|5 Nº 3.263 v.1º 6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS FERRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 32.951), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.28|5 Nº 3.264 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GLUSCHANCOFF (Causa Nº 32.950), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.28|5 Nº 3.265 v.1º 6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.796), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.28|5 Nº 3.266 v.1º|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA CASAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.887), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1962. — Hugo Rocha Degreef secretario.,

e.28|5 Nº 3.267 v.1º|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IBARRA ELOY H., Causa Nº 31.470, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco día.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.23|5-Nº 3.199-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERNARDO PULIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.886) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Bueno Aires, 25 de abril de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.23|5-Nº 3.200-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA CARMEN SORDELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 42.885), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.23|5-Nº 3.201-v.29|5|62

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a CARLOS ALBERTO COTTO, procesado por hurto reiterado para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.199, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 23|5 Nº 3.202 v. 29|5|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JULIO CESAR IBRAHIN, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 22.174 bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 23|5 Nº 3.203 v. 29.5|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a MARIA PIZZINI DE RAVINOBICH, procesada por malversación de caudales públicos., para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.224, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 23|5 Nº 3.204 v. 29|5|62

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción,, Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días, a MANUEL LEMA, a comparecer en la causa Nº 21.577 que se le sigue por infrac. art. 72, ley 11.723, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1962 — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.28|5 Nº 3.268 v.1º|6|62.

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ILDA ROSA MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, abril 24 de 1962. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

23|5 Nº 3.205 v. 29|5|62

Por dispoición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GAUTO, a comparecer en la causa Nº 21.318 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

e. 23|5 Nº 3.206 v. 29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR JUAN BROIA, a comparecer en la causa Nº 21.301 que se le sigue por infracción del art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

23|5 Nº 3.207 v. 29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a AIDA AMELIA ZOTTA, a comparecer en la causa Nº 21.229 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi secretario.

e. 23|5 Nº 3.208 v. 29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de cinco días, a ANGEL NUÑEZ, a comparecer en la causa 21.324 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. —

Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.

23|5 Nº 3.210 v. 29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza, por el término de cinco días, a JUAN GAUTO, a comparecer a la causa Nº 21.318 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

e. 23|5 Nº 3.209 v. 29|5|62

Nº

Por dispo ición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO FARIAS, a comparecer en la causa Nº 27.457, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1962. — Armando A. Caccuri, seretario.

e.28|5 Nº 3.269 v.1º|6|62.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se em. laza por cinco días a MAURICIO KRATJMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Buenos Aires, 24 de Abril de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.28|5 Nº 3.270 v.1º|6|62.

Nº 8

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ELBIO . EDRO LAVAGNA, a comparecer en la causa Nº 10.280, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.28|5 Nº 3.271 v.1º 6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO HIBAR SANTIBAÑEZ, a comparecer en la causa Nº 12.072, que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.28|5 Nº 3.272 v.1º|6|62.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ABICHAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 125. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.872. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.28|5 Nº 3.273 v. 1º|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE YADONE a comparecer en la causa Nº 12.171 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 30 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e. 28|5 Nº 3.274 v.1º|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ESTHER QUINTANA de ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 12.169 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 30 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.28|5 Nº 3.275 v.1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS CAUBET, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 25 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 12.160. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.28|5 Nº 3.276 v.1º|6|62.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO COPPOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 26 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 12.158. — Rubén D. Alliaud, secretario.

e.28|5 Nº 3.277 v.1º|6|62.

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS VICINIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Fdo. Arturo Guillermo Gaibrois. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Secretario. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.28|5 Nº 3.278 v.1º|6|62.

El Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BENO ó BENITO ABERBACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 477, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 13.944 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Secretaría Nº 126. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.28|5 Nº 3.279 v.1º|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a MARCOS SALVADOR VALENZUELA a comparecer en la causa Nº 508 que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois. secretario.

e.28|5 Nº 3.280 v.1º|6|62.

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130. cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ALBERTO HIERRO, para que comparezca, a estar a derecho en la causa Nº 27.767 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 130, Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.28|5 Nº 3.281 v.1º|6|62.

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131. cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ANGELA FERNANDEZ DE VETERE, procesada por malversación de caudales en sumario Nº 26.782, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.28|5 Nº 3.282 v.1º|6|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ANALIS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.672 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 130, Buenos Aires 2 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.28|5 Nº 3.283 v.1º|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE GETTAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 26.747, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.28|5 Nº 3.284 v. 1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a RODOLFO OSCAR REMIGIO BLAYA, acusado de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 26.647, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.28|5 Nº 3.285 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ROQUE ANTONIO NICOLAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 26.741, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.28|5 Nº 3.286 v.1º 6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 27.593 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.28|5 Nº 3.287 v.1º|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.888 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.28|5 Nº 3.288 v.1º|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10 Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PEDRO FAUVERTE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 27.297 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.28|5 Nº 3.289 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a MARIO AGUSTIN SOTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.743, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. Carlos A. Herrera, secretario.

e. 23|5 Nº 3.211 v. 29|5|62

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GORDO a comparecer en la Causa Nº 10.390, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.28|5 Nº 3.290 v.1º|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SOLARI, a comparecer en la Causa Nº 10.198 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretoría Nº 134.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.28|5 Nº 3.291 v.1º|6|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a GERARDO JACINTO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 9.408 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.28|5 Nº 3.292 v.1º|6|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación a EDUARDO ALFREDO PAGNUTTI, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 9.353, que se le sigue por infracción a la ley de prendas, que tramita por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.28|5 Nº 3.293 v.1º|6|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a OSVALDO OSCAR NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.407 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, por ante la Secretaría Nº 123 del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.) — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 28|5 Nº 3.294 v. 1º|6|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación a JORGE JOSE ROSSO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). en el sumario Nº 9405 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi. — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Mario O. Folchi. secretario.

e. 28|5 Nº 3.295 v. 1º|6|62

Edicto: Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO EMILIO COSENTINO, a comparecer en la causa Nº 9.033 que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. E. L. "Cosentino. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 28|5 Nº 3.296 v. 1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a SAVERIO L. FERRARO, a comparecer en la causa Nº 9.024 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 28|5 Nº 3.297 v. 1º|6|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a ANTONIO ALBERTO PICERNI, en el sumario Nº 9.409 que se le sigue por infracción a la ley de prendas por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.) — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 28|5 Nº 3.298 v. 1º|6|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a RODOLFO LEDESMA, en el sumario Nº 9.316 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.) — Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 28|5 Nº 3.299 v. 1º|6|62

Edicto: Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL ORDAZ (hijo), a comparecer en la causa Nº 9.033 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 28|5 Nº 3.300 v. 1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a CELSA ROMERO CRENDE a comparecer en la causa Nº 9039 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962 — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|5-Nº 3.212-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a RUFINO MANUEL GUERZONI o JOSE RAUL RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 3063 que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires. 26 de abril de 1962. — Horacio J. Venini secretario.

e.23|5-Nº 3.213-v.29|5|62

Artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a MOHAMED ALITAYAR, a comparecer en la causa Nº 8.945 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|5-Nº 3.214-v.29|5|62

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. De los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL ANGEL ANTONIO ALFREDO GODOY, a comparecer en la causa Nº 414 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Eustaquio Castro. secretario.

e. 28|5 Nº 3.301 v. 1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. De Los Santos, se emplaza por el término de cinco días. a ALVARO CESAR FERNANDEZ, a a comparecer en la causa Nº 495 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires. 2 de mayo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 28|5 Nº 3.302 v. 1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. De Los Santos, a cargo del tribunal Nº 12 se emplaza por el término de cinco días. a EDELMIRO RAUL GIAMBRONI, a comparecer en la causa Nº 263 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 28|5 Nº 3.303 v. 1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12 se emplaza por el término de cinco días a YERSCSY o YERSEY GULIDA a comparecer en la causa Nº 270 que se le sigue por defraudación art. 172 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.28|5-Nº 3.304-v.1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JORGE FERNANDEZ a comparecer en la causa número 290 que se le sigue por estafas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.28|5-Nº 3.305-v.1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DOMINGO BARBAS a comparecer en la causa Nº 483 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|5-Nº 3.306-v.1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR ARRIMONDI PIERI a comparecer en la causa Nº 190 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.28|5-Nº 3.307-v.1º|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO LUCENTE, a comparecer en la causa Nº 207 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.23|5-Nº 3.215-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA a comparecer en la causa número 326, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.23|5-Nº 3.216-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO VICTORINO PLANES a comparecer en la causa número 482, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 13

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Eustaquio Castro secretario.

e.23|5-Nº 3.217-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12. se emplaza por el término de cinco días a ELSA ZERBINI, a comparecer en la causa Nº 31 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.23|5-Nº 3.218-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ANDRES FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 331 que se le sigue por estafa y usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires abril 24 de 1962. — Carlos A. Tozzini secretario.

e.23|5- Nº 3.219-v.29|5|62

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LUIS ESTEBAN TARDIVO a comparecer en la causa Nº 200 que se le sigue por robo y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.28|5-Nº 3.308-v.1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a MIGUEL ANTONIO YUNES a comparecer en la causa Nº 408 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.28|5-Nº 3.309-v.1º|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a MARIA ENRIQUETA CUNEO de RIZZO, a comparecer en la causa Nº 437, que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires. 27 de abril de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.23|5-Nº 3.220-v.29|5|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ANGEL IBARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 7 de mayo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.28|5-Nº 3.310-v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 353, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.28|5-Nº 3.311-v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 353, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.28|5-Nº 3.312-v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO EMILIO MIRAVETE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, Nº 601, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 30 de abril de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.28|5-Nº 3.313-v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nro. 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AUDILIO DEL CARMEN ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.23|5-Nº 3.226-v.29|5|62

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MATILDE GAROFALO DE BERALDI, en la Causa Nº 2.83, que se le sigue por infracción a la Ley 2.962 por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del C.P.C.). — Buenos Aires. 3 de Mayo de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.28|5-Nº 3.314-v.1º|6|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a Cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a RODOLFO FRANCISCO GUARRACINO, en la causa número 2078, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. en lo Criminal). — Buenos Aires, 16 de Abril de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.28|5-Nº 3.315-v.1º|6|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS ANTUÑA, en la causa Nº 2370 que se le sigue por el delito de hurto y estafa por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal). — Buenos Aires 23 de abril de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.28|5-Nº 3.316-v.1º|6|62

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado N 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de 5 días a contar de la primera publicación. a OSCAR ANTONIO COLAZO en la causa Nº 2569 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. 18 de Abril de 1962. — José F. Calvo, secretario

Buenos Aires. 14 de marzo de 1962. —

e.28|5-Nº 3.317 v.1º|6|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a Cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALDO ALBERTO TIBONI en la causa Nº 20.4 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.28|5-Nº 3.318-v.1º|6|62

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado N 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación, a JACINTO PAZ, por el delito de infracció a la ley 12.962, en la causa Nro. 2.509, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel Antonio Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.23|5-Nº 3.221-v.29|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JOSE FERNANDO OKAAWA, por el delito de infracción a la ley 12.962, en la causa Nº 2.515, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.23|5-Nº 3.222-v.29|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JAIME MAGDEMAN, por el delito de infracción Art. 263 del Código Penal, en la causa Nro. 2.344, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.23|5-Nº 3.223-v.29|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a FELIPE BENITO LUBER, por el delito de estafa y falsificación de documento, en la causa Nº 2.408, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.23|5-Nº 3.224-v.29|5|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nro. 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a BENITO REYES OSCARIS, en la causa Nº 2 663, que se le sigue por los delitos de hurtos y robos reiterados por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.23|5-Nº 3.225-v.29|5|62

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO RENE DI SALVIC, a comparecer en la causa Nº 798 que se le sigue por el delito de hurtos de automotores reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.29|5-Nº 3.319-v.1º|6|62

Nº 18

Por orden del señor Juez doctor Pedro Medina Olaechea, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se cita, llama y emplaza a ELSA MIRTA IMAS de MORESI, para que comparezca dentro de los cinco días de la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa Nº 2.153 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciera. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.28|5-Nº 3.320-v.1º|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino a|c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL FERNANDO TORRES, a comparecer en la causa Nº 2.185 que se le sigue por violación de domicilio y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — José R. Whittingslow, secretario.

e.28|5-Nº 3.321-1º 6|62

Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a NARCISO RODRIGUEZ y ORLANDO HEBEL LOREDO, para que comparezcan en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.848.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — José R. Whittingslow, secretario.

e.28|5-Nº 3.322-v.1º 6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por orden del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ELSA SEGOVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho en la causa Nº 2 541 que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156: Dr. José R. A Whittingslow, secretario

e 23 5-Nº 3.227-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea a cargo Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO MORALES a comparecer en la causa Nº 2.327, que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156: Dr. José R. A Whittingslow, secretario.

e.23|5-Nº 3.228-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, interinamente a cargo Juzg. Inst. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a HUGO JORGE FALBO a comparecer en la causa Nº 2.141 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156. Dr. José R. A. Whittingslow, secretario.

e.23|5-Nº 3.229-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, interinamente a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a ANA ROTA de SHELJASO a comparecer en la causa Nº 2.259 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5 Nº 3.230-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, secretaría Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ELBA AMANDA BUORA de NEGRONIDA, a comparecer en la causa Nº 2256 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5 Nº 3.231 v.29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, secretaría Dr. Mancinelli, se emplaza a JAIME GRANTZ y JOSE LAMASA a comparecer en la causa Nº 2320 que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5 Nº 3.232 v. 29|5|62.

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS BARBARESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.28|5 Nº 3.323 v.1º|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a GRACIELA DEL CARMEN SERRANO JEREZ, a comparecer en la Causa Nº 2.267 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.28|5 Nº 3.324 v.1º|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ERNESTO PEÑA CARRASCO, a comparecer en la Causa Nº 2.267 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.28|5 Nº 3.325 v.1º|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO BOTTINI y JOSE COPPOLECHIA a comparecer en la causa número 2.392 que se les sigue por infracción a la ley de prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 24 de Abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|5 Nº 3.233 v.29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JON DE LILI a comparecer en la causa Nº 2 348 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 25 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23 5 Nº 3.234 v. 29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS FUENTES a comparecer en la causa Nº 2.359 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|5 Nº 3.235 v.29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LOPEZ BALAY a comparecer en la causa Nº 1.085 que se le sigue por querellado por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 23|5 Nº 3.236 v.29|5.62.

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVESTRE LUIS GENE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28 5 Nº 3.326 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO YANKILLEVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.116.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.28|5 Nº 3.327 v.1º 6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVARISTO IRUSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|5 Nº 3.328 v.1º|6 62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICENTE FREZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Arts. 164, 246 y 54 del Código Penal (Causa 2.082), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|5 Nº 3.329 v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MACEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.28 5 Nº 3.330 v.1º 6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1962. — Jorge Méndez, secretario.

e.28|5 Nº 3.331 v.1º|6 62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA SEVERINA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 2.117.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 165 — Jorge Baltar, Secretario

e.23|5 Nº 3.237 v.29|5 62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN GORENDAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento (Causa Nº 2.082), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 23 de abril de 1962 — Secretaría Nº 163. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.23 5 Nº 3.238 v.29 5 62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS JINKIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento (art. 277 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962 — Secretaría Nº 163. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.23 5 Nº 3.239 v.29 5 62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.121.

Buenos Aires 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 165 — Jorge Baltar, Secretario.

e.23|5 Nº 3.240 v.29|5|62.

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR DOMINGO COCCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría De Paola.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Angel De Paola, secretario.

e 23|5-Nº 3.241-v.29|5|62

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE ALVAREZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 7.938 que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.28|5 Nº 3.332 v.1º|6|62.

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a PEDRO RIVAS, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8049|61, que se le sigue por int. al art. 212 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Buenos Aires, 26 de Abril de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.28|5 Nº 3.333 v.1º| 6|62.

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a JOSE RAMON GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.402|58, Fratelli Branca S.R.L., medidas previas c José . González y otros s usurpación de marca, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1962. — René Daffis Niklison, secretario.

e.28|5 Nº 3.334 v.1º|6|62.

Por disposición del señor Juez Nacional Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 16 del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ROBERTO MARIO CARBALLO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6 713 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones legales.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Jorge R. Gaspar secretario.

e.23 5-Nº 3.190-v.29|5|62

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID KOSOY, procesado por defraudación en la causa Nº 1.908, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la [illegible]. — Local del Juzgado: Piso 5º. — Buenos Aires, 27 de [illegible] de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.28 5 Nº 3.335 v. 1º|6|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional, Dr. Horacio Calvo, Sec. Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a EGUIDIO DUILIO GUIDONE, a comparecer en la causa Nº 5.825, que se le sigue por inf. Art. 302, C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1962. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e. 28|5 Nº 3.336 v. 1º|6|62.

Por disposición del Sr. Juez Correccional, Dr. Horacio Calvo, Sec. Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a A. VERONA, LUIS M. SAENZ Y EDUARDO A. ACEBES, a comparecer en la causa Nº 5.828, que se le sigue por infracción al Art. 302, C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, Abril 13 de 1962. Pablo J. Loumagne, secretario.

e.28|5 Nº 3.337 v.1º|6|62.

"N"

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75 cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ISMAEL CARDENAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.28|5-Nº 3.338-v.1º|6|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a OSCAR AL-

VAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.28|5-Nº 3.339-v.1º|6|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a RICARDO RAUL CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. José Finkelstein, secretario.
e.28|5-Nº 3.340-v.1º|6|62

Art. 141 Código Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ARMANDO VILLALBA y AMERICO MIGUEL VILLALBA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 7.814 que se les instruye por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. Luis T. Juárez, secretario.
e.28|5-Nº 3.341-v.1º|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JUAN MONETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. José Finkelstein, secretario.
e.28|5-Nº 3.342-v.1º|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE WASHINTON HOZ, uruguayo de 42 años de edad, casado, plomero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.23|5-Nº 3.242-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESPERANZA VELO MOURO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.652 que se le instruye por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Luis T. Juárez, secretario.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. —
e.23|5-Nº 3.243-v29|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA ISAURA GARRIDO de ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.736 que se le instruye por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.23|5-Nº 3.244-v.29|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75 cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a HALDO HUGO NALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.23|5-Nº 3.245-v.29|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.670 que se le instruye por el delito de lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.23|5-Nº 3.246-v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES 1a. INSTANCIA PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico doctor Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Raúl O. Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEON SCHACHTER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 98|61, que se instruye por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si asi no lo hiciere. — Local del Juzgado: Paraguay 1536 2º piso, Capital Federal. — Secretaría: 25 de abril de 1962. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.23|5-Nº 3.253-v.29|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275 bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|5-Nº 3.345-v.1º|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nemesio González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO COBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Nemesio González, secretario
e.28|5-Nº 3.346-v.1º|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, secretaría Nº 51 cita por cinco días a partir de la última publicación a ARTURO LAUREANO OUCINDE y MERCEDES CELESTINO de OUCINDE, para comparecer en juicio: "Aerolíneas Argentinas, c|Arturo Laureano Oucinde y otro, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 30 de 1961. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 960.— e.26|5-Nº 37.961 v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Doctor Pedro R. Tarauco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a ANGEL F. JORGE, para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios y tome en autos de intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el Señor Defensor de Ausentes. En autos que le sigue Ciervo S. A. sobre pedido de quiebra. — Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.600.- e.24|5 Nº 37.897 v.30|5|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 5 (cinco) días la quiebra de LEVY CAPELUTO y CIA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de marzo de 1953, Síndico: Contador Gregorio Epstein, con domicilio en Alsina 1535, 3er. piso, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 (veinte) días. — Señálase el día 29 de agosto de 1962 a las 13,30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000 e.26|5-Nº 37.952 v.31|5|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de NEVERGEN, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Eugenio Calvano los justificativos de crédito. El 26 de Julio de 1962, hora 14, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.24|5 Nº 37.863 v.30|5|62

Nº 4

Artículos 13 y 14 —Ley 11.719—. Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de SZAJA LIPSZYC, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico don Miguel Sánchez, Lavalle 1346, escritorio 718, los justificativos de créditos. El 23 de julio de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.- e.24|5 Nº 37.880 v.30|5|62

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "FLORES S. R. L.", la convocatoria solicitada para presentar al Síndico los justificativos de créditos. El día 15 de junio a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.- e.24|5 Nº 37.901 v.30|5|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por J. E. MONTARON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el cual se ha nombrado síndico al contador Alberto Pedro Tejedor, con domicilio en Rivadavia 944, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos; señalándose el día 31 de Julio a las 14 horas a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber que el síndico y los acreedores deben estar presentes en el juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a fin de inscribir a los acreedores presentes o representados. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.800.- e.24|5 Nº 37.895 v.30|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de la Convocatoria de PANE HNOS., que ha sido postergada la junta de acreedores para el día 15 de junio de 1962, a las 14 horas. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 800.- e.24|5 Nº 8.997 v.30|5|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO COTTO, OMAR ELOY NIEVAS, RAUL ANTONIO LOBOS JORGE HORACIO VARGAS, N. MEDINA y N. N. (a) "Bigote", para que comparezca a estar a derecho en esta causa número 9.551, año 1961, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires 25 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.28|5-Nº 3.344-v.1º|6|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MAROTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.471 año 1960 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría en lo Criminal y Correccional. — San Martín 13 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario
e.23|5-Nº 3.247-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GUILLERMO VILLAMIL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.164|61 que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.23|5-Nº 3.248-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO L. LONELLO, PEDRO ALCIBIADES RUIZ y JOSE SAVERIO MORANDO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 10.055 año 1961 que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín Provincia de Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.23|5-Nº 3.249-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONIDAS CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.918|61 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, 13 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.23|5-Nº 3.250-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CONCEPCION VIDAL y JUAN CARLOS APPECEIX, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por gestión dolosa de excepción al servicio militar, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.23|5-Nº 3.251-v.29|5|62

ROSARIO

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría del doctor Pedro Alegría Cáceres, cita por cinco días a Empresa "EXPRESO MAGGIOLO", para comparecer en juicio "Fisco Nacional (Secretaría de Transportes) c|Empresa "Expreso Maggiolo", por cobro ejecutivo de pesos", Expediente número 37.013 bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, Rosario, 26 de febrero de 1962. — Pedro Alegría Cáceres, secretario.
e.28|5-Nº 3.343-v.1º|6|62

RIO GALLEGOS

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Carlos Alberto Legorburo, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DEL TRANSITO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 51 de la Ley número 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Secretaría, 26 de abril de 1962. — Ernesto Rubén Penovi, secretario.
e.23|5-Nº 3.252-v.29|5|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3 secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio DE LA FUENTE de TURIASI DORA contra TURIASI JUAN, sobre alimentos, que el martillero Valentín Hualich rematará en Pasaje Plumerillo 3521 el día 10 del mes de junio del corriente año a las 16 horas, el inmueble sito en Pasaje Plumerillo Nº 3521, Capital Federal. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. — Base $ 500.000 m|nacional.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962.
Carlos D. Bouzas secretario.
$ 3.200 — e.26|5-Nº 9.029-v.6|6|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio: "BARABINO de BENAVIDEZ MARIA

CONCEPCION s|sucesión" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Capital, el viernes 1º de junio a las 15.30, la finca sita en esta ciudad calle Rincón 70; edificada en terreno de 8,66 m frente al O. por 28 805 m fondo costado S. y 28,525 m el del Norte, 8 66 m contrafrente al E., con la base $ 700.000.— El importe de la compra podrá ser abonado 8 o|o de seña en el acto del remate, 42 o|o deberá ser depositado a la orden del Juzgado en el Banco de la Nación Argentina dentro del 5º día de aprobado el remate y el 50 o|o restante a un año de plazo a partir de la escritura traslativa del dominio. con un interés del 12 o|o anual pagadero por trimestres adelantados, con garantía real de primera hipoteca. Condición de venta escriturar ante el escribano que designen los vendedores dentro de los 90 días de aprobado el remate. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o o.

Buenos Aires mayo 15 de 1962.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.260.— e.26|5 Nº 37.964 v.31|5 62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "ROMERO DE OLIVER MARIA RITA y otros contra CASTRO RAMON s|ordinaria" que el martillero Roberto M. Mombelli rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed. cuatro lotes de terrenos ubicados en la localidad de Lago del Bosque (Partido de Merlo, Prov. de Bs. Aires), designados con los Nos. 19 20, 21 y 22 de la manzana Nº 17, con frentes a la Av. A. Argentina y M. Alberti con la base de $ 40.500.— m|n. en block, 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El martes 5 de junio a las 16.30 horas.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000.— e.26|5 Nº 37.972 v.31|5|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días, en el juicio "PICCALUGA, VITALIANO CARLOS, s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán, en Florida 239, el miércoles 6 de junio, a las 16 hs., la propiedad desocupada sita en Pilar, Pdo. de Pilar, con superficie de 85 Hs., 92 As., 24 Cs., 58 dm.2. Base $ 3.500.000. 50 % al contado, saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con 12 % de interés anual. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200. — e.24|5 Nº 8.989 v.5|6|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20. comunica por cinco días en el juicio RUFINO LAUREANO c|CROSTA o CROSTA SAGGESE CARLOS s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Cap., el viernes 1º de junio, a las 15.30, la finca calle Recuero 1983|85 e|Carabobo y Pumacahua; edificada en el lote Nº 11B, que es parte del lote señalado en el plano a que se refiere su antecedente anterior con el Nº 11, ubicado a 13,86 m al E. de la esquina de Recuero y Carabobo y mide de acuerdo a títulos 10,39 m de frente al S. por 12,99 m de fondo. sin base, al mejor postor.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962.
Mario C. Rassomanno, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 37.965 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "NEMAS ABRAHAM contra MILLAN EMILIO F. y otros, ejecución hipotecaria", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, sobre el mismo, el día 17 de junio de 1962, hora 16, el inmueble de la calle Casilda Nº 470 y José F. Piaggio Nº 102, esquina Casilda, de la localidad de Villa Piaggio, partido de San Martín Prov. de Buenos Aires. Superficie 514,25 m2. Base $ 1.450.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — El secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.881 D.T. v.30|5|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16. secretaría Nº 31, comunica por diez días en los autos "SANCHEZ JOAQUIN y otros contra ARBELA ANTONIO, s|división de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el día 7 de junio, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, inmueble Francisco Bilbao Nº 2355. e. las de Membrillar y Rivera Indarte. Edif. en lote de terreno que es parte del 35, y que mide: 7m54 de frente S.; por 58m88 de fondo O.; teniendo en el O.; 24m32, en cuyo punto hay un martillo en favor que mide: 1m.48, de E. a O., desde donde se medirán en línea quebrada: 36m79, hasta dar con el contrafrente que tiene una extensión de 2m20. — Base $ 434.000. Se entrega desocupada. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 4.800.— e.28|5-Nº 38.076-v.7|6|62

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 33, comunica por cinco días, en el juicio "BLASETTI de TABBIA, LEONOR c|CATANI, CARMELO, s|ejec. hip.", el martillero José V. Meneeyra, el día 3 de junio venidero, subastará, s|el mismo, a las 16 hs., en Benavídez, Part. de Tigre, el lote 9, manzana B, que es parte de la quinta 107 con todo lo edif. y plantado a su suelo. Sup.: 10 m. de fte. por 30 m. de fondo (300 m2). Base $ 31.000. Cont. 8 %. Seña 3 por ciento.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.871 D.T. v.30|5|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38. comunica por 5 días en el juicio: "OTERO JESUS y otros c|CRESPO de ZABALA MARIA ISABEL", que el martillero M. Verdaguer, Viamonte 1696 T. E. 40-6774. rematará el sábado 2 de junio de 1962, a las 15 horas, en el lugar, el departamento 18. piso 4, calle Avellaneda 3909, entre los números 3901|3909. Capital Federal, superficies 61,93 m propia y 3,99 o|o común. — Base $ 116.000.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962.
Alberto Noceti. secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 37.977 v.31|5|62

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por diez días, que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en los autos "CAMPERA ANGEL su sucesión", el día 7 de junio, a las 16 horas, en Sarmiento 645, 2º piso, inmueble en esta Capital Federal, calle Pizarro 5635|37, edif. en el lote Nº 21, manzana 43. del plano a que hace referencia su título, con superficie total de 224,99 m. c. — Base $ 455.332. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.28|5-Nº 38.075-v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio: "MARTINEZ GUIDO, JUAN ANGEL c|RODRIGUEZ o RODRIGUEZ y BASANTE BERNARDO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en 25 de Mayo Nº 311, Cap., el día 4 de junio del cte., a las 15 horas, las propiedades Sargento Cabral Nº 611 y 621 de Gerli, Partido de Lanús (Pcia. de Bs. As.), esta última ocupada por su dueño. — Superficies 125 m. 8107 cm2. y 181 m. 5478 cm2 respectivamente. — Base $ 140.000.— m|n. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o o.

Buenos Aires, abril 13 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.000.— e.19|5 Nº 8.558 v.31|5|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por cinco días, en el juicio "PULLES BRUGUERA TOMAS contra BASILE ANGEL y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Eduardo L. Dillón rematará en sus oficinas calle Uruguay 546, 1º A, el inmueble hipotecado, sito en Marmol, Ptdo. Almte. Brown. Mercado. Calle Bmé Mitre y San Joaquín, tocando la Estación, F. C. Roca. Salón dividido en 10 puestos y sótano. Lote 2, con 249,60 mts. — El sábado 2 de junio de 1962, a las 15 horas. — Base $ 300.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.072-v.1º|6|62

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "ZUMALACARREGUI BRAULIO contra GRINBLAT GEHUDA, s|cobro hipotecario", que el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará en el lugar, el 17 de junio de 1962, hora 11.30. la finca en construcción, libre de todo ocupante, calle Thames Nº 2310, entre las de Güemes y Charcas de esta Capital edificad., en terreno que mide metros 17.35 de frente por metros 29.55 de fondo o sea una superficie de 476,6925 metros.2. Base $ 3.203.880 m|n. al contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 4.000.— e.22|5 Nº 37.793-v.2|6|62

Nº 23

Juzgado Civil de la Capital Nº 23, secretaría Nº 45, comunica por el término de tres días en el juicio "COSTA ARONE ANDRES s|sucesión", que el Comisionista de Bolsa señor Alfredo C. Scarpati, procederá a rematar el día 7 de junio de 1962, a las 15 horas en punto. en el recinto de la rueda de títulos sito en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la acción Nº 12 del Mercado de Valores de Buenos Aires, S. A. con la base de m$n. 2.000.000.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.28|5-Nº 38.011-v.30|5|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24. secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio BARBERO ZURITA y CIA. S. R. L. contra PROUMEN de COZZI, DORA LINA, u sucesión, s|ejecución", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía. rematarán en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 1º de junio, a las 15.30, el departamento Nº 7, ubicado en el piso 3º del edificio calle Gallo Nº 1661, Capital Federal. Tiene una sup. propia cubierta: 9 ,29 m. c. Sup. partes comunes 232,20 (finca), dpto. portero 35m2. patios 73.81 por planta y el dificio en general se halla edificado en terreno de 9m526 frente al O. ó NO., 9m526 c|fte. al E. ó SE., 30m165 costado N. ó NE., 30m209, costado S. ó SO., con la base $ 349.333, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, veintitrés de mayo de 1962. — Santos Cifuente, secretario.
$ 2.400.— e.28|5-Nº 38.044-v.1º|6|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por 5 días en los autos "LEFEVRE ISMAEL y otros c|BORZANI JUAN H. y otro" ejec. hip:", que el martillero don Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, el día jueves 31 de mayo a las 16 horas la propiedad calle Moreno Nº 2302 esq. Pichincha Nº 307, construida s|terreno que mide m 4.35 de fte. al N. por m 19,52 de fdo. al S. y m 3,46 de ctafte. al S., ad corpus, en el estado de ocupación en que se encuentra y con todo lo edificado y plantado. — Base $ 915.550.— seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962.
Alberto Alba Posse secretario.
$ 2.000.— e.26|5 Nº 37.960 v.31|5|62

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, secretaría Nº 54, hace saber por dos días, que en autos "ZAMUDIO BAUMAN de VALDEZ, ORAVIA, s|testamentaría", el martillero Héctor R. Zabalza, subastará el 30 de mayo, a las 10.30 horas, en calle Güemes 3397, una ambulancia Packard, modelo 1939, chapa Capital 698.029, y el 28 de junio, a las 14 horas, en el departamento 1, calle Salguero 1835, los muebles existentes en el mismo, todo de acuerdo al inventario de fs. 63|65, obrante en autos. Sin base, al contado. 10 o|o comisión a cargo compradores.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 640.— e.28|5-Nº 38.065-v.29|5|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días, en el juicio "NICOLAS SECHILO o SECHILIO. s|suc.", que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará, el día 3 de junio de 1962. a las 16 horas, en el mismo, el departamento Almirante Brown 820|22|24|26, desocupado, piso 1º. unidad Nº 5, cuya superficie es de 76,11 mts. y su porcentual de 5,60 %. Base $ 230.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 37.834 D.T. v.30|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "CITY FINANCIERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|NEDER de VIVALDO CAROLINA s|ejec." que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle San José 999, Cap. en día 7 de junio. horas 17.30 los siguiente objetos: 1 maquina de coser Godeco eléc., portátil, a bobina, mod. Nº F.54950. c|motor Dison Nº 4791, de 1|20 c. v. y 1 lavarropas eléc., fam. Siam, mod. LRH2 Nº 120115, de 1|5 c. v. que se exhibe en S. José 999. base $ 11.040.— m|n. cont.; comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962.
Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200.— e.26|5 Nº 37.990 v.29|5|62

Nº 6

Juzgado de Paz número 6. comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG. S. A. C. e I., c|ROCHA, JORGE CARLOS", s|ejec. prend., que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Rivadavia 4076 el día 15 de junio del cte. año a las 10 horas. Un lavarropas eléctrico, marca "Dream", modelo 58 número 72303, completamente equipado y en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º
$ 960.— e.28|5-Nº 38.038-v.30|5 62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz número 18, comunica por dos días, en el juicio: "INTERVEN S. A. I. C., c|TERTNIK JUAN, s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 31 de mayo a las 15 horas, en San José 1754|56, donde se exhibe una perforadora eléctrica, marca Aceros Alambres Aceros Suecos S. R. L., sin número visible, con motor eléctrico, s|marca visible, trifásico Nº 103890, tipo 20 de 1 H. P. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Informes: Alsina 1260, 2º, 37-0753|1263. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 960.— e.28|5-Nº 38.030-v.30|5|62

Nº 20

El Juzgado de Paz Nacional número 20 comunica por 2 días en el juicio: "BARBA HNOS., c|RICS, JOSE, s|ejec.", que, el martillero Carlos Alberto Benítez, rematará el día 30 en curso, a las 18 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, un juego para patio, hierro forjado compuesto de 4 sillas y una mesa con tapa de vidrio. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Guillermo J. Bruga, secretario.
$ 640.— e.28|5-Nº 38.009-v.29|5|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz número 25, comunica por dos días en el juicio BELTRAN REGINO ATILIO, c|CARLOS A. BOLEA, ejecutivo, que el martillero Andrés Pérez, rematará en Vélez Sársfield 235, donde se exhibe, el 1 de junio a las 13,30 horas: Heladera, marca Sacco: de 4 puertas de 2 mts. cincuenta de alto y tres de ancho y 1.50 de profundidad aproximadamente. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 22 mayo de 1962. — Ricardo Mártire, secretario.
$ 640.— e.28|5-Nº 38.076-v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 3, comunica por 3 días en el juicio "AGENCIA CHICLANA (ANTICO HNOS. y ELORZA, c|RODRIGUEZ de MUCIO CLARA y otro, s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 junio próximo, hora 9.30, rematará un automóvil Chevrolet, modelo año 1951, sedan 4 puertas, motor JAM 359879, 6 cilindros, 95 HP., patente 3|66, año 1961, en San Juan 3835, Cap. Federal, donde se exhibe. — Base m$nacional 168.000. — Seña 30 o.o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 720.— e.28|5-Nº 38.062-v.30|5|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "OLD BOND INVESTMENT, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, c|GONZALO FERNANDEZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Juncal 2751, el día 8 de junio de 1962, a las 18 horas, el siguiente objeto: un automotor Pick-Up usado, marca De Soto, D-100, modelo año 1961, motor Nº 110720, de 6 cilindros, 125 H. P., en el estado en que se encuentra, con la base de m$nacional 226.000.—, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Procedimientos). — Buenos Aires 22 de mayo de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440.— e.28|5-Nº 9.185-v.30|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio: "ARTURO PADIN E HIJO c/GALLO ANTONIO, ejec. prendaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Defensa número 757, el día 8 de junio a las 16 hora: Una motoneta, marca "Siambretta", modelo 1958, motor Nº 0 890 de 48 cc. de cilindrada, cuadro Nº 1903, chapa Nº 78909 Municipalidad de la Ciudad Bs. As., donde se exhibe y en el estado que se encuentre. — Base retasada, pesos 5.062,50.— en caso de no haber oferta, acto continuo, sin base. — Se entregará una vez aprobado el remate. — Al contado. — Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.26/5-Nº 38.003-v.29/5/62

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio número 2, Secretaría número 5, comunica por tres días en autos "CALIFORNIA, S. R. L., s/quiebra", que el martillero David N. Almeyra rematará el marte 29 de mayo, hora 5, en Libertad 671, de Vi. l. Ballester (F. C. G. B. Mitre), donde se exhiben de 7 a 11 y 13 a 17 horas, los bienes inventariados a fojas 233/34 consistentes en: 2 telares incompletos; peines para máquinas de hados; lanzaderas; rollos ruberoid; astrakán - hilo en carreteles; estanterías y mesas de trabajo; gran lote hierro viejo; muebles de oficina, etc. — Seña 30 o/o. — Comisión 10 o/o. — Venta sin base, sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.26/5-Nº 37.947-v.29/5/62

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 4, comunica por tres días en el juicio: ARTURO PADIN E HIJO, c/COQUIBUS de RAM MARIA M. ejec. prendaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en la calle Defensa 757, el día 8 de junio a las 16 horas, donde se exhibe y en el estado que se encuentre: Una motocicleta, marca "Capri", modelo 1958, motor Nº 203062 de 49 cc. de cilindrada, chapa Nº 150932 de la Prov. de Buenos Aires — Base retasada $ 17.923,50 al contado, se entregará una vez aprobado el remate, en caso de no haber oferta acto seguido, sin base, seña 30 o/o, comisión 10 o/o. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.26/5-Nº 38.005-v.29/5/62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 7, comunica por tres días en el juicio "PEDRO LOPEZ, contra JAIME RUBINS, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Coronel Niceto Vega 5379, el día 12 de junio de 1962, a las 18 horas, el siguiente objeto: un automóvil, marca Hudson, modelo año 1947, motor Nº MCBA-106857, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1960 número 979.272, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 120.000.—, exhibiéndose el bien en Coronel Niceto Vega 5379. — Venta al contado. — Comisión 10 o/o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Procedimientos). — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.28/5-Nº 9.186-v.30/5/62

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 9, comunica por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c/DI CARLO GREGORIO, s/e. prend." que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 4 de junio, a las 10 y 30 hs., en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes objetos: un torno conopolea, de 1.50 metros entre puntas, marca "Aweck. Fipat", Nº 28689, serie A mod. CA-400, con motor eléctrico marca "Corradi", Nº 66990, de 2.02770 C.V., cte. alt. trif 220/380 volts; una perforadora de columna marca "Fipat", Nº 28696, serie A, mod. 14-M-018, con motor eléctrico marca "Caerweny", Nº 126270, de 2.02770 C. V. cte. alt. trif. 220/380 volts. Base $ 206.800 m/n. Seña 30 o/o. Com. 10 o/o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.26/5-Nº 37.930-v.29/5/62

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 9, comunica por tres días en autos "ESTABLEC. MEC. IND. "E. M. I." S. en C. p. Acc. c/PRISA PEDRO ROBADOR I. C. S. A., s/e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 4 de junio, a las 12 hs., en Gral. César Díaz 4787, donde se exhibe, el siguiente objeto: un balancín con retardo de 130 ton., marca "E. M. I.", Nº 4030. Base $ 90.000 m/n. Seña 30 o/o. Comis. 10 o/o. en efectivo.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720.— e.26/5-Nº 37.929-v.29/5/62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 7, comunica por cinco días, en el juicio "TORRANO de PEREZ, TERESA y otros, c/ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ZIG-ZAG S.R.L., s/cobro hipotecario", que el martillero Emalio José Serra, rematará sobre el mismo, el 3 de junio de 1962 a las 16,30 horas, el lote de terreno ubicado en la calle Avenida del Trabajo entre las de Murguiondo y Oliden. Capital Federal, designado como lote 14 de la manzana 149. — Base $ 346.915 al contado. — Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.24/5-Nº 37.868 v.30/5/62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio ASENSIO FEDERICO c/RENE BERNICHAN, ejec. prenda, que el martillero Alfredo Casas rematará en el local San Juan 4041 el día 7 de junio a las 15 horas, un automóvil usado, marca Buick, mod. 1941, motor Nº 54158862 patente Cap. Fed. 209.114, año 1960, que se exhibe en el local del remate. — Base $ 41.675.— m/n. Seña 30 o/o Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962.
Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960.— e.28/5 Nº 38.083 v.30/5/62

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "ARGENTURY S. A. C. y F. c/SATI S. A. (SOCIEDAD ANONIMA DE TABACOS INDUSTRIALIZADOS) s/ejecución prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en San José 1962, el 12 de junio, a las 17 horas, lo siguiente: 25.000 kilos aproximadamente de tabaco jujeño tipo "Virginia", cuarta categoría en 490 fardos; y 26.266 kilos aproximadamente de tabaco tipo "Paraguayo" doble, en 274 fardos que se exhiben en San José 1962. Base $ 1.550.000 m/n. Al contado. Comisión 10 o/o. No exisitiendo postores por la base fijada saldrá a la venta con el 50 o/o de la base establecida y si tampoco hubiera postores, se sacará en el mismo acto sin base. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.26/5-Nº 37.943-v.29/5/62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "DI PASQUA ALEMAN Y CIA S.R.L. c/CORZO DOMINGO MARIO y otra s/prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Belgrano 2133, Cap., donde se exhibe, el 8 de junio horas 18, los siguientes objetos: una motoneta usada marca "Izo", mod. 59, motor 6.819537 de 125 c. c., patente Municipal ciudad Bs. Aires, año 1960 Nº 24273; base $ 35.000.— m/n. cont. Com. 10 o/o; vta. sujeta aprobación.

Buenos Aires mayo 23 de 1962.
Horacio M. Oyarzábal, secretario.

$ 960.— e.28/5 Nº 38.084 v.30/5/62

Juzgado de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "HEREDIA FRANCISCO GERARDO s/AGOSTONI ANTONIO LUJAN sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Jorge Roberto Meinardo rematará el día 5 de junio de 1962, a las 10 horas, en Sarmiento 1954, donde se encuentra en exhibición lo siguiente, un automóvil Buick, modelo año 1947, motor Nº 47301377, patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 200568, para uso particular. Base $ 141.682,90. Seña 30% Comisión 10%.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.28/5-Nº 9.141-v.30/5/62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría 13, comunica por tres días en el juicio "GUARDA MUEBLES LA RURAL - S. R. L. c/RUZO ALEJANDRO ENRIQUE, s/ordinario", que el martillero Bernardo Peres rematará en Terrada 1445/49, el 4 de junio de 1962, a las 15 horas, en el estado que se encuentran: máq. de coser Singer, camas, colchones, muebles comedor y dormitorio, arañas, etc., los que se exhiben en el lugar. Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o/o. Inf. Uruguay 520, dep. 2. T. E. 40-9656.

Buenos Aires mayo once de 1962. — Horacio M. Oyarzábal, secretario.

$ 960.— e.26/5-Nº 37.924-v.29/5/62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "LUVA S. A. c/GABRIEL MARCIAL ALEJANDRO RASPALL, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará, en Rodríguez Peña 841, el día 11 de junio de 1962, a las 18 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo AA-2V4, año 1961, motor número 6/4053418, serie Nº 15321.01948, tipo automóvil de pasajeros, de lujo, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 180.876, exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440.— e.28/5 Nº 9.187 v.30/5/62

Judicial: Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "CESAR A. SALINAS, s/sucesión, c/GUILLERMO FERNANDEZ DIAZ, s/prenda" que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará en José María Moreno 351 donde también se exhibe el bien, el día 11 de junio de 1962 a las 18 horas: Un automóvil marca BMW, denominado motocupé "Isetta", modelo 1958, motor a nafta de un cilindro de 4 tiempo con Nº 574.993, sobre 4 ruedas con neumáticos, patente Nº 120.319 de la Capital Federal en funcionamiento, con la base de $ 79.616-mn. — Venta al contado. Seña 30 o/o. — Comisión 10 o/o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440 e.28/5-Nº 38.008 30/5/62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "TALLERES METALURGICOS AICARDO URBE SRL., c/IGLESIAS, ENRIQUE PEDRO, s/ejecución prendaria", que el martillero C. A. Almendros Martínez rematará en el local calle General Hornos 1296, Capital, el jueves 14 de junio a las 10 horas una máquina para hacer café a la italiana marca "Omega Urbe" Nº 579, modelo 260 NM.CC. de dos canillas, con calefacción a supergas, completa, con todos sus accesorios. Base m$n. 13.500. — Seña 30 o/o y comisión 10 o/o, ambas en efectivo. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Informes: Rodríguez Peña 797, 4º p. Dto. "D", Capital Federal. Teléfono 44-4855.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440 e.28/5-Nº 38.070 v.30/5/62

Judicial: Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "RERINDAR SRL., c/PANATTONI ENRIQUE DANTE e IGLESIAS FRANCISCO NESTOR, s/ejecución prendaria", el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, Capital, el 6 de junio 12,45 hs: Un cilindro para doblar chapas marca MYS, modelo de banco Nº 5103, una pestañadora, marca INTAT, modelo pedestal Nº 106, un bombo para chapista marca M.B., modelo manual Nº 3, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en A. Pavón 4083 Lanús Pcia. Bs. As., de 16 a 18 hs. — El bien será integrado una vez aprobado el remate. Base $ 32.200. Seña 20 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario

$ 1.440 e.28/5-Nº 38.063 v.30/5/62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "PADIN JUAN JOSE c/VATKIN MANUEL y otro, ejec. prendaria" que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. rematarán en Defensa 757, el día 8 de junio, a las 16 hs., donde se exhibe, y en el estado que se encuentra, una motocicleta marca "Legnano", modelo 1958, motor Nº 94.320 de 49 c.c. de cilindrada chapa Nº 140.485, año 1958, Pcia. de Bs. As. Base retasada $ 6.150. Al contado. comisión 10 o/o. Se entregará una vez aprobado el remate. En el caso de no haber oferta, acto segundo se venderá sin base.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.26/5-Nº 38.004-v.29/5/62

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "GONZALEZ, RAMIRO MANUEL contra GONZALEZ, JUAN ANTONIO s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Calafell, rematará en Avda. La Plata 1150, el día 4 de junio próximo, hora 8.30, los siguientes objetos: un automotor usado, marca Studebaker, modelo del año 1943, carrocería camión playo, motor DK-1559051, patente número 602.366 del año 1961 y de la Provincia de Buenos Aires, el que se exhibe en la mencionada dirección, dentro del horario de 8 a 18 horas. — Base $ 50.750 al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.26/5-Nº 37.958-v.29/5/62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "INCA INDUSTRIA CAUCHERA S. R. L. contra INMOBILIARIA Y FINANCIERA PRIMERA JUNTA S. C. A. y JORGE MARTINEZ, s/ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el día 31 de mayo de 1962, a las 15.45 hs., en la calle Ramallo 2345, rematará una prensa con 40 moldes para calzado vulcanizado y otra con 28 moldes; una mezcladora de caucho, con motor "Autostar", Nº 45980, de 40 HP., y una hojalilladora a pedal, que se exhiben en el lugar. Sin base. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.26/5-Nº 37.967-v.29/5/62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaria Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "AVRAM SAMI contra CIA. INMOBILIARIA Y FINANCIERA PRIMERA JUNTA S. C. A. y otro, s/ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto el día 31 de mayo de 1962, a las 15.30 hs., en la calle Ramallo 2345, rematará un compresor "Laid Law Works", número 17964 y dos balancines "Hormasaca", uno con motor "Indurmet", Nº 7364, de 4 HP., que se exhiben en el lugar. Sin Base. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.26/5-Nº 37.968-v.29/5/62

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría número 18, comunica por (5) cinco días en el juicio "GIMENEZ EMILIO contra FERNANDEZ ALFREDO s/ejecutivo", que el martillero Guillermo J. Marina, rematará en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Nº 943, piso 5º, oficina Nº 55; el 13 de junio próximo, a las 19 horas, la octava parte indivisa de la finca próxima a la estación Tapiales, Partido de Matanza, lote 17 de la manzana 26, 10 metros frente por 37.76 mts. de fondo Base 2/3 partes de la valuación fiscal: $ 3.358. Comisión 3 o/o. Seña 8 o/o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.000.— e.26/5-Nº 37.916-v.31/5/62

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría 16, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS YUNQUE S. R. L. contra RONDINA Y SAURIN s/ejecución prendaria", que el martillero señor José A. Lanzarini rematará el día 4 de junio próximo, a las 15.30 horas, en la calle Moreno Nº 3336, de esta Capital: una rectificadora plana, de 2 mts de recorrido, marca Beyer Peacock & Co Ltd., sin motor, Nº 362, exhibiéndose el bien en la calle Sarmiento Nº 3759, Capital. — Base: m$n. 56.000.—, al contado. Comisión 10 o/o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962 — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.26/5-Nº 9.034-v.29/5/62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en el juicio "LINES RAMON ALVAREZ c/BARRIENTOS CARLOS, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno Nº 1441, el día 12 junio próximo, hora 10, rematará camión usado Ford, modelo año 1936, 8 cilindros, motor número 18-F.2332541, 85 H. P., patente 665.119, Prov. Bs. Aires, año 1960. Se exhibe la dependencia 2214. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 720 e.28/5 Nº 38.061 D.T. v.30/5/62

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "CIA. FONOELECTRICA BOCA S. R. L. contra REPETTO JACINTO OSVALDO s/prendario", que el martillero Guillermo E. Scopelliti rematará en Alte. Brown 1159, el día 9 de junio de 1962, a las 11.30 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Gigler, modelo 315 fabricación 1879, gabinete 1936, motor 54078, marca Gigler, de 1/6 HP en el estado en que se halle y que se exhibe en el local de venta. Bien se entregará al comprador una vez aprobado el remate. Sin base. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.26/5-Nº 37.974-v.29/5/62

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "ARTURO PADIN E HIJO contra GONZALEZ CHAVARRIA, EDUARDO, ejec. prendario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en Defensa 757, el día 8 de junio, a las 16 hs., donde se exhibe y en el estado que se encuentre: una motocicleta marca Legnano, modelo 1958, motor Nº 1.109.562, de 75 cc. de cilindrada. Chapa 55379, año 1960. — Base $ 11.740.50. Al contado, en caso de no haber oferta, acto continuo, sin base; se entregará una vez aprobado el remate Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960.— e.26/5-Nº 38.002-v.29/5/62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 2-, comunica por tres días, en el juicio "P. I. C. A. R., S.

R. L." c|ALVAREZ JOSE E., s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pellieriti, rematará, en Nazca 2472, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, el 12 de junio, a las 9.30 hs., una chatita marca "Oakland" mod. 1929, motor número 254.675, de 60 H. F. y patente de la Prov. de Bs. As. Nº 404-924. Base, pesos 15.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. Previo a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (Art. 520 C. Ptos.).

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960 e.28|5 Nº 38.055 D.T. v.30|5|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9. Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "PALACCI MARCOS c|HECTOR ANIBAL SUELDO, ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará, en El Salvador 4445 donde se exhibe, el 7 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una motoneta Vespa, mod. 1957, motor Nº V. B. 1 M. 41263, de 150 c. c., cuadro Nº V. B. 1 T. 39953, chapa 19981. Base $ 16.500. Al contado. Comisión 10 %. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e.28|5 Nº 38.073 D.T. v.30|5|62

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "ESTAB. MEC. IND. "E. M. I.", S. en C. p. ACC. c|VALLS HORACIO A. s| ejec. prenda.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 7 de junio, a las 10 y 30 horas, en la calle Gral. César Díaz 4787, donde se exhibe, el siguiente objeto: un balancín de 12 ton., marca "E. M. I.", Nº 376, inclinable, de carrera registrable, con sus accesorios. — Un motor eléctrico acoplado de 1 y 1|2 C. V., marca "Clo", Nº 2211, a 1.400 r. p. m. — Base: 49.728.— m|n. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.26|5 Nº 37.928 v.29|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "LAMSON PARAGON S. A. I. C. c| ESTABLECIMIENTO COMERCIAL GODOY FILIPPI, ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alfredo Cozzani, rematará en Juan A. García 1525, el 5 de junio, a las 15 horas, una máquina Registradora Autográfica, marca "Paragon", modelo PR. 64, C. D. Nº 5232, con su sumadora de la misma marca, modelo ADD. Nº 5232, que se exhibe en el lugar del remate. — Base: pesos 13.680.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.26|5 Nº 37.937 v.29|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "PODGAETZKY, ELIAS c| SCORDO, JOSE" sobre ejec. que el martillero Eleuterio S. Spagnolo, rematará en Bogotá 4276 ,el día 1º de junio del cte. año, a las 10 horas, un televisor marca "Protonia", modelo Marte, sin número visible y en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.26|5 Nº 37.992 v.29|5|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio "ARAZI MAXIMO c|LUIS SCRIMINACI, s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en calle Almafuerte Nº 636, Cap., el día 8 de junio, horas 16, los siguientes objetos: Un automóvil marca Buick, modelo 1937, con motor Nº 83102466, patente Prov. Buenos Aires, año 1960, Nº 879-181, que se exhibe en Almafuerte 636. Base $ 13.348, contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Venta sujeta aprobación.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960 e.28|5 Nº 38.085 D.T. v.30|5|62

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR y CIA. c|ERAL S. R. L., ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, el 8 junio 1962, a las 14 y 30 horas, en Avellaneda 506, donde se exhibe, una sierra sinfín Bianchi, Nº 5.306, de 700 mm. volantes, con motor eléctrico 3 C. V. Emban trifásico, Nº 9480. Base $ 21.850 m|n. Al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960. — e.28|5 Nº 9.161 v.30|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio WICHITA ARG., SOC. en COM. s|quiebra", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Alsina 833, piso 1º, ofic. Nº 4, Cap., donde se exhiben, el día 29 de mayo, horas 18, los siguientes objetos: juegos de escritorios, sofá y sillones de cuero, dos máquinas de escribir Remington, acondicionador de aire Capri Wanted Neather, armarios, ficheros y la totalidad de los bienes inventariados a fs. 64|5; sin base, contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.26|5 Nº 37.989 v.29|5|62

Juzgado de Comercio Nº 10, secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "BERELSONAS BENJAMIN c| GUERO S. R. L., s|ejecución prendaria" que el martillero señor Boghos Narzekian, rematará el 12 de junio, a las 15.30 horas, en el local calle Moreno Nº 1441, Capital, lo siguiente: cuatro máquinas para coser marca "Singer", Nros. A G 464 099, Nro. A H 362.139, Nro. A H 504.506, Nro. A H 348.127, estilo 241 - 12, con mesa estante y motor marca "Mech", de 1|2 de C|V. de 2.800 r. p. m., Nro. 16.180, Nro. 15.548, Nro. 16.002, Nro. 16.042, respectivamente, de cte. alt. monof.; y una máquina de coser overlock marca "Speedy", estilo D. C. N. - 103, Nro. 40.182, con mesa estante y motor marca "Mech" de 1|3 de C|V Nro. 15.426 de cte. alt. monof. — Se exhiben en calle Vera Nro. 1480, Dto. 2, Capital. — Base: $ 39.270.— m|n. — Comisión: 10 %. — Remate sujeto a aprobación.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.680.— e.26|5 Nº 9.093 v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

Juzgado de Trabajo Nº 29, comunica por tres días en el juicio DRESNEY JOSE y otros contra ALCRE S. A., antigüedad y salarios, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el día 2 de junio de 1962, hora 11, el siguiente objeto: una máquina rectificadora marca "Cincinatti" Americano, modelo 1947, Nº 2065 H. 7, para 3.000 kgs., con motor eléctrico de 6 H. P., Nº 505 1216, que se exhibe en Juan B. Justo Nº 5948, de 14 a 18 horas. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Juan L. Panizza, secretario.

$ 960.— e.26|5 Nº 37.975 v.29|5|62

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AUSTRAL
Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Comercial e Industrial
Nº 8.519

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio, a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito 1117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1961 e informe del Síndico.

3º Aprobación remuneración Director Delegado, de acuerdo art. 22, inc. E. de los estatutos.

4º Determinación del número de Directores Titulares, elección de los mismos y de dos Directores Suplentes.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año. — El Directorio.

$ 2.800.- e.28|5 Nº 9.210 v.1|6|62

AGENCIA SAN MARTIN
D'Ippolito Hnos. S. A. C. I. A. I. y F.
Expte. Nº 13.689

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1962, a las 9 horas, en Av. San Martín 3533, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para aceptar la integración de acciones de acuerdo a lo establecido en el art. 11 inc. e) de los estatutos.

4º Integración del Directorio de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.

5º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres (3) días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo vigésimo (20º) de los Estatutos.

$ 4.800 e.28|5 Nº 9.212 v.1|6|62

AZUBEL HERMANOS S. A.
Industrial Comercial e Inmobiliaria
Nº 10.176

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio a las 18 horas, en Lavalle 2330, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.- e.28|5 Nº 9.154 v.30|5|62

AGERSA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 7238

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día martes 6 de junio de 1962, a las diecisiete horas en el local social calle 25 de Mayo Nº 536, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de actas y dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado a la suma de 20 millones de pesos moneda nacional.

Se recuerda a los accionistas que deben depositar en la caja social sus acciones o los certificados bancarios que acrediten su depósito en custodia, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos).

El Directorio.

$ 3.200.— e.26|5-Nº 9.028-v.31|5|62

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4265

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1962, a las 16 horas, en Avda. Libertador General San Martín 8066, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Aprobación del Revalúo Contable —Ley Nº 15272— y destino del mismo.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961, y distribución de utilidades.

4º Determinación y elección del número de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

El Directorio.

$ 2.160.— e.26|5-Nº 9.058-v.29|5|62

ASTARTI S. A. C. I. F. I. A.
Nº 10327

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1962, a las 19.30 horas, en Pueyrredón 419, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del 2º Ejercicio cerrado el 11|12|61, y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de síndicos.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.26|5 Nº 9.081 v.31|5|62

ARGEFINCO
S. A. F. I. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 4 de Junio de 1962, 18 hs., en Uruguay 772, para:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 10º ejercicio.

2º Remuneración Directorio - Síndico y distribución utilidades.

3º Fijación número Directores y su elección.

4º Elección Síndico.

5º Designación 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.06[illegible] e.24|5 Nº 8.949 v.30|5|62

"B"

BOLSALONA
S. A. I. C. I. y F.
Nº 1.615

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Junio de 1962, a las 17 horas, en la sede social de la calle Andrés Lamas Nº 1701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable y su destino.

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31|1|62 y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes por tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 27 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.600.- e.28|5 Nº 9.219 v.1|6|62

BOLSALONA
S. A. I. C. I. y F.
Nº 1.615

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Junio de 1962, a las 18 horas, en la sede social de la calle Andrés Lamas Nº 1701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales y clasificación de Acciones

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 27º y 32º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400.- e.28|5 Nº 9.218 v.1|6|62

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 4302

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 9 de junio de 1962 a las 15 en la sede, Honduras 5440, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Docum. art. 347 inc. 1º Cód Com., ejercicio cerrado 31 diciembre 1961

2º — Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º — Fijación remuneración Director Gerente General y ratif. retribuciones pagadas a los directores.

4º Capitalización parcial saldo de revalúo contable.

5º — Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.26|5-Nº 9.02 -v.31|5|62

"C"

CONSTRUCTO S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 40.873

Convócase Asamblea Ordinaria el 6 de junio de 1962, a las 9 horas, en Esmeralda 626, 2º, para: Consideración docs. ejercicio 31|12|1961; distrib. utilidades; elecc. autoridades y síndicos; aumento capital y 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.182-v.1º|6|62

COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA S. A.
Expte. N 9377

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 12 de junio de 1962, a las 16 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 9º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|5-Nº 9.215-v.1º|6|62

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA
con Personería Jurídica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el Artículo Nº 24 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de mayo de 1962, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la Entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, departamento "A", a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1962.

2º Elección de seis miembros titulares de Comisión Directiva por el término de dos años.

3º Elección de seis miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.

4º Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.

5º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

$ 480.- e.28|5 Nº 9.115 v.30|5|62

CASA FRANK S.A.
Industrial y Comercial
Nº 10.034

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Sarmiento 2053, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.26|5 Nº 9.008 v.31|5|62

CREDITO AVENIDA DEL TRABAJO Y ADYACENCIAS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.335

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 20.30 horas, en la sede social de la empresa, Avda. del Trabajo Nº 5710, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.24|5 Nº 9.001 v.30|5|62

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 4.117

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1962 a las 17 horas en la sede de la sociedad, calle Moreno Nº 756, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 28º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 8.985-v.30|5|62

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL, S. A.
Nº 3.798

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de junio a las 10 horas, en el local de la calle Marcelo T. de Alvear 684 10º piso "H", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al vigésimo primero ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la asamblea sus acciones o certificados que acrediten su depósito en algún Banco de la Capital Federal, o en las oficinas de la calle Marcelo T. de Alvear 684, 10º "H", Capital Federal. — Directorio.

$ 4.800.— e.24|5-Nº 8.942-v.30|5|62

"D"

DISCOLANDIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Larrea 1106 - Capital
Nº 10769

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1962, a las 11.30 horas, en Larrea 1106 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|11|61;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital;

4º Fijación número de directores;

5 Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.26|5 Nº 9.020 v.31|5|62

"E"

Establecimiento PAUL DUPIN
S. A. Química e Industrial
Nº 3582

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio de 1962, a las 11 hs., en el local social de Salguero 560, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 23º ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Fijar la distribución de utilidades.

3º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Etienne Dupin, director.

$ 2.800.— e.26|5-Nº 9.078-v.31|5|62

"F"

FREHNER & FERRECCIO
Constructora, Inmobiliaria y Comercial S.A.
Inscripción D. G. Justicia Nº 7678

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 16 de junio de 1962, a las 12 horas, en la sede social, calle Rivadavia 717, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, según lo estipulado en el Art. 9 de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para poder concurrir los accionistas tenedores de acciones al portador deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea — El presidente del Directorio y el síndico.

$ 2.800. — e.26|5 Nº 9.066 v.31|5|62

FINANCIERA SUDAMERICANA S A.C.I.I.
Nº 11.241

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1962, a las 16 horas, en la sede social sita en Florida 349, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

2º Elección de un síndico titular y suplente;

3º Consideración del informe de Auditoría y de las operaciones sociales realizadas hasta el 15 de febrero de 1962;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.26|5 Nº 9.086 v.29|5|62

GUIDO SCOSSIROLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº 6770

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de junio de 1962, a las 18 horas, en la sede de la calle Magallanes 1158, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas que determinaron la demora en la realización de la Asamblea;

2º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961;

3º Remuneración del Directorio conforme al Art. 13 de los estatutos sociales;

4º Destino a dar a los resultados;

5º Aprobación y destino del revalúo contable;

6º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta;

7º Fijación de la política a seguir por la Empresa. — El Directorio.

$ 3.600. — e.26|5 Nº 9.071 v.31|5|62

"I"

IMPREX S. A.
Comercial e Industrial
Expte. 3.641

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1962, a las 17.30, en Bonpland 1458, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XXI ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|5-Nº 9.167-v.1º|6|62

"L"

LA OVEJERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Com. Ind. Fin. y Agropecuaria
Nº 10.291

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de junio de 1962, a las 15 horas, en la calle Cangallo 1885 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1961;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de directores por el término de 3 años;

4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de 1 año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|5-Nº 9.189-v.1º|6|62

LA SUIZA ARGENTINA S. A.
Estancias y Canteras
Registro Nº 1.844

Convócase a Asamblea Ordinaria el 5 de junio de 1962, a las 11 horas, en Bolívar 144, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|960;

2º Elección de 1 director y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|5-Nº 9.116-v.1º|6|62

LA OVEJERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Com. Ind. Fin. y Agropecuaria
Nº 10.291

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 11 de junio de 1962, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1885 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Modificación del art. 13 de los Estatutos sociales;

3º Aprobación de la operación a realizarse entre el señor Benigno Raúl Lamas y la Sociedad;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|5-Nº 9.188-v.1º|6|62

LUGANO TENNIS CLUB
Asociación Civil

Señor Asociado:

La Comisión Directiva de esta institución, en facultades que le son propias, y de acuerdo al artículo 50 de los estatutos vigentes, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 3 de junio de 1962, a las 9 hs. en nuestro local social, sito en la calle Murguiondo 3915, de la Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta;

2º Lectura del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior;

3º Autorizar, con amplias facultades, a la Comisión Directiva, para adquirir nuevos lotes de terrenos pertenecientes a la Sucesión Soldati, linderos a los de propiedad de la institución, para solicitar préstamo de dinero, sin o con garantía hipotecaria, sobre los inmuebles del Club, ya adquiridos o a adquirir, como así también vender, de acuerdo con las necesidades del momento, para afrontar el pago de los que se compran, y para financiar nuevas construcciones;

4º Modificación del artículo 4º de los estatutos: la comisión directiva propone la modificación de los incisos c) y d);

5º Modificación del artículo 33º de los estatutos.

Saludamos al señor asociado, con nuestra mayor consideración. — Juan C. Rodríguez, presidente. — Lucio A. Ferrario, secretario.

$ 576.— e.28|5 Nº 8.875 v.29|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones de los días 23 y 24 de mayo de 1962.

LA PRODUCTORA ARGENTINA
S. A. I. C. y F.
Directorio 2234|46 Capital Federal
Nº 12.241

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1962 a las 20 horas, en Av. Directorio 2234, para tratar los siguientes puntos:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación del revalúo contable y destino del saldo del mismo;

4º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda por un año. — Designación del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 12 del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|5 Nº 9.209 v.1º|6|62

LAS CARABELAS S. A.
Comercial e Industrial de Tierras y Bosques
Nº 5926

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 30 de mayo de 1962
(2ª CONVOCATORIA)

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio del ejercicio al 31|XII|61.

2º Aumento de capital.

3º Capitalización revalúo Ley 15.272.

4º Remuneración de directores y síndicos.

5º Distribución de utilidades.

6º Fijación del número y elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.440.— e.26|5-Nº 9.039-v.29|5|62

L I F E
Sociedad Anónima
Laboratorios Industriales
Fisicoelectrónicos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|5-Nº 9.032-v.31|5|62

L A F E R R E R E
Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.
Nº 6666

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de junio de 1962, a las 9 horas, en la sede social, sita en Avenida Leandro N. Alem número 884, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por la Asamblea General de fecha 12 de agosto de 1959, que trató: "a) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|58; b) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos; c) Elección de síndico titular y suplente; d) Modificación de los artículos 4º, 25º y 26º del estatuto social; e) Designación de dos accionistas para firmar el acta".

2º Ratificación de todo lo actuado por los señores directores y síndicos designados en la Asamblea del 12 de agosto de 1959;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31|12|59;

4º Designación de síndico ad hoc, para considerar los estados contables al 31|12|1960;

5º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico designado de acuerdo al punto anterior, correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 31|12|1960;
6º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
7º Elección del síndico titular y suplente;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400. — e.24|5 Nº 8.956 v.30|5|62

"M"

MINARG
Minería Argentina Centralizada Sociedad Anónima
Número de Inscripción 5955
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a segunda Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962 a las 9 horas, en Lavalle 1763, sexto piso Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31-12-1961;
2º Ratificación remuneración al Director delegado y fijación remuneración al síndico;
3º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.24|5 Nº 8.928 v.30|5|62

"P"

PALMER S. A. C. I. F. I.
Número Inspección General de Justicia: 29191960
Conv. As. Ord. 7|6|62, 19.30 hs., Doblas 990, 1r.: Doc. art. 347 C. C., Rem. Dir. elec. sínd. y 2 acción — El Directorio
$ 800.— e.26|5-Nº 9.051-v.31|5|62

PRENYL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 10 horas, en Avenida Belgrano 680, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Retribuciones a directores y síndico;
3º Elección de 9 directores titulares y 9 directores suplentes;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero.
El Directorio.
$ 4.400.— e.24|5 Nº 8.950 v.30|5|62

PIENIAZEK
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº 12.135
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de junio de 1962 las 15 horas, en la calle Ecuador 544, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Compra del terreno ubicado en la calle Yerbal 527, Capital Federal;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ ... e.21|5-Nº 8.753-v.21|5|62
$ 1.280.— e.24|5-Nº 8.948-v.29|5|62

"R"

R O C H A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Nº 8.806
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 15 de junio de 1962, a las 19 horas, en el local social de San Martín de Tours Nº 2908, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos del 2º ejercicio cerrado el 31|12|61 (art. 347, inc. 1º del Código de Comercio);
2º Elección de directores y síndicos;
3º Reforma de estatutos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|5 Nº 9.183 v.1º|6|62

"S"

SONDEMER S. A. C. I. F. y A.
Blanco Encalada 5777|85 - Capital Federal
Nº 12.319
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1962, en Blanco Encalada Nº 5777, Capital Federal, a las 9 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.
2º Consideración de las remuneraciones a los directores ejecutivos.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 9.009-v.31|5|62

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ASISTENCIA PARA ENFERMOS
Sociedad Anónima
Expte. Nº 8943
SAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1962, a las diecinueve horas, en su local social, Avenida Belgrano 1869, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de directores, síndicos y los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 9.072-v.31|5|62

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
Nº 1730
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1962, a las 11 horas en Brasil 73, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades;
3º Ratificar el poder otorgado el 25|1|60, a los Dres. Pascual di Guglielmo, Eugenio Durante para querellar, y
4º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 9.057-v.31|5|62

S. A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Nº de Registro: 714
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6|6|1962, a las 15, en Bmé. Mitre 559, 4º piso, esc. 401, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas al Estatuto;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 8.971 v.30|5|62

Sociedad Anónima
FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES
S. A. F. R. A.
Registro Nº 1477
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de junio de 1962, a las 11 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento Directorio para completar período ejercicio 1961|62;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recomienda tomar en cuenta lo dispuesto por los estatutos, con respecto a depósito previo de acciones.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 9.004 v.30|5|62

SCHARF & VELTEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.299
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1962, a las 19 horas en la sede social, Alsina 1871 Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, del Código de Comercio;
2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|5 Nº 8.961 v.30|5|62

SOCIEDAD DE INSTALACIONES TELEFONICAS (S. I. T.)
S. A. C. I. y F.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 10 horas, en Remedios 3041, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades y remuneración síndico, art. 27º;
3º Fijación número y elección directores, elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|5 Nº 8.927 v.30|5|62

"T"

TALLERES GRAFICOS LUIS ESPI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 13.112
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 1962 a las 17.30 horas, en Perú 743, oficina 67, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de todo lo actuado por la sociedad desde su constitución;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960;
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961;
4º Consideración del revalúo contable Ley 15.272;
5º Designación de cuatro directores titulares por el término de tres años;
6º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.26|5-Nº 9.017-v.31|5|62

TALLERES GRAFICOS LUIS ESPI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 13.112
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de junio de 1962, a las 18 horas, en Perú 743, oficina 67, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|5-Nº 9.018-v.31|5|62

THE DINERS' CLUB
Club Argentina, S. A. C. y F.
Nº 547
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de junio de 1962, a las 9 horas, en Rodríguez Peña 384, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Designación de un director;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|5-Nº 8.978-v.30|5|62

T I N O G A S T A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Gavilán Nº 1322 - Capital
Expte. 12.455
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de junio de 1962, a las 20.30 horas, en Gavilán 1322, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. Com., ejercicio 31|12|61;
2º Elección directores y síndicos;
3º Considerar la venta de un inmueble
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo previsto en el art. 1º sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|5-Nº 8.920-v.30|5|62

TAPICERIA EUROPEA S. A.
Comercial e Industrial
Nº 7705
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1962 a las 15 horas, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 31|12|1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital y emisión de acciones;
4º Considerar renuncias presentadas por los miembros del Directorio. Fijación del Nº de directores y elección de los mismos;
5º Elección de síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 8.968-v.30|5|62

"V"

VIBREX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Indus. y Comercial
Nº de Registro: 1.724
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de junio de 1962, a las 11 horas, en Leandro N. Alem 619, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del estatuto social, aumento de capital social;
2º Capitalización de las reservas;
3º Capitalización del saldo del revalúo contable;
4º Designación de personas autorizadas para tramitar la aprobación de las modificaciones y efectuar y firmar todos los actos y protocolizaciones;
5º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 9.124 v.1º|6|62

VAQUEROS S. A. G. A. F. C. I. I. y M.
Inst. Just. Nº 8657
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 5 de junio, 18 horas Avenida Belgrano 367, piso 3º, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Modificación del estatuto social;
NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.
$ 2.000. — e.26|5 Nº 9.090 v.31|5|62

VAIFRO MEO
S. A. I. C. F.
Nº 4546
Convócase a Asamblea General Ordinaria 8 de junio de 1962, 20 horas, Lavalle 1599, Capital Federal, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio al 31|12|61; Distribución utilidades; Remuneración Directorio y autorización para exceder porcentual art. 12 Estatutos; Retribución y elección síndicos; Designación nuevos directores y Nombramiento accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 8.963-v.30|5|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Julio P. Iriani, martillero público, con oficinas en la Avenida Santa Fe 2843 primero "B", Capital, avisa que Humberto Francisco Rinaldi vende el fondo de comercio correspondiente a la estación de servicios ubicada en la AVDA. del TRABAJO Nº 7228, Capital Federal, a los señores Domingo Ramón Olivera y José María Parodi; domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200. — e.28|5 Nº 9.140 v.1º|6|62

E. González & Cía., Corred. y Martilleros Públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, Of. 41, Capital, avisan que Ricardo Villar vende a Rosa Rey de Cañoto y Pedro Rey, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas calle ALSINA 2097, esq. RINCON 194|96, Cap. Dom. part. y recl. ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.28|5 Nº 9.194 v.1º|6|62

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, Mart. Público, con oficinas Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisan: José Fazio, Antonio Crimi, Tomás Ferrero y Onofrio Orlando Fazio, venden a "Rosendo Sánchez y Cía. Soc. de Resp. Ltda.", el garaje de alquiler sito AVDA. FRANCISCO BEIRO 5232, libre gravámenes. Reclamos ley, n/ oficinas, dom. partes.
$ 1.200. — e.28|5 Nº 9.196 v.1º|6|62

Juan Bautista Cubas, escribano, avisa que César Corallo vende su negocio de perfumería de la AVENIDA MONTES DE OCA 884 a don Manuel Aguerreberry, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, a esta escribanía, calle Uruguay 654, 6º piso, oficina 611.
$ 1.200.— e.26|5 Nº 9.067 v.31|5|62

Se hace saber que doña Adela Liberman de Schapira y doña Nelly Nora Schapira, con domicilio en Avenida José Enrique Rodó 7202, venden a don Jaime Zatel, con domicilio en Avenida José Enrique Rodó 7202, el negocio de farmacia y perfumería, sito en AVENIDA JOSE ENRIQUE RODO 7202, esquina MONTIEL, Capital Federal, con intervención del escribano Benjamín A. Rajlin, reclamos de ley: Diagonal Norte 943, 8º piso, Dto. 85, Capital.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 9.010 v.31|5|62

Marcelo Freggiaro y José Peyseré comunican que dada la superioridad del pasivo comprobado en relación con el activo, de acuerdo a términos Ley 11.867 no puede realizarse la transferencia del negocio de Despacho de Pan, fábrica de masas y emparedados ubicado en AVDA. DIAZ VELEZ 4279, Capital, propiedad de Juan Leporace, por lo que la operación queda rescindida.

$ 1.200 — e.24|5 Nº 8.924 v.30|5|62

Francisco Ferraro, mart. público, of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa que Emiliano Caminos vende a Alfonso Millano y Pascual Gaida su negocio de venta de calzado sito en AV. BELGRANO 3055|57. Domicilio comp. Desaguadero 4117 dom. vendedor Av. Rivadavia 3879, dep. S. Reclamos ley en término en mis oficinas.

$ 1.200.— e.24|5 Nº 8.923 v.30|5|62

Aída Bellesi de Fucci y Ela María Santamaría venden a la señora Luisa Viviana Lascano, el Instituto de Belleza denominado "Coiffeur París" instalado en la AVENIDA BRUIX 4815, de la Capital Federal. — Reclamos en la calle Moreno 579, Capital. domic. partes.

$ 800.— e.24|5 Nº 8.919 v.30|5|62

"B"

Se hace saber por el presente edicto, referente a la venta del fondo de comercio sito en BOEDO 677, piso 1º, que gira en plaza bajo la denominación Inmobiliaria Boedo, que el nombre del vendedor es Eduardo J. Tatasciore y no Eduardo J. Tatasciere como por error figura en el edicto publicado con fecha 8|8|61, y que lleva el Nº 30.907, siendo el comprador de allí consignado, José Peysere. — Domicilio partes y reclamos de ley, en el negocio.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 9.075 v.31|5|62

Rodolfo D. Martínez, martillero público, avisa que ha quedado sin efecto la venta de la parte mitad indivisa de Dolores Pérez a Marta Fernández, del negocio que poseen en común en BARTOLOME MITRE 1482, locales 49 y 51, Bebés, Niños y Juguetes, Capital; comunicada por edicto Nº 7.702, del 10 al 15 de mayo de 1962. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas, Paraná 489, piso 2º.

$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.089 v.31|5|62

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público, que con su intervención la firma M. Rodríguez & Cía. Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, domiciliada Castro 932 vende libre todo gravamen a la firma "D. Rodríguez de la Fuente Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada calle Hipólito Yrigoyen 4156, su Fábrica de Confites y Pastillas de Goma, sita esta Capital, calle BELGRANO Nº 4145|47. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 8.937 v.30|5 62

"C"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1264 (entrepiso), T E. 38-5917 y 7233, avisan: Manuel Fernández y Alberto Ludiliani venden a Herminio Martínez y José Martínez el negocio de hotel alojamiento sito en CAPITAN RAMON FREIRE 1944, Capital —Reclamos ley y domicilio las partes. nuestras oficinas.

NOTA: El presente edicto rectifica y anula al presentado bajo el número 6823 desde el 27|4|62 al 3|5|62, por error de nuestra parte en el nombre de los compradores.

$ 1.600. — e.28|5 Nº 9.176 v.1º|6|62

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Camilo Carballa, Daniel Diz Fernández, José Leopoldo Rodríguez, Marcelino Garrido, Cándido Lorenzo y Raúl Laurentino Garrido, venden el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en CORDOBA Nº 4602 esq. CANNING Nº 1094, a los señores José Rodríguez, Nicanor González, Manuel Calvelo, José Méndez Rodríguez, Orlando Jorge Rey, Marcial Fernández, Fernando Díaz y Manuel Paredes Allo.

Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín Nº 29.168, del 13|7 al 18|7|61. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.28|5 Nº 9.127 v.1º|6|62

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públ. c|ofic. Davadavia 8788, 69-7677, Capital avisan: queda nula y sin efecto la venta que Manuel Carcar, realizaba a Héctor Alberto Cerchiara y Delia María Marcorelli, Vda. de Cerchiara, de su negocio de "Librería y Juguetería", CARRASCO 806, Capital, rec. dom. partes, n|ofic.

$ 1.200.— e.26|5 Nº 9 064 v.31|5|62

Vázquez, Lema & Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: María Felisa Coronelli vende a Guillermo Calvelo, el negocio de "Hotel Alojamiento", sito en CUBA Nº 2557, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.- e.26|5 Nº 9.105 v.31|5|62

"Méndez y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1190, piso 1º, Capital, T. E. 37-3801 y 38-2812; avisan que con su intervención el señor Felipe Vega vende libre de toda deuda y|o gravamen a los señores Marcelino Rodolfo Lage, Luis Angel Suárez y Marcial Sandalio Silveyra, el negocio de Hotel-Alojamiento "Nilo", sito en la calle CORDOBA Nº 3151, Capital (habilitación en trámite). — Domicilio de las partes y reclamos en término de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 8 922 v.30|5|62

A. Alvarez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. Maipú 3757, Olivos, avisan que: Antonio Felipe Sberna vende libre de pasivo su negocio de "Despensa y Fiambrería" sito en la calle COLODRERO 3302 esquina GUAYRA, de esta Capital, al señor Norman Emilio Cifre. Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|5 Nº 8.976 v.30|5|62

V. Fernández e Hijo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, Suc. A. Aguadero, Ofic. Cangallo 1409 - 1º "A" avisan que: la Sra. Pilar Rodríguez de Barrío vende al Sr. Oscar Rubén Yrigaray, su neg. de "Fiambrería", sito en la calle CONCORDIA 1051|55, Capital. Domicilio partes y Reclamos ley n|ofic. Nota: El presente deja sin efecto el edicto Nº 46.735 del 18|1|62.

$ 1.200.— e.24|5 Nº 8.965 v.30|5|62

José Mazzato, martillero público, oficinas Baigorria 5007, Capital, avisa que Eladio Alvarez Bande, vende a Rufino Simonetto su negocio de "carnicería" sito en CAXARAVILLE Nº 4384, Capital, domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.24|5-Nº 9.003-v.30|5|62

"CH"

E. González & Cía., Corred. y Mart. Públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, Of 41, avisan que Pascual Agrippino vende a Jesús López su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle CHIVILCOY 4494. Dom. partes y recl. ley, n|oficinas.

Este edicto reemplaza al de fecha 4|11 al 9|11 del 60, por error de nombres.

$ 1.200. — e.28|5 Nº 9.192 v.1º|6|62

"D"

José Veiga, avisa que vende a Emilia Neves Rodrígues, su negocio de casa de lunch, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito DORREGO 1594, Capital. — Domicilio de ambos y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 800.— e.26|5 Nº 9.030 v.31|5|62

"E"

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, Mart. Públ., con oficinas Cerrito 836, piso 5º Of. 20, avisan: Alberto, Roberto y Gregorio Arbaizagoitia, venden a Dorindo Carballido el garaje de alquiler sito EMILIO RAVIGNANI Nº 2053, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.

$ 800. — e.28|5 Nº 9.195 v.1º|6|62

Francisco Viloni y Juan Bautista Gatti, avisan al comercio que venden al señor Armando Héctor Patelli el negocio de ferretería y bazar ubicado en la calle ESCALADA 2301 de Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley, mismo negocio.

$ 800.— e.26|5 Nº 9.035 v.31|5|62

Con intervención escribana Zulema E. Frontini, domiciliada Calle 6 número 529 departamento 9, La Plata, Petrona Laflor de Pérez, vende a Benigno Souto, y éste, Benigno Souto, vende a José Antonio Lodeiro Blanco el despacho de comestibles y bebidas envasadas establecido en la calle ECHEVERRIA 1055, Capital Federal. — Reclamos a escribana Libertad 445, 6º piso B. Capital Federal, domicilio de partes.

$ 1.200.— e.24|5-Nº 8.916-v.30|5|62

"G"

E. González & Cía., Corred. y Mart. Públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, oficina 41, avisan que ha quedado sin efecto la compraventa del negocio de despensa sito en GASCON 1498, realizada entre los señores Domingo F. Casado, como vendedor, y Arminda Vázquez y Joaquín Piñeiro, como compradores, con la intervención de esta firma.

$ 1.200. — e.28|5 Nº 9.190 v.1º|6|62

Carlos Alberto Autrane, avisa: vende a Bensión Dozeta su negocio de venta comestibles y bebidas. GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 1879. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 800.— e.24|5-Nº 8.939-v.30|5|62

"H"

El escribano José A. Degregorio, con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 2º, hace saber que "Golpe Seoane & Cía., Soc. Resp. Ltda.", dedicada a la explotación, adquisición, consignación, compra-venta, importación y exportación de artículos textiles en general, como también a la importación, exportación y comercialización de productos ailmenticios, café, té y especias; transfiere su activo y pasivo con efectos al 1º de enero de 1962 a "Forrayon, Sociedad en Comandita por Acciones", quien continuará su giro comercial. — Reclamos de ley, en la escribanía. — Domicilio de las partes: HIPOLITO YRIGOYEN 1294. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962.

$ 2.000.— e.26|5 Nº 9.047 v.31|5|62

Carlos A. González y Cía. martilleros públicos, Av. de Mayo 963, 2º, avisan: Antonio Mirás, Agapito Enrique Alvarez y Angel Casanova, venden a María del Rosario Irizar de Pagola y Julia Gil de Rodriguez, hotel alojamiento, HUMAHUACA 4340, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas. Este edicto anula el Nº 6.794 del 26|4|62 al 2|5|62.

$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.091 v.31|5|62

"I"

Américo E. Guaraglia, martillero público nacional, con oficinas en la calle Santiago del Estero número 286, 2º piso, oficina 1, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que el señor Vito Scisci, vende su negocio de fiambrería y queseria "La Gloria" sito en la calle INDEPENDENCIA número 2501 a los señores Joaquín Pedro Arespacochaga y Carlos Manuel Eugenio Costa, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 8.943-v.30|5|62

"J"

B. Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas calle Reconquista 281, of. 10, 34-4592, avisa que: Dominga Andina, vende a Hilda Rosa Poreti de Escalante y Reinaldo Julio Escalante su negocio de fiambrería, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 901, esquina AV. JUAN B. JUSTO 6497, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen o impuestos. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 9.070 v.31|5|62

Manuel Escudero vende a "Diez, del Río & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de tienda, blanco, tapicería y anexo, denominado "La Galaica", ubicado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5501, Capital. — Reclamos de ley en el mismo, domicilio partes.

$ 800. — e.28|5 Nº 9.163 v.1º|6|62

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Manuel Elola vende a Avelino Fernández y Avelino Marcos el negocio de Despacho de comestibles por menor y venta de Bebidas alcohólicas, sito en la calle J. A. CABRERA Nº 6000 esq. AREVALO Nº 1497, Capital, domicilio de partes, reclamo Ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.109 v.31|5|62

Avisa al comercio, José María Retrivi, martillero público, que José Paradisi vende su negocio de despensa, sito en JOSE MARTI 999 esquina MONTE 330, a Hermegildo Pascual y María A Martins de Pascual. — Reclamos de ley, Santiago del Estero 1666, Capital, domicilio constituido.

$ 800. — e.24|5-Nº 8.935-v.30|5|62

"L"

Alberto Guerchicoff, martillero público, con oficinas en Paraná 433, 5º piso, Of. 3, avisa que Nápoli, S. R. L., vende a El Puente, S. R. L. (en formación), libre de toda deuda y gravamen, su negocio de pizzería y bar, sito en la calle LOPE de VEGA Nº 3520; dom. partes y reclamos ley en mi oficina.

$ 800. — e.28|5 Nº 9.137 v.1º|6|62

Ramiro Lamas, Martillero Público, Gral. Artigas 2695, Capital, avisa que: Domingo Schinocca vende a Eugenio Ernesto Milito, el negocio de Fiambrería, Dr. LUIS BELAUSTEGUI 799, esquina AÑASCO 1705, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.- e.26|5 Nº 9.102 v.31|5|62

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Manuel Blanco, vende a José Santos Licari, su carnicería, calle LARRAZABAL número 3337. — Domicilio partes y reclamos Río de Janeiro 55, P. 1º.

$ 800.— e.24|5-Nº 8.946-v.30|5|62

"M"

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Blanca Nelly Lorenzo vende a Luis María Acha su negocio de peinados sito en MANSILLA 2530, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 800. — e.28|5 Nº 9.117 v.1º|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Erundina Fernández de González vende su negocio de hotel alojamiento sito en MEDRANO Nº 238, Capital, a José Rodríguez Bruña. Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 800. — e.28|5 Nº 9.216 v.1º|6|62

Ana María Llodrá de Cuadrado vende a Josefina Elvira Belausteguigoitia de Grasso su negocio de librería y juguetería, MONROE 1514, libre de toda deuda. — Reclamos ley domic. partes en el mismo.

$ 800.— e.28|5-Nº 9.193-v.1|6|62

Los señores José Fernando Lajanthe y Antonio Petella, venden a los señores Héctor Francisco Romano y Luis Baltasar Crugnale su negocio de "lavado de botellas sucias", sito en la calle MIRALLA Nº 2770, Capital. — Oposiciones de ley, formularlas a la Escribanía Chiocci Siri, calle San José Nº 151, piso 9º, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.211-v.1º|6|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: que el señor Luis Ventura Bustindury, vende al señor Ramiro Salvado Pena, negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito calle MORON Nº 2993|99 esquina a la de ARGERICH Nº 705. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.007 v.31|5|62

Vázquez, Lema & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Julián Gómez vende a Jesús Pereira, la Lechería y venta de helados sita en MIGUELETES 1976, Capital. Reclamos ley, domic. partes, n|oficinas

$ 800.- e.26|5 Nº 9.107 v.31|5|62

Amelio y Cía, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan 3000, avisan que Enrique Evolo vde. a Ricardo Nelson Foieri el neg. de Cafés, Tés, Helados y Golosinas sito en MURGUIONDO 3179, Cap. Recl. ley y dclio. n|ofic.

$ 800.- e.24|5 Nº 8.962 v.30|5|62

"P"

Guillermo Sánchez vende a Juan Martín, lechería, PORCEL DE PERALTA 1011, domicilio de las partes para reclamos.

$ 400.— e.28|5-Nº 9.203-v.1|6|62

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en la Avda. de Mayo Nº 1411, avisa que por su intermedio los señores Angel Reverter y Teófilo Lecourt, por poder de la sucesión de la Sra. Delia Angela Campos, venden la pensión alojamiento sita en la calle PUEYRREDON Nº 510, quinto piso izquierda, Capital Fed., a la señora Di Chiara De Billordo. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.145-v.1º|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Natalio Braslansky vende su negocio de hotel alojamiento sito en PERU Nº 1791, Capital, a Francisco Fernández y Benito González. Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 800.— e.28|5-Nº 9.217-v.1º|6|62

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º p., of. 23; T. E. 38-0223; avisan que Julio José Alonso vende a Rufino Rodríguez negocio de desp. de comestibles y vta. beb. envasadas, sito PAROISSIEN Nº 2002 esq. O'HIGGINS. Dom. partes y reclamos ley n/oficinas.
$ 800. —e.28|5-Nº 9.197-v.1º|6|62

B. Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas calle Reconquista 281, of. 10, 34-4592, avisa que: Juan Casco vende a Manuel Gonzálvez Guerreiro y José Custodio Ramírez, su negocio de Despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle PAYSANDU 802 esquina ARENGREEN 1401, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen o impuestos. Reclamaciones de Ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 9.069 v.31|5|62

Gómez, Siamer y Cía. mart. públicos, avisan que Miguel Héctor Garófalo vende a Teodoro Gerardo Cordasco su Despensa y Vinería sita calle PLACIDO MARTINEZ 2057, domicilio partes. Reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 800.- e.26|5 Nº 9.103 v.31|5|62

Alejandro Frías, Carlos Paublo Pedro Bona y María Matta de Bona transfieren Hostería "El Manantial" y anexo estación de servicio, sito en Camino de la Costa, Canal 15, partido de Castelli, Pcia. Bs. As., con administración en PERU 1309, Cap., domicilio de ambas partes, a "El Manantial", Soc. en Com. por Acc. Rec. Ley Esc. Públ. Napoleón Paz - Arturo Cosme Grant - Emilio R. Venini, 25 de Mayo 244, 2º piso, Cap. Fed.
$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.023 v.31|5|62

Al comercio: avisan Iglesias Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Victorio Candotti vende al señor Horacio Julio Vita, el negocio del ramo de Fiambrería y Quesería y Venta de Bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle PATRON 6189. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 1.200.- e.24|5 Nº 8.988 v.30|5|62

José M. Pazos, martillero público, Mariano Acha 3645, Capital. Avisa: Antonio y José Di Palma venden al señor Rafael Venuti, frutería y verdulería, sita en PASAJE CHAJARI 4585, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley, mi oficina.
$ 800.- e.24|5 Nº 8.960 v.30|5|62

"R"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Ramón Leandro Campo vende a Francisco Ortiz Novella negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, RIGLOS 222, domicilio partes. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|5-Nº 9.206-v.1º|6|62

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan que Gumersindo López vende a José Munno y Vicente Munno su negocio de hotel alojamiento, sito en RAMON L. FALCON Nº 2733. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.168-v.1º|6|62

Se comunica por término de ley, que por escritura de constitución definitiva de "Icofa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ésta continuará los negocios de Icofa Sociedad de Responsabilidad Limitada Institución Comercial y Fabril Argentina, dedicada a industrialización y comercialización de pinturas, tintas, colorantes y otros productos químicos, de la calle RECONQUISTA 165, de esta Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en la misma dirección.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 9.050 v.31|5|62

Vázquez, Lema & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Felipe Victorio Ortenei vende a Maximino Blanco, Tomás López y Mario Iglesias el negocio de Hotel, sito en la calle RIVADAVIA Nº 8544, Capital, domicilio partes, reclamos Ley n/oficinas.
$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.106 v.31|5|62

García Milla y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Talcahuano Nº 82, Capital. T. E. 45-2101-2084, avisan: Fernando Carmelo Rodríguez vende a Amador Alonso, negocio de carnicería, sito en la calle RIVERA INDARTE Nº 735, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.24|5 Nº 8.986 v.30|5|62

"S"

Imdisa Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de compra venta de maquinarias en calle SARMIENTO Nº 459 y RIVADAVIA Nº 4335, de esta Capital, transfiere activo y pasivo a Imdisa Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Reclamos de ley y domicilio de partes: Escribano Emilio P. Bardi, Paraná Nº 123, piso 7º, Capital.
$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.151-v.1º|6|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Manuel Alvite y Eugenio José Ferradás venden a su condómino Manuel Lago las dos terceras partes del negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Federal", sito en la calle SARMIENTO Nº 2906 al 2912, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 9.174-v.1º|6|62

Atilio J. Laviano y Cía. mart. públ. c/ ofic. Rivadavia 8780, 69-7077, Cap., avisan: Norberto Emilio de Biase y Manuel González venden a Regaliz Rosario González de Conti y Dora Nelly Leiva de González, negocio "Fiambrería y despensa", SANTA FE 5072, Cap., Recl. y Dom. de partes n/ofic.
$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.063 v.31|5|62

Atilio J. Laviano y Cía. mart públ. c oficinas Rivadavia 8780, 69-7077, Capital, avisan: Nicolina de Chiariello y Armando Chiariello venden a Guillermo Bruno y Antonieta Romano de Bruno, negocio "Lechería y anexo", SAN BLAS 4088, Capital. Recl. y Dom. de partes n/ofic.
$ 1.200 e.26|5 Nº 9.062 v.31|5|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Cornelio Caligara, Emma Regina Vicari de Caligara, Catalina Caligara y Margarita Caligara y Daría Caligara, venden a los señores Eliseo Rey y Angel Rodríguez, libre de toda deuda o gravamen el negocio de hotel sito calle SARMIENTO 1353, piso 3º, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador en n/oficinas.
$ 1.600.- e.24|5 Nº 8.975 v.30|5|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peiseré Mart. Públ. con ofic., en Boedo 677, Cap. avisan que Antonio San Lorenzo vende a Basilio Andriopoulos su negocio Café-Bar, sito calle SALCEDO 3438, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800.- e.24|5 Nº 8.925 v.30|5|62

"T"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que Pantaleón Sosa vende a Roque Brandán el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito calle TANDIL Nº 2669, Capital Federal, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 9.173-v.1º|6|62

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Balbino Blanco vende a Fernando Claudio García negocio Venta de Artículos de Limpieza y Bazar calle TRONADOR Nº 4607, Capital, dom. partes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.- e.24|5 Nº 8.955 v.30|5|62

"V"

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º, "C", avisa que María Autieri vende a Rosa Fernández de Carballo y Jesús Carballo Pérez su negocio de peinados sito en VENEZUELA 4222, Capital. — Reclamos de ley mis oficinas. Domicilio compradores: José María Moreno 87, Capital.
$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.118-v.1º|6|62

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, con oficinas en México 1081, T. E. 37-1806 y 38-2931, avisa que Manuel Uroz, vende libre de toda deuda y gravamen su tercera parte indivisa del negocio de Despensa, sito en VENEZUELA 837, de esta Ciudad, a José Uroz y Eloy Uroz. Domicilio partes y reclamos término Ley en el mismo negocio.
$ 1.200.- e.26|5 Nº 9.059 v.31|5|62

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Negri & Cía., martilleros públicos hacen saber por cinco días a los efectos de la ley 11.867, que por disposición judicial se rematará el día 7 de junio de 1962 a las 15 horas las maquinarias y existencias de la carpintería sita en Ricardo Gutiérrez 3326, Capital Federal, de propiedad de Luis Pedro Félix Catino, hoy su sucesión. Reclamaciones en Corrientes 2438, 5º piso "A"
$ 1.200 e.28|5-Nº 9.119 v.1º|6|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

VICTORIO PODESTA & CIA. S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Ciudad de La Paz 1638

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de mayo de 1962, se encuentra a su disposición el dividendo del 7 o|o aprobado por la asamblea realizada el 16 de abril de 1962. — El Directorio.
$ 720.— e.28|5-Nº 9.202 v.30|5|62

KASDORF & CIA. S. A.
Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales
Nº 3516

Comuníquese la emisión de pesos moneda nacional 16.000.000, en acciones ordinarias al portador, que serán destinadas al pago del 40 o|o de dividendo del ejercicio 1960 y a la 1ª cuota del revalúo contable ley 15.272. — El Directorio.
$ 720.— e.28|5-Nº 9.198 v.30|5|62

CREDITO MERCANTIL ITALO ARGENTINO S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias clase A al portador 5 votos consistentes en 80.000 acciones de 100 pesos moneda nacional cada una por un valor total de $ 8.000.000. — Dr. Cruz F. M. Cafici director general.
$ 960.— e.28|5-Nº 9.178 v.30|5|62

ANDEMET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 6º del Estatuto, el Directorio resuelve emitir las 4 series de acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos por acción de valor nominal m$n. 100 c/u., para completar el capital autorizado. — El Directorio.
$ 720.— e.28|5-Nº 9.179 v.30|5|62

PAPELERA DEL SUD
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Hallándose totalmente integrado el capital suscripto invítase a los señores accionistas a canjear sus certificados provisorios nominativos por certificados al portador, en Solís 1966, 1º piso, Capital Federal, a partir del 29 del corriente. — El Directorio.
$ 960.— e.28|5-Nº 9.172 v.30|5|62

ARNALDO RENAUD
S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961, y de conformidad a la facultad del Art. 6º, elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 30.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.28|5-Nº 9.149-v.30|5|62

M. ROZENBAUM E HIJOS
S.A.I.C.F. e I.

Se comunica a los accionistas la emisión de $ 1.600.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 480.— e.28|5 Nº 9.156 v.30|5|62

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial
ALSACE
Registro Nº 10.957

Se hace saber por tres días que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado a cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1962.
$ 720.— e.28|5-Nº 9.138-v.30|5|62

JUARROS
S. A., Industrial, Comercial
T. E. 740 - Ombú 0516 - 2611 y 6030
CANJE CERTIFICADOS PROVISORIOS DE ACCIONES
Dividendos Ejercicio Nº 7

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 23 de mayo de 1962, ha resuelto lo siguiente:

1º) A partir del día 31 de mayo de 1962, se canjearán los certificados provisorios correspondientes al dividendo de 33,33 o|o en acciones liberadas del ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1961, por los títulos definitivos.

2º El canje se realizará en la tesorería de la sociedad, contra presentación de los certificados provisorios debidamente endosados. — El Directorio.
$ 1.440.— e.28|5-Nº 9.147-v.30|5|62

TILOR, S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica a los señores accionistas, que la asamblea del 22|5|1962, dispuso el aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.— (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional), y que el Directorio dispuso la emisión de 20 series de acciones clase "A" de 5 votos, por un valor de m$n. 4.000.000.— (Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional), ejercitándose el derecho de preferencia en los términos estatutarios.
$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.143-v.30|5|62

E R A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Domicilio: Sarmiento Nº 3978
Capital Federal

Comunícase a los señores accionistas que el H. Directorio de Era, S. A. I. C., ha resuelto con fecha 22 del corriente abonar desde el día 31 de mayo en curso inclusive, en sus oficinas de Sarmiento Nº 3978 de Capital Federal, en horario administrativo corriente, conforme a lo resuelto por la asamblea del 29 de diciembre de 1961, lo siguiente:

1) Dividendo IV Ejercicio: 17 o|o al capital accionario: Se abonará el 50 o|o más el remanente que hubiere en cada caso, calculando el otro 50 o|o en acciones hasta valor entero, en dinero efectivo, contra presentación del cupón número 4. — La parte en acciones se abonará cuando esté concluído el trámite de aumento de capital autorizado resuelto lo que se dará a conocer por nuevo edicto. — El cobro se instrumentará bajo recibo que contendrá la pertinente aclaración.

2) Derechos de fundador, IV Ejercicio: Porcentaje conforme Acta Constitutiva: se abonará en dinero efectivo.

S recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|5-Nº 9.134-v.30|5|62

MILTO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria realizada el 30 de marzo de 1962 ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 30.000.000.— m|n. de los cuales $ 5.000.000.— m|n. serán en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción y $ 10.000.000.— m|n. en acciones clase "B" con derecho a 1 voto por acción. — El Directorio.
$ 960.— e.28|5 Nº 9.164 v.30|5|62

BASSO Y TONNELIER S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Reg. Nº 11.692

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en sesión del 26|4|1962, de conformidad a disposiciones estatutarias, ha resuelto emitir 50.000 acciones, de las series números 76 al 100 inclusive, ordinarias al portador de un voto por acción, por un total de pesos 5.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta el décimo quinto día subsiguiente al de la última publicación del presente aviso. La suscripción deberá solicitarse en San Martín 579, Capital y la integración deberá realizarse al contado en el momento de la suscripción mediante la presentación del cupón Nº 3, de las acciones actualmente en circulación. — El Directorio.
$ 1.680.— e.28|5-Nº 9.132-v.30|5|62

FLAMBO S. A. I. C. F.
Flan y Postres

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que este directorio ha resuelto la emisión de las series 14 (parcial) y 15 de acciones ordinarias al portador por un valor total de m$n. 1.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.28|5 Nº 9.170 v.30|5|62

M A V I M O
S. A. C. I. F. y Agrop.

El Directorio pone conocimiento accionistas que ha emitido acciones ordinarias al portador por $ 800.000 Derecho preferencial sede social. — El Directorio.
$ 720.— e.28|5-Nº 9.130-v.30|5|62

LABORATORIOS GLAXO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio pone a su disposición, desde el día 28 de mayo de 1962, el dividendo en acciones y en efectivo aprobado en la asamblea general ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1961. — El Directorio.
$ 720.— e.28|5 Nº 9.169 v.30|5|62

NIKE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se lleva a conocimiento de los accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de 25 series de acciones ordinarias de 5 votos de v$n. 100.000.— ca-

da serie o sean v$n. 2.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.28|5 Nº 9.166 v.30|5|62

DIACROM
Soc. Anón. Ind. y Comercial
Registro Nº 6.428

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17º del estatuto social, que la asamblea general de accionistas resolvió aumentar el capital social hasta la suma de m$n. 20.000.000 capitalizar parcialmente el saldo de revalúo contable y el pago del dividendo del ejercicio 1961 en acciones y en consecuencia, el directorio dispuso emitir 70 series (de la 51ª a la 120ª inclusive) de acciones ordinarias al portador de un voto y valor nominal m$n. 100.— cada una, por un importe total de m$n 7.000.000.—

$ 1.440.— e.28|5 Nº 9.162 v.30|5|62

BACKER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Inmobiliaria y de Transportes
Perú 556, Capital

Se informa el aumento del capital autorizado a $ 25.000.000. — El Directorio ha dispuesto emitir cien series de un mil acciones al portador cada serie. — El ejercicio del derecho de preferencia hasta quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.28|5 Nº 9.157 v.30|5|62

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Registro Nº 2,510

Comunícase por el término de tres días:

Que la asamblea general extraordinaria celebrada el 2 de mayo de 1962 dispuso el aumento de capital de $ 20.000.000.— a $ 40.000.000.— moneda nacional, el que será emitido en 100 series sucesivas del número 101 al 200, de v$n. 200.000.— cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.28|5 Nº 9.150 v.30|5|62

S U P E R S I L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 25.000 acciones ordinarias clase "A" (de cinco votos), correspondientes a las series 11ª a 35ª inclusives, o sea por un total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000). — El Directorio.

$ 960.— e.28|5-Nº 9.133-v.30|5|62

T E X T I M E R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Salta 263 - Capital

Se informa que el Directorio ha puesto a disposición el dividendo del 12% en acciones correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, a partir del 1º de junio de 1962. Se llama también a suscripción de m$n. 160.000 en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.28|5-Nº 9.126-v.30|5|62

MURCHISON S. A.
Estibajes y Cargas
Registro 10.675

Hace saber en cumplimiento del artículo 6º del Estatuto, que ha resuelto la emisión de las series 11ª a 50ª de su capital social autorizado por valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.28|5-Nº 9.123-v.30|5|62

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.
Registro Nº 3.644

Hace saber en cumplimiento del artículo 5º del Estatuto que esta Sociedad ha resuelto la emisión de las esries 13ª a 15ª de su capital social autorizado por valor nominal de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.28|5-Nº 9.125-v.30|5|62

G A B A C O
Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

Se avisa que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 5ª por pesos moneda nacional 250.000 y 6ª a 20ª por m$n. 500.000 c|u., en total pesos moneda nacional 7.750.000, siendo de clase A. las series 5ª a 10ª y de clase B. las restantes. Los accionistas deberán ejercer la preferencia dentro de los 15 días hábiles de la última publicación en la parte de esta emisión no afectada al pago de dividendos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|5-Nº 9.120-v.30|5|62

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 24 de mayo de 1962 se hará efectiva la entrega de certificados Provisorios Nominativos en pago del dividendo del 5 o|o en acciones correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961.

A tal efecto se entregarán en nuestras oficinas, Avda. Pte. Roque S. Peña 890, Capital, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 27.

Los mencionados certificados serán canjeados en la oportunidad que determine el Directorio por las acciones definitivas gozando de dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.920.— e.26|5 Nº 9.014-v.29|5|62

SURCAR, CARROCERIA SUREÑA
S. A. I. C. y F.
Nº de Inscripción 8869

Comunica la emisión de acciones de las series 4 a 15 de acciones ordinarias, clase "A", de 5 votos cada una, por pesos 1.200.000.— m|n. (valor nominal). — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.016-v.29|5|62

HERALDO MELDINI, S. A.
Ind. Comerc. Finan. e Inmob.

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6a. a 25a. inclusive de acciones ordinarias, clase "B" de un voto por acción, total, $ 4.000.000 reservando de esta emisión $ 1.160.000 para el pago de dividendo. Ejercicio 1960 y 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.024-v.29|5|62

BALBI Y BAGNARDI
S. A. F. I. G. y A.

Comunica a sus accionistas que a partir del día 28 de mayo, en sus oficinas, calle Cangallo 380, abonará dividendo en acciones correspondientes al 25 ejercicio, contra entrega cupón Nº 8.

$ 720.— e.26|5-Nº 8.714-v.29|5|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|5 al 23|5|62.

M. P. I.
MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 8 de junio de 1962, se procederá al pago en la sede social del dividendo en acciones del 40 o|o votado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de marzo de 1962, por el ejercicio 1961. — Hasta tanto se apruebe la reforma del Estatuto Social, oportunidad en que canjearán por acciones de cinco votos, se entregará en pago acciones ordinaria. al portador, con cupón adherido número 7 y con derecho a un voto por acción y a dividendo a partir del 1º de enero de 1962, liquidándose en efectivo las fracciones de dividendo no cancelables en acciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|5-Nº 9.085-v.29|5|62

PINTURAS SAAVEDRA
S. A. Comercial e Industrial
Expte. Nº 11.947

Comunícase emisión de cuatro series de acciones ordinarias categoría "B" de 800 acciones de $ 1.000.— m|n., cada serie, pudiendo optarse por pago contado; ó 20 o|o contado y saldo en dos cuotas a 60 y 120 días; con derecho preferencial estatutario. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.088-v.29|5|62

SENATORE Co. ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo por lo resuelto por la Honorable Asamblea del 26|10|61, se ha procedido a aumentar el capital a $ 50.000.000, acto que ha sido elevado a escritura pública, según lo determina el artículo 5º de los estatutos de la sociedad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y cumplimentando lo que dispone el respectivo artículo de los mencionados estatutos, se invita a los señores accionistas a ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el mismo en relación con la emisión de $ 19.000.000 en acciones ordinarias clase A (5 votos), series 21|39 (inclusive) y de $ 11.000.000 en acciones ordinarias clase B (1 voto), series 40|50 (inclusive); con integración del 10 o|o dispuesta por el Directorio y en un todo de acuerdo con la resolución de la referida asamblea del 26 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.26|5-Nº 9.098-v.29|5|62

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea de accionistas del 22|3|1962, se ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000 mediante la emisión de las series: números 101 a 140, clase "A", 5 votos para pago de dividendo y saldo de revalúo; Nros. 141 a 150, clase "A", 5 votos, para ser ofrecidas en suscripción a los accionistas en proporción de 1 acción nueva por cada 10 de tenencia, con integración al contado; Nros. 151 a 250, clase "B", 1 voto, para ser ofrecida a los accionistas en suscripción de 1 acción nueva por cada una de tenencia, con integración al contado. Derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|5-Nº 9.083-v.31|5|62

RURALCO
S. A. Rural, Inmobiliaria, Fin., Ind. y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 10 series de 50 acciones ordinarias nominativas por cada una de las clases A, B, C y D, todas un voto por valor de pesos 500.000.— m|n. cada serie, o sea por un total de $ 2.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Venezuela 637 de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 9.092-v.29|5|62

C. A. I. E. S. A.
Compañía Argentina Importadora, Exportadora
C. I. F. e I. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 27|12|61 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.108-v.29|5|62

IMPULSO S. A. I. F. C. e I.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos sociales y el artículo 4º del Decreto 852|55, comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea General del 29 de abril de 1961, el Directorio ha resuelto elevar el capital autorizado de la sociedad a v$n. 15.000.000, mediante la emisión de 100.000 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.094-v.29|5|62

R E T A S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones (2ª a 5ª inclusive) del capital autorizado, representativas de 16.000 acciones ordinarias 5 votos, valor nominal de un millón seiscientos mil pesos (m$n. 1.600.000), pudiendo los Sres. accionistas ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.097-v.29|5|62

ANUBIS S. A.
Nº 979|61
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 26|4|62 resolvió la emisión de las series 4ta. a 15ta. inclusive en acciones ordinarias de 5 votos por acción y de un valor de $ 100 m|n. c|u. constando cada serie de 2.000 acciones. Los accionistas harán uso del derecho de preferencia (Artículo 5º de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.077 v.29|5|62

I N D U L I N O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 22|5|62, se ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones tres de ellas ordinarias de 1 voto y otra de acciones preferidas por un valor total de m$n. 4.000.000, cuyas acciones son emitadas para ser entregadas liberadas al pago del dividendo sancionado por asamblea del 30|4|62. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.074 v.29|5|62

"A B E D U L" S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del Art. 8º) de los Estatutos Sociales, que han sido emitidas las series 2a, 3a, 4a y 5a, inclusive de acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 400.000, moneda nacional cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.073 v.29|5|62

BIMOTOR ARGENTINA, S.A.C. e I.
Expte. Nº 7.012

Se avisa a los señores accionistas a los fines del art. 4º de los estatutos sociales, que el Directorio ha formalizado un aumento de Capital por un total de m$n. 10.000.000, mediante la emisión de 200 series Nº 101|300 de 500 acciones ordinarias cada una, de 100, pesos cada acción, con derecho a un voto por unidad. — El Directorio.

$ 920.— e.26|5-Nº 9.052 v.29|5|62

ULTRA ARGENTINA
S. A. I. y C.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 27 a 35 y 36 a 41, de acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.036-v.29|5|62

F A M I T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 7 series de Acciones Ordinarias, clase "A" y 3 series de Acciones Ordinarias clase "B" por un valor de pesos moneda nacional 5.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 9.068 v.29|5|62

Y U T U Y A C O
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir las series 51a. a 250a., correspondiendo las 80 primeras series a acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción y las 120 series restantes a acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción, vale decir, la suma total m$n. 20.000.000,—. De esta emisión se destinan m$n. 7.818.000.— para el pago de dividendos por los ejercicios 1959, 1960 y 1961, o sea 31.272 acciones clase "A" y 46.908 acciones clase "B" y el resto, o sea 48.728 acciones clase "A" y 73.092 acciones clase "B" para ser suscriptas en proporción a las características de las tenencias. — Integración al contado. — El Directorio.

$ 1.680.— e.26|5-Nº 9.025-v.29|5|62

CYDAL S. A.
Inmobiliaria - Comercial y Financiera
Expediente Nº 8.472|57

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Ordinaria del día 7 de abril de 1962, ha resuelto aumentar en quinientos mil pesos m|n. el capital social, mediante la emisión de cinco series de cien mil pesos m|n. cada una de acciones "A", pagaderos el 60 o|o (sesenta por ciento) en efectivo al acto de la suscripción y el saldo en efectivo también en cuatro cuotas mensuales iguales y sucesivas y con derecho a dividendo a partir del día 1º de enero de 1962. — Para gozar del derecho de preferencia, deberán presentarse por escrito ante la sociedad dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|5-Nº 9.027-v.29|5|62

SILOS ARENEROS BUENOS AIRES
S. A. C.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 50 a 54 inclusive, en acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho a un voto por acción, destinadas al pago del dividendo del 10 o|o en acciones acordado por la Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.041-v.29|5|62

ZAVERIO FUMAGALLI
S. A. I. C. F.

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes se hace saber a los señores accionistas, lo siguiente:

1) Que la reforma de los Est. Soc. ha sido inscripta en el R. P. C. el 19|2|62, bajo el Nº 259, al F. 495 del L. 54. T. A de Est. Nac.

2) Que el Directorio ha resuelto oportunamente la emisión de $ 19.000.000, habiendo sido la misma inscripta en el R. P. C., el 30|4|62, bajo el Nº 915, al F. 87 del L. 57, T. A de Est. Nac., con lo que el capital total emitido a la fecha, alcanza a la suma de $ 50.000.000.

3) Que el Directorio resolvió realizar una suscripción de $ 11.000.000 en acciones de la clase "A". Plazo para la suscripción e integración: 15 días a partir de la última de estas tres publicaciones. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º|7|61.

4º) Que el Directorio resolvió poner a disposición de los accionistas el dividendo en acciones del último ejercicio a partir del día 30 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.26|5-Nº 9.042-v.29|5|62

CERAMICA OLIVOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir 37 series de acciones ordinarias Clase A, por un total de $ 3.700.000 m|n. y 2 series de acciones ordinarias clase B por un total de $ 200.000 m|n., con el objeto de pagar los dividendos aprobados por la Asamblea del 31 de diciembre de 1961, los cuales serán puestos a disposición de los accionistas a partir del 1º de junio próximo. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.044-v.29|5|62

COTIC COMPAÑIA TECNICA INDUSTRIAL COMERCIAL
Sociedad Anónima

Avisa que por resolución del Directorio se han emitido las series números 9 y 10 de m$n. 2.000.000.— cada una, en acciones ordinarias al portador. Asimismo ha puesto a disposición de los accionistas a partir del 28|5|62 los dividendos, en acciones liberadas por la suma de m$n. 2.964.600 y en efectivo m$n. 741.150.— correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|61. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 9.011-v.29|5|62